



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**INCIDENCIA DE LA DELINCUENCIA JUVENIL
EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
TRAS LA PANDEMIA DE LA COVID-19**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

Autor:

Bach. Guevara Gallardo Edson

<https://orcid.org/0000-0002-2638-7165>

Asesor:

Mg. Rosa Elizabeth Delgado Fernández

<https://orcid.org/0000-0002-1993-3455>

Línea de Investigación:

Ciencias Jurídicas

Pimentel - Perú

2022

Aprobación del jurado:

Dra. Rosa María Mejía Chuman
PRESIDENTE

Mg. Wilmer Cesar Cueva Ruesta
SECRETARIO

Mg. Rosa Elizabeth Delgado Fernández
VOCAL

DEDICATORIA

En tributo a Dios, mi familia y amigos,
quienes me apoyaron incondicionalmente en
momentos decisivos durante mi formación.
A todos ellos mi compromiso en la búsqueda
indeclinable de la verdad y la justicia.

AGRADECIMIENTO:

Mi agradecimiento de manera especial a Dios, quien me da la vida para seguir creciendo y logrando mis objetivos cada día y a mi familia por su apoyo durante mi proceso de formación académica.

RESUMEN

La delincuencia juvenil no surge como una probabilidad, es una consecuencia. América Latina es la región donde las tasas de homicidios son más altas. En Perú el 2021 se registraron 94,789 actos delincuenciales, en comparación al 2020 donde se reportaron 79,920 actos delictivos, y la tasa nacional de delitos relevantes tuvo como resultado 287 por cada 100 mil habitantes.

El departamento de Lambayeque en el 2021, lideró en denuncias penales contra adolescentes, encontrándose por encima de Lima, Callao y Trujillo. El problema que guio la investigación fue ¿Cuál es la incidencia de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19? Se justifica porque habitualmente, el fenómeno de la delincuencia juvenil está ligado a (familias pobres y medianos pobres), y como estos se asocian con la crisis causada por la COVID-19, así mismo busca contribuir en la prevención de la delincuencia juvenil. El objetivo general fue determinar cuál es la incidencia de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19. Es una investigación cualitativa, abordaje fenomenológico, donde se concluyó: La delincuencia juvenil en el departamento Lambayeque se ha incrementado el 2021 tras la pandemia de la COVID-19, en relación a los últimos años. Los factores determinantes de delincuencia juvenil son familias disfuncionales, que generan conductas de riesgo, entorno familiar inadecuado, falta de afecto, y escasez de valores. Se identificó los tipos de infracciones más comunes son contra el patrimonio, robo agravado, hurto agravado, seguido de violación sexual, tráfico ilícito de drogas, y homicidio. No existen programas para prevenir la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque, siendo importante el fortalecimiento de la gobernanza de las instituciones, implementación de políticas públicas que protejan a los niños, adolescentes y jóvenes ante ello se elaboró una propuesta de mejora para prevenir la delincuencia juvenil.

Palabras Clave: Delincuencia, Juvenil, Factores determinantes, Infracciones, prevención, propuesta.

ABSTRAC

Juvenile delinquency is not a probability, it is a consequence. Latin America is the region with the highest homicide rates. In Perú in 2021, 94 789 criminal acts were registered, compared to 2020 where 79 920 criminal acts were reported, and the national rate of relevant crimes resulted in 287 per 100 000 inhabitants.

In 2021, the department of Lambayeque led in criminal complaints against adolescents, ahead of Lima, Callao and Trujillo. The problem that guided the research was: ¿What is the incidence of juvenile delinquency in the Department of Lambayeque after the COVID-19 pandemic? It is justified because usually, the phenomenon of juvenile delinquency is linked to (poor and middle-poor families), and as these are associated with the crisis caused by COVID-19, it also seeks to contribute to the prevention of juvenile delinquency. The general objective was to determine the incidence of juvenile delinquency in the Department of Lambayeque after the COVID-19 pandemic. It is a qualitative research, phenomenological approach, where it was concluded: Juvenile delinquency in the department of Lambayeque has increased in 2021 after the COVID-19 pandemic, in relation to the last years. The determining factors of juvenile delinquency are dysfunctional families, which generate risky behaviors, inadequate family environment, lack of affection, and scarcity of values. The most common types of offenses are property crimes, aggravated robbery, aggravated theft, followed by rape, drug trafficking, and homicide. There are no programs to prevent juvenile delinquency in the Department of Lambayeque, and it is important to strengthen the governance of institutions and implement public policies to protect children, adolescents and young people, and a proposal for improvement to prevent juvenile delinquency was prepared.

Key words: Delinquency, juvenile, determinant factors, infractions, prevention, proposal.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	9
1.1. Realidad Problemática.	12
1.2. Abordaje teórico	28
1.2.1. Perfil del delincuente juvenil	29
1.2.2. Factores determinantes que inciden en la delincuencia juvenil	29
1.2.3. Convención sobre los Derechos del Niño	32
1.2.4. Sanciones previstas en el D.L. N.º 1348	33
1.2.5. Decreto Legislativo N.º. 899, Ley contra el pandillaje Pernicioso	35
1.2.6. Justicia Restaurativa	35
1.2.7. La Justicia Restaurativa y su potencial para reducir el comportamiento antisocial	42
1.2.8. Jurisprudencia Internacional	43
1.2.9. Jurisprudencia Nacional	45
1.2.10. América Latina y el Caribe ante la pandemia del Covid-19 efectos económicos y sociales.	46
1.3. Formulación del problema.	47
1.4. Justificación e importancia del estudio.	47
1.5. Objetivos	48
II. MARCO METODOLÓGICO	48
2.1. Tipo de estudio y Diseño de la Investigación	48
2.2. Escenario de estudio	57
2.3. Caracterización de sujetos	57
2.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.	58
2.5. Procedimientos de Recolección de Datos	59
2.6. Procedimiento de Análisis de Datos	60
2.7. Criterios Éticos	61
2.8. Criterio de Rigor Científico	61
III. REPORTE DE RESULTADOS	63
3.1. Análisis y discusión de resultados	63
3.2. Consideraciones finales	85
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	85
4.1. Conclusiones	85
4.2. Recomendaciones	86

4.3. Propuesta intersectorial para prevenir la delincuencia juvenil en el departamento de Lambayeque.	87
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	107
ANEXOS	115

I. INTRODUCCIÓN

La humanidad en su conjunto se encuentra inmersa dentro de un proceso integrado de las diferentes economías alrededor del mundo, dentro de los cuales se imponen los bloques económicos más sólidos como los Estados Unidos, China y la Unión Europea.

El fenómeno de la delincuencia juvenil constituye en cierto modo uno de los problemas más sobresalientes en cuanto a salud pública en el siglo XXI. Cabe considerar que este fenómeno social está relacionado a algunos factores de riesgo tanto individuales como grupales, primarios y secundarios, sociales culturales; así como físicos y ambiente toda vez que pueden influir, en mayor o menor medida, pudiendo identificarse algunas conductas antisociales o delictivas tanto en menores y jóvenes, en relación a este tema Vázquez, (2019) señala que, Estos factores de riesgo al no ser tratados a tiempo se tornan irreversibles para una sociedad y Estado en su conjunto, debiendo tomar especial énfasis debido a la magnitud de peligro que acecha para su control como tal y evitar que este fenómeno crezca, citado por Roncero et al. (2016).

El “Comité Económico y Social Europeo” revela que la delincuencia juvenil en Europa representa un 15 %, de la delincuencia general total. Incluso en Asia se está evidenciando un aumento de jóvenes infractores. África es una de las regiones más violentas y con más desigualdades entre los jóvenes quienes infringen la ley.

El autor (Terán, 2016, pp. 61-62). Señala desde una perspectiva general que América Latina encabeza las regiones más violentas del mundo, donde las tasas de homicidios para la población comprendida entre 15 y 26 años son más altas, con 36,4 por 100 000 habitantes. Seguido por África con una tasa de 17,6 por cada 100 000 habitantes. Debe señalarse que, de los 600 000 homicidios por año ocurridos en el mundo, el 25 % corresponden a América Latina, con una frecuencia de diez veces más en hombres que mujeres. Concretamente señala Costa (2020) que en esta región la delincuencia juvenil ha alcanzado tasas de 21 homicidios por cada 100 000 habitantes de entre 15 y 17 años; asimismo 46 en el rango de 18 a 19 años y 52 de 20 a 24 años. En relación a la problemática expuesta Rettberg (2020) Señala que, en América latina, en particular países como Venezuela, Colombia y México las tasas son mucho más elevadas en lo que se refiere a inflación de la ley penal por parte de menores, pudiendo apreciar la problemática y los factores que conducen a incluir a los menores. Según Rettberg (2020) En América Latina,

principalmente en países como Venezuela, México y Colombia los índices son más altos de infracción a la ley penal cometidos por jóvenes, se puede apreciar su problemática y los factores que conllevan a incluir a los jóvenes.

Cabe considerar, por su parte el Observatorio Venezolano de Violencia contabilizó en el 2020 11 891 homicidios un 50 % menos a comparación del año 2018. En relación a este tema Guiskin, (2019, p. 55) En México, en el año 2016 el 21,3 % de víctimas de homicidio tenían entre 15 y 24 años de edad, mientras que en Colombia la cifra es de 30,9 % de homicidios registrados en el año 2014. El autor, Costa et al. (2020) refiere que, Brasil lidera las tasas más altas de homicidios, de 28 por cada 100 000 habitantes y de 65 para la población juvenil.

De acuerdo con el último lustro en Perú, el fenómeno de la delincuencia juvenil (de 12 a 23 años) ha ido incrementándose alcanzando las cifras del 80 %, llevando los indicadores al límite pasando de diez detenciones diarias a diez detenciones cada hora. Las infracciones más cometidas por estos menores según el MINJUS (2016) son robo y robo agravado, arrojando cifras de 42,8 % (1.393), es lo más notable en infracciones cometidas por menores, junto a infracciones de violación sexual con un 16,2 % (528) y hurto con un 14,9 % (485).

En el Perú gran parte de la tasa de víctimas de homicidios se da entre el grupo etario de 15 y 29 años, en el año 2017 esta cifra representó el 33 % de víctimas totales, un 34,1 % en el 2019, siendo la comunidad universitaria la más perjudicada por actos violentos y criminales SENAJU (2021). En tiempos de emergencia sanitaria a raíz de la Covid-19, emergen algunos problemas de carácter económico debido al desempleo, la deserción escolar por la carencia de dispositivos electrónicos y conexión a internet, evidentemente trae consigo el trabajo infantil, la drogadicción, prostitución, pandillaje, el embarazo adolescente, entre otros, de este modo mientras más niñas, niños y adolescentes dejan de estudiar los índices de pobreza, inequidad, violencia, inseguridad ciudadana no disminuirá, sucede pues que podría verse agravado en sus diferentes manifestaciones. En relación a la problemática expuesta Lavado (2020) Señala que, con el inicio de la pandemia de la Covid-19 implica una severa crisis sanitaria y económica que el Perú aún sigue enfrentando lo que ocasiona una disminución del PBI entre -12 % y -14 % en 2020, con ello generará repercusiones socioeconómicas en la población más vulnerables familias con poco poder adquisitivo, los niños y adolescentes los más afectados debido a este

brote epidémico, ubicándolo en situaciones de desprotección y vulnerabilidad y, presentando consigo porcentajes elevados de pobreza y pobreza extrema en comparación a antes del inicio de la pandemia.

Por su parte el MINJUS (2017) Señala que los datos estadísticos de los últimos cinco años comprendidos entre el 2011 y 2015 el número de hechos delictivos denunciados por la ciudadanía en Chiclayo se ha reducido respecto a la delincuencia, pasando de 38.7 % en el año 2011 al 24.0 % en el año 2015, identificando un descenso superior a los 14 puntos porcentuales. Compete al grupo etario de 15 a 29 años, como la población más afectada por la comisión de actos delictivos, seguido por personas de entre 30 y 44 años con un (28.2 %).

El departamento de Lambayeque en el 2021, lideró en denuncias penales contra adolescentes, encontrándose por encima de Lima, Callao y Trujillo, teniendo un total de 182 casos entre enero y octubre del presente año, los cuales han sido detenidos por cometer delitos contra el patrimonio, tal como lo reporta el MINJUS (2021).

Después de describir la realidad problemática se determina el siguiente problema de investigación ¿Cuál es la incidencia de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19?. La presente investigación se justifica porque habitualmente, el fenómeno de la delincuencia juvenil está ligado a (familias pobres y medianos pobres), además permitió determinar el número de casos de delincuencia juvenil y como estos se asocian con la crisis causada por la COVID-19 con el propósito de contribuir con la prevención de la delincuencia juvenil y los resultados que se obtengan serán tomados para elaborar una propuesta intersectorial de prevención de delincuencia juvenil y contribuir a la mejora de la seguridad en nuestro país, así mismo permitirá diseñar programas de desarrollo regional y local dirigidos a jóvenes, incluso para mejorar el tratamiento de los menores del Centro Juvenil José Quiñones Gonzales de Chiclayo. El objetivo general por el cual se guiará este estudio es determinar cuál es la incidencia de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19.

La delincuencia juvenil en el departamento de Lambayeque se ha incrementado en el año 2021, tras la pandemia de la COVID-19, en referencia a los últimos años, tal como lo reporta el Ministerio Público y las estadísticas del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación José

Quiñones Gonzales de Chiclayo. Por tanto, ha aumentado la incidencia de la delincuencia juvenil este año 2021, el año 2020 hubo una ligera disminución como consecuencia de las acciones tomadas por el gobierno para enfrentar a la pandemia de la COVID-19.

1.1. Realidad Problemática.

La humanidad en su conjunto se encuentra inmersa dentro de un proceso integrado de las diferentes economías alrededor del mundo, dentro de los cuales se imponen los bloques económicos más sólidos como la Unión Europea, los Estados Unidos, y países asiáticos, poseen considerable intervención en los demás países del mundo, en este sentido el fenómeno de la delincuencia juvenil constituye en cierto modo uno de los principales problemas de salud pública del siglo XXI, esta problemática se encuentra en constante crecimiento obligando a los Estados adoptar medidas de prevención, de este modo obligando a evaluar los factores de riesgo que determinan el perfil del menor infractor en conflicto con la ley penal. Tal como lo señala la autora Juana Abraham citado por Morales y Serquén (2018) Tiene su origen en nuestro ordenamiento jurídico donde se efectúa algunos cambios considerables en materia legislativa sobre la niñez y la infancia; con el surgimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño y, con ello se da una el mundo una nueva concepción en la doctrina internacional.

Evidentemente es en el siglo XIX donde los niños carecían de normas que protegieran sus derechos de manera específica, de este modo es precisamente en 1989 donde se desarrolla la Convención sobre los Derechos del Niño, siendo uno de los acuerdos más ratificados en la historia de la humanidad el cual ha contribuido a impulsar una mejora en la calidad de vida de los niños, de esta manera enmarcando los deberes y derechos de los niños ante la sociedad y el Estado sin distinción alguna, adoptando medidas de protección integral tutelando el derecho a la vida, a la identidad, la libre expresión y pensamiento, la educación, el bienestar social, garantizándoles una vida sana y saludable predominando el interés superior del niño. Es desde ese entonces que la niñez deja de ser vista como un objeto de opresión y pasa a ser sujeto de derechos por parte del Estado y la sociedad.

Para que se origine la delincuencia juvenil existen ciertos factores de riesgos tanto individuales como grupales, primarios y secundarios sociales culturales, físicos y ambiente que pueden

incidir, en mayor o menor medida a adoptar una conducta antisocial o delictiva tanto en niños y jóvenes, tal como lo señala Vásquez, (2019). Estos factores de riesgo al no ser atendidos de manera oportuna podrían ser irreversibles para la sociedad y el Estado en su conjunto, el estado debe tomar especial énfasis debido al peligro que nos acecha para poder controlarlo y evitar que este fenómeno prospere, citado por Roncero et al. (2016).

La participación de adolescentes infractores varones es mayor implicando un alto porcentaje en actos delictivos representando una seria amenaza para el desarrollo humano y el crecimiento económico de un Estado, señala la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2003). Así mismo, gran parte de estos menores inmersos en conductas antijurídicas bajo tutela judicial atraviesa sin éxito por la evolución de la educación formal. Ello suele producirse especialmente en menores que provienen de hogares disfuncionales o desestructurados. En aquellos entornos familiares, los menores presentan desventajas individuales debido a los cuidados negligentes a lo largo de su crecimiento; en consecuencia, a ello se involucran en actividades irrelevantes y de alto riesgo psicosocial según señala (Morales, 2008, p.129).

Es una regla general que los adolescentes que integran grupos criminales se encuentren en condiciones de clamorosa precariedad educativa, poseen escasas expectativas laborales o profesionales, asimismo se les dificulta disfrutar su tiempo libre en entretenimiento sano o la práctica de algún deporte. Estas carencias son debido a condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema., tal como lo indica Poblete, citado por (Ccopa et al., 2020, p.151).

En los países de Europa la delincuencia juvenil se manifiesta mediante los comportamientos antisociales los cuales se han incrementado considerablemente, en España, con mayor frecuencia se ven motivados por el consumo de sustancias tóxicas, básicamente, como determinan algunos estudios, entre ellos están el cannabis y el hachís, también existe algo más peculiar, y a su vez preocupante, el aumento de la deserción escolar, tal como lo indica Valero (2018).

El “Comité Económico y Social Europeo” establece que la delincuencia juvenil en Europa representa un 15 %, de la delincuencia general total. Incluso en Asia se está evidenciando un aumento de jóvenes infractores. África es una de las regiones más violentas y con más desigualdades entre los jóvenes quienes infringen la ley.

En Nueva Zelanda las tasas de crímenes perpetrados y delincuencia son considerablemente menores en relación a cualquier país latinoamericano. Los delitos más cometidos son el robo con intimidación, con un total de 119 323 casos dados a conocer, correspondiente a 264 por cada 10 000 habitantes. Se experimenta un descenso en el número de casos de robo e intento de robo en domicilios con o sin habitantes alcanzando la cifra de 2140 casos, respecto a 4,75 por cada 10 000 moradores. Tal como lo indica la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2016).

Por su parte en Latinoamérica, según (Ccopa et al., 2020, p.150) Se aprecia que los delincuentes juveniles representan un severo problema latente aún por resolver, esto comprende un cuantioso incremento en el gasto social para estos países latinos, siempre y cuando se produzcan costos en aquellos servicios de carácter público como los de la salud mental, la educación, así como lo judicial. Frecuentemente los delincuentes juveniles son internados en albergues o establecimientos de salud mental, así como de justicia hasta que cumplen la mayoría de edad.

Según Morales (2008, p.130) América Latina posee la más alta tasa de homicidios (más de 12 homicidios por cada 100 000 habitantes) obteniendo altos índices de violencia en las sociedades estos delitos son cometidos por población juvenil y adolescente, contra el mismo grupo poblacional. África tiene una tasa similar de homicidios, originados a raíz del conflicto armado (violencia armada), antes que por violencia interpersonal como es el caso de América Latina.

Según (Terán, 2016, Pp. 61-62) América Latina posee las tasas más altas de homicidios en el mundo, siendo la población más afectada el grupo etario de 15 a 26 años, con un 36,4 por cada 100 000 habitantes. Subseguido por África con una tasa de 17,6 por cada 100 000 habitantes, y aún mucho más distante, Europa Occidental y ciertos países del Pacífico y Asia, con 0,9 por cada 100 000 habitantes. De los 600 000 homicidios que corren por año en el mundo, 25 % se sitúan en Latinoamérica, su incidencia se ven reflejadas en 10 veces en hombres que en mujeres. Concretamente señala Costa (2020). Que en esta región la delincuencia juvenil ha alcanzado índices que superan los 21 homicidios por cada 100 000 habitantes comprendidos entre 15 y 17 años; igualmente 46 en el rango de 18 a 19 años y 52 de 20 a 24 años.

La violencia en Latinoamérica no es un caso fortuito, sino que está relacionado a una cultura de conflictos, políticos, sociales, también al propio sistema consumista globalizado propio del modelo impuesto en esta región en los ideales de la sociedad en el siglo XXI. Entre las principales causas está el fácil acceso a estupefacientes, la falta de empleabilidad, educación, sistemas de salud deficientes, falta de espacios para la práctica de deporte y cultura, la impunidad, hogares disfuncionales, forman parte del contexto actual donde los menores y jóvenes crecen en las últimas décadas, señala Terán (2016, p. 62). La delincuencia juvenil no es producida aleatoriamente, sino está relacionada a una cultura de conflictos, económicos, sociales y políticos, además del sistema consumista globalizado impuesto como modelo, en el imaginario de la sociedad en el siglo XXI. El fácil acceso a los estupefacientes, la carencia de oportunidades laborales, educación, salud y espacios para el deporte y la cultura, los hogares disfuncionales, la impunidad entre otros factores, forman parte del contexto donde nace y crece la juventud durante las dos últimas décadas del siglo XX. Según (Terán, 2016, p. 62).

Trucco y Ullmann (2015) Refieren que en América Latina y el Caribe se hallan siete de los países más violentos del mundo. De igual forma la violencia es la principal causa de muerte en la población joven de esta región.

Según Rettberg (2020) Señalan que, en América Latina, especialmente en países como Venezuela, Colombia y México los índices son más altos de infracción a la ley penal cometidos por jóvenes, se puede apreciar la problemática y factores que conllevan a incluir a los jóvenes.

Los datos reportados por el Observatorio Venezolano de Violencia, da a conocer la generalidad de homicidios que se han cometido dentro de los últimos 20 años, donde señala que el 58 y 59 % de sexo masculino comprendido entre 15 a 29 años. De igual modo, se evalúa que en Venezuela se han dado alrededor de 174 y 177 mil homicidios contras personas de sexo masculino entre las edades de 15 y 29 años durante ese mismo periodo.

Venezuela durante el año 2019 lidera como uno de los países con mayores índices de muertes violentas en Latinoamérica y el mundo. Según el reporte estimado para ese año se registraron 16 506 fallecidos con una tasa de 60,3 homicidios violentos por cada 100 000 habitantes, una estadística superando a cualquier país considerado violento en la región.

En 2020, el Observatorio de violencia de Venezuela, registró 11 891 homicidios, 50 % menos que en el 2018, en donde hubo 23 000, una de las tasas más prominentes del mundo, por aquel entonces. Según estadísticas de la mencionada fuente, la tasa de delitos en Venezuela ha disminuido progresivamente desde 2017. El nivel de 2020, aún preocupante, es de 45 muertes por cada 100 000 habitantes. En el año 2018, el promedio era de 91. Concretamente, son 5076 personas, entre adultos, adolescentes, jóvenes y niños, fallecidos por causas violentas, de los cuales, más de la mitad (52 %), son jóvenes entre 18 y 24 años.

Según (Guiskin, 2019, p. 55) En México, de la totalidad de homicidios suscitados en 2016, el 21,3 % fueron personas entre 15 y 24 años. En Colombia, esta cifra aumenta al 30,9 % del total de homicidios en 2014. En ambos países, los fallecidos, tanto en zonas urbanas como rurales, la gran mayoría eran hombres. En el caso de los homicidios de jóvenes, Colombia registró 44,58 por cada 100 000 habitantes, mientras que en México se registró 22,14 por cada 100 000 habitantes. Siendo las víctimas, de nuevo, mayoritariamente hombres.

Según Costa et al. (2020) Brasil tiene las tasas de homicidios más altas, 28 por cada 100 000 habitantes y de 65 para los jóvenes. La mayoría de muertes son de personas de sexo masculino y de clase socioeconómica baja. Cabe resaltar que la mayoría de estos homicidios están relacionados con el hurto y tráfico de drogas, además el 9-10 % de estos, son cometidos por jóvenes.

Actualmente, en Perú esta problemática social afecta en su mayoría a los sectores más desprotegidos de la sociedad peruana. Puesto que el incremento desenfrenado de la población, la insuficiencia de servicios básicos como la salud y educación, el desempleo, subempleo y las familias disfuncionales, elementos perennes en estos sectores, hacen que los jóvenes opten por delinquir, al no encontrar muchas opciones para salir adelante.

Otro factor importante en esta problemática es la situación económica de las familias, muchas de estas son de bajos recursos económicos y, por ende, esto genera que haya un descuido en la salud física y mental de los niños y gestantes. Una enfermedad muy común en este contexto, es la anemia, la cual puede afectar el desarrollo cerebral de la persona, este daño es irreversible cuando se presenta en la etapa prenatal y en los primeros tres años de vida, e incluso condiciona a que la persona que la padezca, en un futuro pueda desarrollar conductas antisociales, ya que la escasez de hierro puede generar que los glóbulos rojos transporten menos oxígeno al cerebro

y cause daños irreparables, siendo esto un limitante para el desarrollo cognoscitivo y por ende desencadenaría en una posible deserción escolar y posteriormente estos menores serían más susceptibles al subempleo. En ese sentido, es importante resaltar la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar ENDES-INEI (2019) la cual establece que el porcentaje de desnutrición crónica en niños menores de 5 años es de 12,2 % y el porcentaje de anemia en los menores de 36 meses a nivel nacional es 40.1 %, con un porcentaje mayor en departamentos como Puno con 69,9 %, Cusco 57,4 % y Huancavelica es 54,2 %. En 2020, cuando inició la pandemia de la Covid-19, el porcentaje de anemia en los menores de 36 meses a nivel nacional disminuyó 0.1 % respecto al resultado del 2019, siendo de 40 %. Según el reporte de ENDES-INEI (2020).

Esta problemática social genera delincuencia juvenil, tal como refiere Ccopa et al. (2020) ha habido un gran incremento de “pandillas juveniles, barras bravas y pirañitas”. Sus actos delictuosos empiezan con faltas menores y luego evolucionan en delitos graves, lo que resulta en su internamiento en un centro de rehabilitación para menores. Según estadísticas, entre 2013 y septiembre de 2018, el 40,4 % de los ciudadanos considera que este problema social debe ser atendido con urgencia. De acuerdo con el último lustro en Perú, la delincuencia juvenil (de 12 a 23 años) ha ido en aumento, llegando a la cifra del 80 %, pasando de diez detenciones diarias a diez detenciones cada hora.

En estos tiempos de incertidumbre y con un panorama nada alentador, debido a la pandemia mundial de la Covid-19, se han evidenciado diferentes problemáticas que aqueja la sociedad peruana, sobre todo de las personas provenientes de los sectores socioeconómicos bajos, algunas de las más resaltantes son las de carácter económico, actualmente hay muchos niños y adolescentes que no cuentan con conexión a internet o con dispositivos electrónicos (computadoras, celulares, tablets) para poder asistir a clases, esto es debido al desempleo o bajos salarios de sus padres, por ende, el resultado de este desalentador contexto, es la deserción escolar, trabajo infantil, embarazo adolescente, drogadicción, prostitución, pandillaje, entre otros. Por todo lo antes expuesto, si los niños, niñas y adolescentes dejan de estudiar, los índices de pobreza, violencia, inequidad e inseguridad ciudadana aumentarán.

En ese sentido, Lavado (2020) expone que: El inicio de la pandemia escenifica una gran crisis sanitaria y económica para el Estado peruano, lo que generó una caída del PBI entre -12 % y -14 % en 2020. En consecuencia, esto trae consigo repercusiones socioeconómicas en las

familias, donde los grupos de niños y adolescentes son los más afectados por este brote epidémico, situándose en un marco de desprotección y vulnerabilidad, lo cual tiene como resultado, altos porcentajes de pobreza y pobreza extrema en comparación a antes del inicio de la pandemia

La Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2020) reporta que para detallar los efectos de la Covid-19 en el mercado laboral concerniente a los jóvenes. A través de este estudio, se pudo deducir que, uno de cada seis jóvenes entre 18 y 29 años que contaba con un empleo antes de la pandemia dejó de hacerlo, siendo el grupo más afectado, las personas entre 18 y 24 años. Dicha situación de desempleo ubica a los jóvenes en un riesgo mayor para desarrollar conductas delictivas, esto se puede relacionar con los datos del informe del Sistema de Denuncias Policiales SIDPOL, (2021) Se registraron 94 789 actos delincuenciales el 2021, los delitos han ido en aumento en 18 % (14 869), en comparación al 2020 donde se reportaron 79 920 actos delictivos. Ante esta situación es importante considerar la tasa nacional de delitos relevantes (hurto, robo agravado, extorsión, homicidio sicariato, feminicidios, lesiones por bala, secuestro y violación sexual), el 2021 tuvo como resultado 287 por cada 100 000 habitantes.

Específicamente los actos delincuenciales cometidos por jóvenes según el reporte SENAJU (2021) Los reportes del Instituto Nacional Penitenciario - INPE indican que en el último decenio los jóvenes reclusos representan un tercio del total de la población privada de la libertad, estas cifras de jóvenes en detención se ha incrementado cada año hasta llegar a 30 039 en el 2019, para luego disminuir el 2020 a 26 288, siendo este el primer año en una década que la población penitenciaria total se redujo, junto con la población carcelaria joven.

Según PRONACEJ (2022) En el Perú, el año 2021 hubo 2754 adolescentes afectados por la ley penal, de este total el 96,5 % son varones y 6,5 % son mujeres, y 1.586 adolescentes en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación, siendo la capital la ciudad con un mayor número de adolescentes reclusos (529), lo cual representa el 32 % del total de la población. Los adolescentes reclusos se encuentran entre 14 y 21 años. En tanto en Perú, existen más de 6 mil jóvenes condenados, lo cual representa el 8 % de la población reclusa.

SENAJU (2021) Según el Ministerio Público entre enero y octubre de 2021, las denuncias penales contra adolescentes a nivel nacional son de 1799, siendo los Distritos Fiscales con

mayor nivel de incidencia: “Lambayeque, Lima Norte, Lima Este, Piura y Huánuco. Con nivel de incidencia media: “Áncash, Lima Norte, Apurímac, Ayacucho y Lima Sur y aquellos distritos fiscales con nivel de incidencia baja son: “Tumbes, Lima, Huaura, San Martín y Selva Central. El departamento de Lambayeque, lidera en denuncias penales contra adolescentes, encontrándose por encima de Lima, Callao y Trujillo, teniendo un total de 182 casos entre enero y octubre del 2021, los cuales han sido detenidos por cometer delitos contra el patrimonio.

En el 2021 en el departamento de Lambayeque el 80 % de 680 000 ciudadanos que conforman la Población Económicamente Activa (PEA), son informales. Post pandemia más de 100 000 ciudadanos se encuentra desempleados, situación que incrementa el riesgo para el desarrollo de actos delictivos. Tal como lo reporta el MINJUS (2021) El departamento de Lambayeque en el 2021, está liderando en denuncias penales contra adolescentes, encontrándose por encima de Lima, Callao y Trujillo, teniendo un total de 182 casos entre enero y octubre del año antes mencionado, estos adolescentes fueron detenidos por cometer delitos contra el patrimonio.

1.1.1. Ámbito Internacional

Torrado et al. (2021) Realizó una investigación denominada:

Factores de riesgo asociados a las conductas antisociales en adolescentes: un análisis sistemático de la delincuencia juvenil comprende la concretización de comportamientos señalados como infracción a la norma dentro del marco jurídico penal, por un grupo etario de la población exenta de responsabilidad jurídica plena. Considerando que, los cambios biológicos y cognitivos de carácter social en las cuales surgen a lo largo de la adolescencia. En razón a ello, el presente estudio tuvo como objetivo puntualizar aquellas causas de riesgo y protección ante muestras de comportamientos antisociales en la etapa de la adolescencia. El método aplicado se fundamentó en un análisis sistemático del material literario, tales como, artículos empíricos publicados en español e inglés publicados en la base de datos de Redalyc y Scopus en un periodo de tiempo comprendido desde 1998 y junio de 2019. Una vez verificado se pudo encontrar un total de 2202 estudios, una vez verificado y seleccionado rigurosamente considerando los criterios de inclusión y exclusión se seleccionó un total de 41 artículos como unidades de análisis. Teniendo como fundamento el modelo ecológico de Bronfenbrenner (1987)

empleando una lectura completa de los artículos seleccionados entre ellos se identificaron dieciséis factores de riesgo en el microsistema y cuatro en el exosistema, conjuntamente se identificó 13 factores de la dimensión personal. De igual manera, se encontró causas de protección, de los cuales uno fue encuadrado donde el exosistema, así como siete en el microsistema y de igual modo en la dimensión personal. El valor de los resultados orientado a la atención a tener en cuenta en las políticas y programas de prevención e intervención ante la adopción de conductas antisociales por parte de estos menores y adolescentes (p. 105).

Morales (2021) Durante el desarrollo del 14° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, propuso los resultados de su estudio denominado:

La Trayectoria y lo Asociado del Desarrollo de la conducta Antisocial durante la Adolescencia: consecuencias a tener en cuenta como prevención de la Violencia Juvenil en Latinoamérica.

Son diversas causas relacionadas a la adopción de conductas desviadas resulta que ello mediante la combinación de algunas causas de riesgo acentuado en diversas etapas del desarrollo humano, en efecto las evoluciones históricas, sociales, culturales se manifiestan desfavorablemente de manera diferenciada a muchas generaciones desde muy temprana edad. Este estudio realiza un enfoque a las principales teorías explicativas de las conductas antisociales de durante niñez, adolescencia y juventud predominando la teoría neuropsicológica de la Taxonomía de la estimación de comportamiento antijurídico propuesta por Terrie. E. Moffitt. También se señalan estudios realizados que afirman la vigencia del aspecto transcultural del modelo teórico de Moffitt que contribuyen para el desarrollo e implementación de políticas de planeamiento estratégico con el objetivo de prevenir la adopción de conductas desviadas en niños, adolescentes y jóvenes en Latinoamérica (p.129).

1.1.2. Ámbito Nacional

Fernández (2020) Efectuó un estudio titulado:

“Análisis para la implementación de la mediación con enfoque de justicia juvenil restaurativa en los distritos de Lima y Callao” de la Universidad San Martín de Porres, Lima, para obtener el grado de maestro. Este estudio estuvo dirigido a investigar el beneficio de la mediación como un instrumento en el ámbito de la justicia juvenil restaurativa mediante el cual permita conseguir acuerdos resarcitorios entre la víctima y el menor infractor. El trabajo de campo fue desarrollado a través de encuestas a magistradas y magistrados de las diferentes Cortes Superiores de Justicia de Lima y Callao. Por consiguiente, se analizó doctrina, legislación, casuística tanto nacional como internacional de diferentes países relacionada al tema. Referente a la metodología de investigación, fue de tipo descriptiva correlacional; en cuanto al método aplicado es deductivo con enfoque cuantitativo y cualitativo. Cabe considerar que, la mediación aplicada a la justicia juvenil restaurativa es un instrumento de carácter alternativo para la solución de conflictos, de este modo, se permite la intervención de un tercero neutral como mediador, determinando una comunicación directa o indirecta con la víctima y el menor infractor, en este sentido las partes optan de forma libre y voluntaria dar una salida reparatoria, y de este modo, se logra el reconocimiento y la responsabilidad de estos menores infractores sobre el daño causado a la víctima, de este modo, se busca una compensación económica o simbólica, restaurando la relación interpersonal en la comunidad consiguiendo la reinserción social del adolescente. Visto de esta forma, la mediación es una instauración socio jurídica que no está regulada en el marco normativo peruano. (Fernández, 2020, pp. 1-121-122).

Coronado (2019) Realizó una investigación, en la Universidad Nacional de Piura denominada:

“Los Factores Asociados al Fenómeno de la Delincuencia y Propuestas de Solución en el Distrito de Castilla Piura” tuvo como objetivo identificar los factores que están relacionados a la delincuencia en función de lo planteado se recomendó una probable solución en el ámbito señalado. En relación a la problemática expuesta, se logró identificar las causas más influyentes entre las cuales están el factor social representando un 36 %. En el presente estudio se propuso las siguientes alternativas de solución: Brindar mejores oportunidades en el ámbito laboral, impulsar talleres artísticos, culturales y deportivos, poniendo especial énfasis en la educación con valores en las instituciones educativas, también se consideró necesario la implementación de un

sistema de videovigilancia, las juntas vecinales y policiales, implementar programas dirigidos al manejo de conflictos familiares, en relación a las ideas anteriores, el conjunto de estas acciones permitirá disminuir considerablemente los altos índices de delincuencia. De esta manera, los mecanismos antes mencionados permitirán ofrecer oportunidades para el desarrollo laboral y un mejor control policial con la participación activa de las juntas vecinales. (p.5).

Escobar (2019) Efectuó una investigación en la Universidad Nacional de Huancavelica, titulada:

La influencia del Régimen Jurídico en el Enfrentamiento de la Delincuencia Juvenil en América del Sur, (Perú, Chile, Colombia) 2014, este estudio tuvo como objetivo general identificar el perfil de los adolescentes inmersos en conflictos con la ley penal, en los regímenes jurídicos de Chile, Colombia y Perú, con el siguiente planteamiento de la hipótesis: la influencia doctrinal en los regímenes jurídicos en la conducta humana y su impacto en la delincuencia juvenil, en una problemática que afecta la sociedad actual en los distintos países de América del Sur (Chile, Colombia y Perú), el diseño de la investigación fue descriptiva simple. Llegando a concluir que es conveniente la aplicación de estrategias de carácter preventivo y la elaboración de campañas orientadas a reducir la delincuencia juvenil en Huancavelica. (p.15).

Huamán (2019) Efectuó una investigación denominada:

“Factores de riesgo de las conductas delictivas en los adolescentes del centro juvenil del Servicio de Orientación al Adolescente – SOA Huánuco, durante el periodo enero febrero del 2019” de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, en ciudad de Lima, para obtener el título profesional de licenciada en trabajo social, la investigación tuvo como objetivo determinar las conductas delictivas y los factores de riesgo que muestran los menores del centro juvenil del Servicio de Orientación al Adolescente Huánuco, la investigación que se llevó a cabo fue de tipo descriptiva, mediante un diseño experimental-transversal de enfoque cualitativo. Este programa de rehabilitación pertenece al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el análisis precedente se realizó en una muestra de 38 adolescentes del programa. En esta investigación, se utilizó como técnica la entrevista y el instrumento planteado fue el cuestionario. Por consiguiente se

obtuvieron los siguientes resultados, que un 55 % de menores infractores provienen de hogares disfuncionales, asimismo, se observa que, el aspecto económico y familiar no influyen en el desarrollo de conductas delictivas, en relación a la problemática expuesta, se llegó a concluir que las causas de estas conductas antijurídicas presentes en estos menores alcanza un 53 %, lo que denota que la probabilidad es muy baja de que estos menores se vean inmersos en actos antijurídicos, cabe considerar, por otra parte que, el factor de riesgo económico representa al incidir en un nivel considerablemente bajo representando de un 34 % y en el 24 % a nivel moderado, en relación con este tema, evidencia que la familia asume con la responsabilidad supliendo las necesidades, vislumbrando que la falta de medios económicos no representa un problema en el entorno familiar. Cabe considerar, por otra parte, que el factor de riesgo familiar que incide en la conducta antijurídica de los menores es bajo con un 50 % debido a que existe tolerancia y comprensión en el seno del hogar. Finalmente, el factor de riesgo social que incide en las conductas antijurídicas de estos menores la cual representa un nivel moderado de un 50 %. (Huamán, 2019, pp. 9-57).

Mejía (2018) Efectuó una investigación denominada:

“Fundamentos político-criminales y dogmáticos de la no responsabilidad penal de los menores de edad en conflicto con la ley penal en el Perú” de la Universidad Nacional “Santiago Antúnez de Mayolo” Huaraz, para obtener el grado de maestro, cuyo propósito de la investigación fue probar y explicar los fundamentos político-criminales así como los principios de la inimputabilidad de los menores infractores de la ley penal, en consideración a los razonamientos jurídicos positivos por los cuales los menores deberían recibir una imputación penal, en referencia a la factibilidad y la controversia sobre los proyectos de ley enfocados a aquellas reformas que viabilicen un abordaje sobre el fenómeno de la delincuencia juvenil en el Perú. El tipo de investigación fue de dogmática cualitativa; se efectuó la técnica documental, asimismo, para la formulación de la discusión y el marco teórico discusión se ejecutó los exámenes de contenidos; se analizó los datos obtenidos por medio de un análisis cualitativo, en función de lo planteado, la argumentación se utilizó la argumentación jurídica como método para validar la hipótesis de la investigación, mediante el análisis precedente, se llegó a la

conclusión del garantismo penal, los principios constitucionales componen los razonamientos fundamentales político-criminales, el cuerpo jurídico supranacional de protección al menor, así como, los principios que justifican la responsabilidad penal de los adolescentes. En este sentido se comprende que, falta una política criminal adecuada que atienda aquellas causas que originan la delincuencia de menores de edad, se observa que, a consecuencia de ello se genera evidentemente una reincidencia y desnaturalización de la reeducación, sucede pues, que se pretende dar solución endureciendo las penas. Siendo las cosas así, consideramos que se deben implementar medidas impostergables frente a este fenómeno llamado delincuencia juvenil, pretender reducir la edad de la imputabilidad no se estaría abordando la problemática. (Mejía, 2018, pp. 9-118).

1.1.3. Ámbito Local

Bobbio (2020) Realizó una investigación denominada:

“Factores de riesgo de los Cibercrímenes Sociales y su influencia en los jóvenes de la provincia de Chiclayo” en la Universidad César Vallejo de Chiclayo, para optar el título de abogada, se planteó el problema de investigación denominado, determinar los factores sociales y su influencia en los cibercrímenes en adolescentes de la provincia de Chiclayo; en relación a la problemática expuesta, se desarrolló los delitos de sexting y cibertalking como cibercrímenes sociales, y aquellos factores de riesgo que generan estos delitos, y por consiguiente la solución para prevenir y reducir estas infracciones. En relación con este tema, el diseño de la investigación fue cualitativa, mientras que, el tipo de investigación fue descriptiva con un nivel de estudio explicativo. En cuanto a la población, estuvo conformada por jueces, fiscales, abogados, policías, estudiantes universitarios de la provincia de Chiclayo. Mientras tanto, la muestra se obtuvo de 16 jueces, 13 fiscales, 60 abogados, 99 universitarios de la carrera de Derecho de la UNPRG, USS, USMP, USAT, 10 policías de la división de delitos contra la libertad DIVINCRI, se utilizó la técnica de la entrevista y encuesta. Llegando a concluir que, las causas de riesgo en los cibercrímenes sociales es aquella conducta del cibercriminal y la víctima, cabe considerar que, entre las causas está la falta de control familiar, en relación con este tema, el uso de las TIC resulta

como un medio que desencadena en la cibercriminalidad, evidentemente a falta de implementación de las unidades especializadas, sucede pues, que se carece de capacitación y cooperación por parte de las autoridades asimismo, existe deficiencias en la legislación. En relación a la problemática expuesta, se llegó a las conclusiones de que, se desarrolló una política de Seguridad Informática frente a los cibercrímenes sociales, protegiendo los derechos de las personas. En efecto, se obtuvo una mejora a nivel procesal para sancionar a los cibercrímenes sociales. Finalmente, se implementó a nivel nacional el Sistema de Información de Delitos informáticos a través del uso del internet como instrumento de apoyo del Ministerio Público. (Bobbio, 2020, pp. 10-121).

Numbera (2019) Realizó una investigación denominada:

“La desnaturalización de la medida del internamiento preventivo en el sistema penal juvenil”, de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo Chiclayo, para optar el título de abogado, respecto a la problemática de investigación fue, que la privación de libertad como una medida de ultima ratio, como medida de prevención para que el menor evada o interfiera la justicia, en virtud de que, en la actualidad ha sido utilizado mayoritariamente por los administradores de justicia, optando por aplicar sus propios criterios de interpretación encuadrando la solicitud fiscal y subsecuentemente internan a los menores aun cuando no se cumple con los presupuestos que la norma establece. Siendo las cosas así, esta problemática se ha ido evolucionando mediante la aplicación del internamiento de forma preventiva con el basamento a resoluciones judiciales emitidas por los juzgados de Chiclayo. Revisada las resoluciones podríamos resumir que, los criterios de interpretación en las resoluciones demuestran la falta de control de los padres, evidentemente, es nula la investigación para recoger datos por parte de los fiscales y jueces, el no estudiar ni documentar con evidencias fehacientes el caso hace que los menores sean internados, no considerando las atenuantes en el proceso de investigación. En este sentido se comprende, que no es problema del marco normativo, sino la falta de aplicación correcta de cada método por los operadores de justicia, en relación a la idea anterior, se utilizan normas que pueden ser seguidas dentro del proceso. En resumidas cuentas, podríamos decir que el internamiento preventivo es una medida cautelar, que se impone a adolescentes desde los 14 hasta 18 años de forma excepcional,

siempre y cuando otras medidas cautelares resulten insuficientes con el normal desarrollo de proceso. Visto de esta forma, se cumple una triple finalidad: a) Se asegura la presencia del investigado en el proceso; b) Se garantiza una ordenada investigación de los hechos, c) se asegura la ejecución de la pena. (Nombera, 2019, pp. 3-125).

Bernedo (2019) Efectuó una investigación denominada:

“Funcionamiento familiar de adolescentes en conflicto con la ley penal, Chiclayo, de septiembre a diciembre del 2019” el estudio fue realizado en la Universidad Santo Toribio de Mogrovejo Chiclayo, para optar el título de abogado, en relación a este tema, el problema de investigación es, la tasa de transgresión de la norma penal de parte de menores se ha incrementado, pudiendo estas ser evitadas; existen investigaciones que determinan que, en investigaciones anteriores se explica que, respecto a la reincidencia delictiva, sucede pues, que este fenómeno está relacionado a la intervención de factores sociales, biológicos y contextuales. En cuanto a las características del estudio fue descriptiva y no experimental, focalizando como objetivo la descripción de los niveles de funcionabilidad familiar de 5 mujeres y 65 varones menores infractores en conflicto con la ley penal de la provincia de Chiclayo. En relación con el tema de investigación, se utilizó la Escala III, arrojando como resultado que el 50 % de los menores tiene la impresión de que su familia se encuentra en un nivel medio de funcionamiento familiar, en función de lo señalado, la dimensión de adaptabilidad, predominó el nivel desligada en un 38 %, entretanto, que la dimensión adaptabilidad, prevaleciendo el nivel estructurada en un 30 %, evidenciando que viven en familias desestructuradas, en relación a la problemática expuesta, se llegó a las siguientes conclusiones, respecto a la funcionabilidad familiar, se percibe que los menores infractores aprecian a sus familias en un nivel de funcionabilidad medio, expresando un manejo familiar poco conveniente y propensión a disfuncionalidad. En relación con la dimensión cohesión, los adolescentes que viven en Chiclayo y Ferreñafe, aprecian a su familia en nivel “desligada”, mientras que los adolescentes que radican en Lambayeque consideran que su familia se encuentra en nivel “separada” coincidiendo con los resultados obtenidos de forma general. (Bernedo, 2019, pp. 5-35).

Morales y Serquén (2018) Realizaron una investigación denominada:

“Efectos de la privatización del Centro Juvenil José Quiñones Gonzáles de Chiclayo para conseguir una correcta rehabilitación del menor infractor” En la Universidad Señor de Sipán, para optar el título de abogado, fijando como objetivo principal, plantear la privatización de este centro juvenil dirigido a una rehabilitación más eficiente de los menores con conductas antijurídicas. En relación al estudio expuesto, la clase de investigación fue de tipo descriptivo experimental. En cuanto a la técnica de investigación, se aplicó la observación para realizar una comparación de la realidad estudiada. Respecto a los resultados, estos fueron evaluados simultáneamente para aclarar la realidad, pudiendo definir que esta institución presenta diversas deficiencias para desarrollar una adecuada rehabilitación de estos menores infractores, resulta más ventajoso la privatización de este establecimiento, en relación con este tema. Se plantea la creación de un equipo especializado para el monitoreo, el mismo que debe estar adscrito al Poder Ejecutivo a mediante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos debiendo ejercer el control, supervisión y fiscalización, con la intervención económica del sector privado, en función de lo planteado, es necesario la intervención económica del sector privado en el establecimiento juvenil. (p.8)

Bonilla (2018) Efectuó una investigación denominada:

“El sistema penal juvenil y su influencia en la reducción de las infracciones cometidas por adolescentes en la ciudad de Chiclayo”, de la Universidad Señor de Sipán Chiclayo, para optar el título de abogado, referente al problema de investigación se planteó la siguiente interrogante: ¿el sistema penal juvenil y su influencia en la reducción de las infracciones cometidas por adolescentes en la ciudad de Chiclayo? Siendo uno de los objetivos más importantes determinar de qué modo incide el sistema juvenil en la disminución de las conductas antijurídicas por menores en la provincia de Chiclayo, 2018. Respecto al tipo de investigación fue cualitativa, con diseño experimental de tipo descriptivo. En relación a la problemática expuesta, los resultados determinan que las medidas sancionadoras carecen de efectividad, en función de lo planteado, prevalecen tres causas, que el personal técnico del Centro Juvenil Quiñones Gonzales, no desarrollan un trabajo efectivo, siendo las cosas así, se aprecia la falta de capacitación a

los integrantes de la familia para recibir al adolescente infractor resocializado. En relación a la problemática expuesta, se concluye que, el sistema penal juvenil influye en la reducción de las infracciones cometidas por menores en la ciudad de Chiclayo, cabe considerar, por otra parte, que, los resultados no son efectivos, no logran contribuir con la disminución de las conductas antisociales en los adolescentes infractores. (Bonilla, 2018, pp. 7-92).

1.2. Abordaje teórico

Es fundamental precisar los términos Delincuencia Juvenil para distinguir la problemática expuesta y determinar a qué grupo etario afecta. “En países que utilizan idiomas provenientes del latín, aquellos que se localizan en el continente europeo y de América Latina especialmente en el Perú. El vocablo Delincuencia vincula directamente con las conductas antijurídicas señaladas en el marco normativo penal. El término juvenil se refiere a la juventud. Desde una perspectiva más general cabe señalar que, bajo la denominación de delincuencia juvenil, la criminología busca ayudar a comprender las conductas antisociales de los menores de edad. Los estudios criminológicos se focalizan en los adolescentes, particularmente en el grupo etario de 12 a 17 años, aunque eventualmente pueden encargarse de comportamientos realizados a lo largo de la niñez” afirma Aebi (2013).

Se considera que la criminalidad es una inmensa problemática social, las consecuencias son percibidas a diario por la ciudadanía en la comunidad, pudiendo afectar negativamente y dejando secuelas severas en el futuro de una sociedad. Esta problemática se convierte más gravosa cuando los implicados son menores de edad, en virtud de que estos sujetos están en pleno crecimiento de sus capacidades individuales, sociales y requieren ser atendidos con sumo cuidado con tratamientos que se adecuen a sus necesidades y características para que el tratamiento sea mucho más efectivo.

Se denomina Delincuente Juvenil a aquellas conductas antisociales cometidas por menores que no obtienen la mayoría de edad. El código de los Niños y Adolescentes denomina “Adolescente infractor”, disponiendo para los mayores de 12 y menos de 14 años, medidas de custodia; y para los mayores de 14 y menores de 18 años, debe incluir un tratamiento de carácter socioeducativo.

1.2.1. Perfil del delincuente juvenil

Para dilucidar mejor el perfil del delincuente juvenil “identificamos que los adolescentes varones son quienes cometen más infracciones, ello se puede distinguir en diversos estudios en relación a las apreciaciones sobre la delincuencia juvenil” (Montero, 2014; Serrano, 2009; Robles, 2015).

En función al aspecto etario, existe abundante certeza empírica que fundamenta la denominada curva de la edad. “Al encuadrar de forma representativa las faltas en grupos etarios de quienes lo realizan, podremos distinguir dicha curva, la misma que comienza a ascender de manera marcada desde la niñez hasta los 20 un aproximado. Desde allí esa curva comienza a bajar de manera considerable” (Serrano, 2009) permitiendo aclarar que al transcurrir los años los adolescentes van adquiriendo cierto grado de desarrollo y mientras más se acercan a la edad adulta menos delinquen.

En cuanto a al tipo de infracciones que se cometen con mayor frecuencia en los adolescentes, se observa que, el robo por la fuerza es uno de los más perpetrados, subsiguiente la sustracción de vehículos a motor, robos con intimidación, hurto, finalmente el pequeño y mediano tráfico de drogas y atentados contra agentes del orden público.

En relación con la individualidad de los menores en conflicto con la ley, es esencial distinguir entre aquellos que incurren en infracciones por vez primera y los reincidentes, debido a que tienen disimilitud, aquellos que reinciden delinquen solos o en grupo, en la primera transgresión comúnmente ejecutan el robo con fuerza en las cosas, siendo algunos pasibles de punición. Por el contrario, en los adolescentes que no reinciden los delitos que cometen son en contra de la propiedad, con base a ello se toman medidas extrajudiciales en los procesos. (Garrido, Stangeland y Redondo, 1999).

1.2.2. Factores determinantes que inciden en la delincuencia juvenil

Existe cierta evidencia que permite clarificar que el problema de la criminalidad juvenil se encuentra asociado a diversos aspectos sociales que originan desigualdad tales como, la falta de oportunidades educativas, la zona de residencia, empleo precario, inclusive la causa de este flagelo social se encuentra relacionada a episodios violentos en la convivencia, por consiguiente,

resulta importante enfatizar en el desarrollo de planes que promuevan la convivencia saludable, pacífica y que impulse el crecimiento de las comunidades.

a) Factores biológicos: Se trata de distintas características biológicas que conllevan a incrementar la posibilidad de presentar determinado tipo de conducta antijurídica. “Existen investigaciones relacionadas al tema que señalan que puede transmitirse mediante la genética”, aun cuando, estos estudios “aun cuando, hay estudios que solo revelan las conductas antisociales o criminales de un reducido grupo de individuos más no lo común de los casos donde su competencia tiende a ser limitada” Garrido (1986). De esta forma, entran a consideración hasta las alteraciones psicológicas pues “se considera que las causas biológicas pueden apreciarse con mucha más claridad en aquellos casos donde existe algún trastorno de personalidad” (Morales, 2008, p. 32).

b) Factores familiares: La familia cumple una función social decisiva en el proceso de socialización del menor en el transcurso de la primera infancia.

Distintas investigaciones han revelado una pluralidad de fundamentos de riesgo los mismos que señalan a la magnitud de la familia, el trabajo de los padres, la ausencia de los padres, el orden de nacimiento de los hijos, la comunicación y el ambiente donde se desarrolla una familia, incluso la dinámica familiar, todo esto influye los estilos de crianza y la disciplina transmitida en el hogar.

c) Falta de supervisión o control de los padres: Los padres deben cumplir un papel fundamental dentro del hogar, conociendo las conductas que realizan sus hijos tanto dentro, como fuera del hogar, estas son causas elementales aún más cuando se trate de varones, investigaciones relacionadas al caso permiten determinar que es bastante común en aquellos de violencia juvenil. Cabe resaltar, que la falta de control por parte de los padres acerca de lo que hacen y con quien se encuentran estos menores.

La falta de cuidado cuando el menor se encuentra en circunstancias adversas de inminente peligro, (por ejemplo, en el momento en que se juntan con amistades poco aconsejables) se considera un factor capaz de desencadenar en delincuencia juvenil.

d) Actitudes violentas de los padres para con los hijos: Estas conductas violentas (castigos físicos frecuentes) a la larga pueden ocasionar que los menores consideren que “La violencia

sea el medio más eficaz para solucionar alguna dificultad”, produciéndose grupos de riesgo a raíz de la violencia vivida en la primera infancia se convierten en conductas violentas acarreado actos delictivos en la vida adulta (De Corral, 2011).

Respecto a “los conflictos familiares más comúnmente revelados se derivan de problemas de salud mental de los padres o los niños, que a menudo se manifiestan en aumento de los comportamientos de riesgo de los niños, uso de sustancias por parte de los padres y violencia en el hogar. Son de gran importancia las campañas de educación de salud pública sobre el establecimiento de expectativas y las prácticas de crianza podrían ayudar a normalizar estos desafíos al mismo tiempo que introduce habilidades de afrontamiento que beneficiaría a toda la unidad familiar” (Sinko et al., 2022).

e) La Demanda de Cuidado, y las familias disfuncionales o desestructuradas: La ruptura de núcleo familiar convierte en un potencial de riesgo a niños y adolescentes. En relación a la afirmación anterior, se ha logrado determinar que por sí solo no es un factor de causa determinante en la incidencia de este fenómeno social llamado delincuencia juvenil. En este sentido se ha identificado que, añadido otros factores como la falta de afecto, desatenciones, problemas económicos, falta de comunicación y supervisión por parte de los padres estos pueden desencadenar en delincuencia juvenil. (OIT, 2000).

f) Falta de afectividad y comunicación: Los vínculos y la comunicación afectiva de padres a hijos con mensajes contradictorios, confusos, reprobación, discusiones negativas como respuesta, de esta manera, la indiferencia, disposición egoísta, frialdad y la falta de afecto. Ocasionan gran daño a la personalidad del niño. Se han expuesto factores dinámicos dentro de la familia tales como, el apego del menor hacia sus padres, la comunicación y el clima familiar, tal como lo plantea Morales (2008) estos menores pueden quedar mucho más expuestos a generar conductas antisociales.

g) Falta de valores cívicos o prosociales: Esto se ve reflejado en la ausencia de políticas dirigidas a encaminar el comportamiento del menor dentro el seno familiar y la comunidad, sucede pues, que es considerado como un factor de riesgo. Evidentemente, cuando se presenta esta situación a temprana edad del menor, se incrementa la posibilidad de adquirir una conducta delictiva en su vida adolescente o adulta, evidentemente, desencadenara en una trasgresión de

las normas sociales causando responsabilidad compartida y a su vez, ocasionando la exclusión o estigma social y una difícil resocialización.

h) Factores socio educativos o escolares: La familia y la escuela es un espacio muy importante en la formación de los niños y adolescentes para la consolidación competencias cognitivas y socioemocionales facilitando la formación integral del menor. En este sentido, se ha distinguido algunos factores de riesgo y potenciales de delincuencia juvenil entre ellos, la frustración y deserción escolar. De modo que, podríamos afirmar que la forma más apropiada de prevenir el fenómeno de la delincuencia juvenil es afianzando el éxito escolar.

i) Violencia escolar: Esta aserción de actividades y acciones violentas de los menores es consecuencia del afianzamiento de una causa. Morales (2008) Teniendo en cuenta la investigación realizada por la Universidad de Pittsburg puntualiza tres señales, “siendo la primera vía “agresiones menores” con actos de amedrentamiento o fastidio a otros; seguido por enfrentamientos verbales y físicos, riñas, peleas; terminando en delitos violentos. Logrando reconocer estas agresiones a “menores” posibilitará impulsar programas de carácter preventivo para acabar con los “probables trayectos” acerca de la criminalidad con violencia en menores y adolescentes”.

1.2.3. Convención sobre los Derechos del Niño

Es precisamente hasta siglo XIX en que los niños carecían de un marco normativo que los protegiera de la explotación y abuso de forma específica, precisamente en 1989 las Naciones Unidas adoptaron un tratado denominado (La Convención de los Derechos del Niño) donde otorga derechos a todos los niños del mundo, es el tratado internacional ratificado más ampliamente en la historia de la humanidad, dirigido a mejorar la calidad de vida de todos los niños, los Estados se comprometen a proteger y respetar sus derechos y deberes tales como, la salud, educación, protección y servicios social, sin distinción alguna, de este modo, interesándose por una protección integral que les permita disfrutar de una vida sana y saludable, en función del interés superior del niño.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1º de la convención sobre los Derechos del Niño, a “[...] todo ser humano menor de 18 años salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado la mayoría de edad”. De esta forma se les reconoce como sujetos de derecho, evitando

ser objeto de represión por parte del Estado y la comunidad. Dentro de este marco, el artículo 40 de la mencionada convención plantea, las directrices jurídicas con el propósito de salvaguardar la niñez en conflicto con la ley penal, esto obliga a respetar los principios del interés superior del niño, a no ser discriminado, el debido proceso, respeto a su dignidad y propia opinión.

Cabe resaltar, que el Perú ha ratificado el tratado sobre los derechos del niño en 1990, es por eso, que ha tenido que definir lineamientos dentro del marco legal de protección a la infancia. Precisamente, el 7 de agosto del año 2000 promulgó la Ley N.º 27337 norma que hace efectivo la implementación del Código de los Niños y Adolescentes, reglamentando importantes preceptos recogidos de la Convención acerca de los Derechos del Niño.

De acuerdo con lo establecido por el Código de los Niños y Adolescentes en el artículo I, del título preliminar, “se considera niño a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los 12 años y adolescente desde los 12 hasta cumplir los 18 años”. Señalando una diferencia jurídica y biológica del menor, esta diferenciación se fundamenta acorde al desarrollo psicológico, posibilitando un tratamiento oportuno al momento de abordar esta problemática familiar, determinando a tal efecto medidas socio-educativas compatibles en beneficio del menor infractor.

El Código de los Niños y Adolescentes, identifica dos grupos, aquellos menores de 14 años, y los que tienen entre 14 a 18 años, referente a los menores de 14 años, la legislación establece medidas de protección al menor en el propio hogar, debiendo asistir a programas educativos, instaurando la posibilidad poder ser incorporados en una familia sustituta, mientras que, para los menores de entre 14 y 18 años, se consideran medidas socioeducativas, cabe precisar, que estas no se consideran una sanción penal sino que más bien cumplen una función pedagógica formativa y positiva con la finalidad de resocializar y la reintegración del adolescente a la sociedad.

1.2.4. Sanciones previstas en el D.L. N.º 1348

De acuerdo con lo señalado en el D.L. N.º 1348, existen varias medidas coercitivas para menores infractores, estas serán examinadas cuidadosamente por el juez, debiendo tener en cuenta aquellas medidas socioeducativas que más convenga a cada caso en especial, debido a que estos

se hallan en plena etapa de crecimiento, priorizando el interés superior del niño, el juez puede imponer medidas no limitativas de la libertad del adolescente que van desde una llamada de atención, la libertad asistida de planes educativos o de orientación al menor, prestación de trabajos gratuitos en bien de la comunidad.

Así como, aquellas medidas limitativas de libertad del adolescente, pudiendo ser el internamiento en un centro de menores. El juez podrá dictaminar el internamiento en un centro juvenil como medida excepcional y de última ratio cuando se configuren algunos de estos supuestos:

- Cuando se refiera a delitos dolosos, y sean sancionados con una pena de prisión superior a los seis años, cuando se halla deliberadamente en peligro la integridad física o psicológica de las personas.
- En caso de que él o la menor haya incumplido injustificadamente las medidas socioeducativas particulares a la internación.
- Cuando el menor haya ejecutado en un lapso de dos (02) años, hechos ilícitos reiterados que la prognosis de la pena sea mayor a los (06) años, en el Código Penal y leyes especiales.
- Estas medidas de internación tienen como regla general la internación desde uno (01) hasta seis (06) años según lo señala el artículo 162.1.
- Debe considerarse ciertos supuestos de excepción lo establecido en el artículo 162.3 en los que la internación dure más tiempo, siempre que el menor tenga entre 16 y 18 años, y haya cometido los siguientes delitos:
 1. Femicidio
 2. Parricidio
 3. Lesiones graves (segundo y tercer párrafo)
 4. Homicidio calificado
 5. Homicidio calificado por la condición de la víctima
 6. Secuestro
 7. Trata de personas
 8. Violación sexual
 9. Instigación o participación en pandillaje pernicioso

10. Extorsión
11. Robo agravado
12. Violación sexual de menor de edad
13. Violación de persona en estado de inocencia
14. Lesiones graves por violencia contra la mujer y su entorno familiar
15. Formas agravadas de trata de personas
16. Violación de persona en incapacidad de resistencia
17. Formas agravadas de tráfico de drogas
18. Lesiones graves cuando la víctima es menor de edad, de la tercera edad o persona con discapacidad
19. Tráfico ilícito de insumos químicos y productos fiscalizados
20. Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas y otros
21. Comercialización y cultivo de amapola, marihuana y siembra compulsiva en algunos de estos casos previstos la medida de internamiento podría llegar a los diez (10) años.

1.2.5. Decreto Legislativo N°. 899, Ley contra el pandillaje Pernicioso

La presente norma señala en su artículo 1° que, es considerado pandillaje pernicioso la conducta de un grupo de adolescentes mayores de (12) y menos de 18 años que se juntan para lesionar, agredir, la integridad física o atentar contra la vida el cuerpo y la salud de las personas, deteriorando los bienes públicos y privados u causando desmanes que perturben el orden interno; la norma dispone medidas socioeducativas no mayores de (03) años para aquellos menores que cometan delitos de violación de menor de edad, dañar bienes públicos o privados, empleando armas blancas o de fuego, material o explosivos o que actúen bajo las influencias del alcohol o estupefacientes.

En función a lo establecido en esta norma, la sanción coercitiva no solo señala punición para los menores sino también responsabilidad solidaria para progenitores o tutores, y sobre quienes tengan custodia, por los daños causados de estos adolescentes, en relación a la problemática expuesta, la norma prevé un tipo penal abierto, no determina una nueva conducta antijurídica, de esta manera, solo se limita agravar figuras ya dispuestas en el código penal.

1.2.6. Justicia Restaurativa

A. Sistema penal juvenil de Italia

Desde los años ochenta Italia ha experimentado un cambio de modelo punitivo a uno reeducativo de reinserción social para menores, optando por un sistema diferenciado de rehabilitación efectuando esfuerzos para abordar esta problemática de forma individualizada y planificada de los jueces, fiscales, psicólogos, trabajadores sociales, personal de seguridad, personal técnico relacionado con el sistema educativo, los mismos que se encuentran en constante comunicación con los familiares de los menores infractores.

Dentro de este marco estratégico, “permite el tratamiento de un 90 % de menores en conflicto con la Ley Penal llevando a cabo esta medida dentro de la comunidad o en programas alternativos al internamiento. Este plan estratégico está puesto en marcha mediante la participación del sector privado mediante programas público-privado quienes financian estas iniciativas productivas para la puesta en marcha de talleres en los programas con resultados óptimos y altamente productivos” Villa y Restrepo (2019).

Podríamos resumir a continuación parte de las estrategias dirigidas al tratamiento de menores en conflicto con la Ley Penal propias del sistema italiano las mismas que se apoyan en las siguientes modalidades:

- a. Centros de primera acogida. Es aquí precisamente donde se brinda atención provisional mientras espera la audiencia de convalidación, con ello se evita el ingreso a un centro de reclusión. Una vez que el menor reciba su programa individualizado pasa a una siguiente instalación llamada (las “comunidades”).
- b. Comunidades ministeriales. En estas instalaciones se acoge al menor mientras espera la ejecución del dictamen a tal efecto, el plan alternativo al internamiento. Este programa educacional está dirigido a atender aquellas necesidades básicas del menor y a su vez el contexto familiar, social con la asistencia de profesionales, técnicos del ámbito cultural y social.
- c. Centros diurnos. Se trata de espacios no residenciales que están dirigidos a brindar actividades educativas y formativas para el trabajo, además, actividades recreativas durante el tiempo libre, por consiguiente, estas están supervisadas para asegurar el cumplimiento de las medidas alternativas al internamiento.

- d. Institutos Penales para Menores. Estos centros de internamiento están orientados a aquellos menores que incumplen el proceso, en efecto, en algunos casos se dan el internamiento cuando la situación lo amerite. Estos institutos penales se encuentran dotados de personal capacitado para brindar atención efectiva, por su parte, los custodios reciben una capacitación especializada, estos efectivos no utilizan uniforme lo que permite el contacto con los menores y al mismo tiempo, la mediación en conflictos. Villa y Restrepo (2019).

Italia ha instaurado un marco normativo de imputación a menores que va desde los 14 a 17 años. La responsabilidad recae sobre las Cortes de Menores son quienes abordan los casos de adolescentes, niños que han cometido infracciones o hayan sido vulnerados en sus derechos, en función de lo antes expuesto, esté sistema penal como finalidad minimizar el contacto de los menores con el sistema penal al tener en cuenta como un acto de riesgo debido a que, la detención interrumpirá el proceso de maduración y educación del adolescente. Evidentemente es en el año 1988, en que se emitió el Decreto N°488/1988 por el presidente de la República, el cual implementa un marco normativo penal para menores de edad, otorgando facultades a la corte de menores evaluar la alternativa más apropiada antes de ingresar a un menor a un centro de reclusión. Reyes et al. (2018).

B. La justicia Restaurativa en Inglaterra

En el caso de Inglaterra se ha puesto en marcha programas de justicia juvenil restaurativa a partir del año 2001, los mismos que están orientados a prevenir y tratar el fenómeno de la delincuencia juvenil, entre los que podemos destacar el acta del Crimen y Desorden de 1998, (Crime and Disorder Act) uno de los primeros mecanismos dirigidos abordar esta problemática social, señalando la imputación penal a menores en un rango de edad que va desde los 10 a 17 años, previa evaluación se derivarán a la Corte Juvenil donde se tratan los delitos menores, entre ellos, hurto, infracciones por drogas.

Este mecanismo permite optar por salidas alternas para delitos mayores, como, violación, homicidio y delitos con penas que superan a los 14 años para adultos, el proceso inicia en la Corte Juvenil posteriormente es derivado a la Corte de la Corona (Crown Court). Dentro de este

marco hay dos modelos de sentencias que deben tenerse en cuenta dos preceptos muy importantes que son las circunstancias y la gravedad del crimen.

“La primera sentencia está relacionada a algunas órdenes de detención y capacitación que se deben aplicar tanto a menores como adolescentes entre 10 y 17 años, pudiendo ser una simple detención o una imposición de servicios a la comunidad”. En segundo lugar, están las sentencias comunitarias, esta se encuentra la derivación a un centro de menores para su rehabilitación y el resarcimiento del daño generado. En caso se opte por la rehabilitación la Justicia Juvenil Restaurativa debe asumir el tratamiento con la avenencia voluntaria de la víctima y su abogado. En relación con este tema, realiza una función preponderante el director de Justicia Juvenil (Youth Justice Board) un organismo adscrito al Ministerio de Justicia, tal como señala el Acta del crimen y el desorden” Reyes et al. (2018).

Inglaterra viene ejecutando diversos programas de Justicia Juvenil Restaurativa, entre los que se detallan a continuación:

La mediación entre la víctima y agresor. Este mecanismo está orientado a promover el diálogo entre la víctima y el ofensor con la intervención de un mediador capacitado en cuanto marco normativo y principios de la Justicia Juvenil Restaurativa. Dentro de este orden de ideas, el mediador inicialmente tiene una entrevista individual con la víctima y el adolescente infractor donde les hace de conocimiento las etapas y objetivos de este proceso.

En la fase subsiguiente, se ejecuta la sesión de mediación entre el mediador y ambas partes. En algunos programas se les brinda un mediador tanto a la víctima y al oferente, con el apoyo del mediador ambas partes llegan a un acuerdo para resarcir del daño ocasionado, una vez tomado estos acuerdos se hace un monitoreo para verificar su cumplimiento.

Este mecanismo permite reducir la reincidencia y a su vez permite asistir a la víctima ofreciendo confianza pública. “En este aspecto, la totalidad de los entrevistados afirmaron que el éxito de este modelo se sustenta en la participación voluntaria entre la víctima y ofensor; proporcionando un espacio para que ambas partes puedan participar, y de esta forma el principal beneficiado del proceso es la víctima, percibiendo seguridad y gratitud una vez participado en la mediación, por su parte los adolescentes infractores la oportunidad de apreciar el daño ocasionado previniendo de este modo la reincidencia” Reyes et al. (2018).

Conferencias restaurativas. Están orientadas a los familiares tanto de la víctima y el infractor, en función de lo planteado, los profesionales suelen entrevistar por separado a cada participante, después de la entrevista cada uno de los participantes “ofensor-víctima y sus familiares” luego se les convoca a una reunión donde cada uno expresa cómo ha vivido la infracción cometida las consecuencias y el significado de él o ella y su familia, aquí es donde se establecen acuerdos reparatorios los mismos que son monitoreados para evaluar su acatamiento.

Conferencias familiares grupales. En esta parte es “donde participan los miembros de la familia y conviene encontrar la solución, se puntualiza que en gran parte de estos casos pertenecen a clases socioeconómicas vulnerables en otros casos son migrantes, lo que resulta dificultoso el proceso de reparación a causa de la diferencia del idioma y la cultura de los participantes, limitando a que estas prácticas familiares grupales sean frecuentes, resulta de vital importancia el programa de justicia juvenil restaurativa debido a que juega un papel fundamental pudiendo comprender de cerca los daños y la reparación por los daños ocasionados, siendo indispensable la activa participación de la víctima, ofensor y la comunidad”. Reyes et al. (2018).

C. La Justicia Restaurativa en Nueva Zelanda: Con relación a la imputación objetiva penal en Nueva Zelanda es desde los 10 años, no obstante, quienes no tengan esta edad solo pueden ser declarados culpables por el delito de homicidio.

A partir de los 12 años en adelante, estos adolescentes pueden ser sancionados por alguna transgresión a la ley penal con una condena no mayor a 14 años de internamiento, en tanto que, los adolescentes que hayan cumplido los 16 años pueden ser trasladados a la justicia para adultos previa valoración a la conducta antijurídica cometida.

Cabe señalar que, gran parte de estas infracciones en el país neozelandés son cometidas por personas de sexo masculino. Según el reporte anual “de la línea estadística sobre el crimen en Nueva Zelanda” publicado el año 2014, efectivos del orden arrestaron un total de 120 800 varones, una cifra superior a las 33 000 mujeres a lo largo del mismo periodo.

De acuerdo con el dicho informe demuestra que los delitos criminales en Nueva Zelanda se encuentran representados por personas de origen étnico maorí, mientras que la comisión de hechos antijurídicos como la victimización, pese a que esta etnia solo representa un 12.5 % del

total de la población. De este modo, en el 42 % de hechos criminales figura una persona maorí menor de edad, tal como se ve reflejada en el 50 % del total de la población penitenciaria en esta nación oceánica.

Desde el punto de vista de la criminología el autor estadounidense Howard Zehr, en cuanto a su “pequeño libro de la justicia restaurativa” identificó que los bajos índices hechos antisociales en Nueva Zelanda son debido a estrategias de prevención, dirigida primordialmente a los adolescentes. Visto de esta forma, “el reconocimiento de derechos a los más jóvenes comprende la existencia del debido proceso para ellos, exigencia necesaria para el cumplimiento de los derechos humanos. Esta responsabilidad se logra gracias a los tribunales de menores dentro del sistema judicial neozelandés” (Howard, 2010, pp. 56-60).

D. La Justicia Restaurativa en Chile

En Chile se ha implementado una forma reconocida como “Justicia Juvenil Restaurativa” que consiste en la reparación del daño, estando a cargo de una sola corporación la misma que ha diseñado planes estratégicos para reparar los daños y a su vez cuenta con cuatro programas en diversas regiones del país, está implementada con personal técnico entre ellos un psicólogo y un trabajador social quienes están encargados de dicho proceso.

“Los entrevistados indicaron que suelen recibir un promedio de cinco casos al año. Todo ello, según explican los entrevistados, a que los fiscales, jueces, abogados defensores optan por aplicar una medida coercitiva, pese a tener conocimiento mediante conferencias de los beneficios que ofrece una práctica restaurativa. Una de las dificultades es la distribución geográfica de cada caso, adicionalmente estos profesionales prestan servicios a la comunidad”. Reyes et al. (2018).

En Chile “no existen centros especializados que traten específicamente la mediación entre el menor ofensor y la víctima, las prácticas de carácter restaurativo son aisladas, teniendo en cuenta que el sistema chileno es de carácter punitivo, estos programas juveniles no están dirigidos a reparar el daño a la víctima de modo sistemático, la información es muy escasa para poder determinar las evaluaciones del impacto en la materia como mecanismo de prevención y reducción de la conducta delictiva en adolescentes infractores. El artículo 6, de la Ley N.º 30.084

establece que la reparación por daño y aquellos servicios en beneficio de la comunidad es considerado como sanción. Esto tiene una forma de penalizar al adolescente por el daño ocasionado, dejando de lado en muchos casos la opinión del adolescente, en este contexto se trata más de un proceso punitivo que opta por el castigo y la sanción que derivan de los Juzgados de Garantía” Reyes et al. (2018).

El sistema penal juvenil en Chile.

En Chile está regulado la responsabilidad penal adolescente desde el año 2007 mediante la Ley N° 20.084 en cumplimiento a la rectificación sobre la convención de los derechos del niño firmada por el estado chileno en 1990. La ley de responsabilidad adolescente prevé la imputabilidad a adolescentes entre 14 y 17 años, previendo mecanismos que promueven la reinserción social y rehabilitación de menores con conductas desviadas. Esta ley prevé que los tribunales tienen competencia para ver los procesos tanto de adultos como de menores.

Cada tribunal tiene una sala especializada donde se atienden los casos de adolescentes, en cada uno de estos procesos se les brinda un abogado defensor especializado en casos de infracción en este tramo etario, dicha especialización también es exigible al fiscal encargado de ver la causa legal. La imposición coercitiva penal depende en gran medida del delito e involucramiento anterior con el sistema penal, teniendo en cuenta las necesidades de carácter psicológicas en el menor, un criterio muy parecido al sistema penal para adultos que es persecutorio y punitivo” (Reyes et al., 2018, p. 13).

La norma establece que el fiscal debe acoger evidencias sobre los actos punibles, por su parte el abogado de la defensa procurará reducir la punición. Teniendo especial cuidado con los problemas de carácter psicológico del menor durante el proceso, para ello en algunos casos especiales el juez puede solicitar la evaluación de personal especializado como garantía de sus derechos y el debido proceso.

Después que es emitida el dictamen judicial, el Estado es quien asume el cuidado de estos menores a través del Servicio Nacional de Menores, organismo encargado de implementar la sanción correspondiente, y a su vez esta institución es quien administra los establecimientos de reclusión juvenil y los centros semicerrados, previendo para ello algunas salidas alternas como, reparación el daño, libertad asistida, servicios a la comunidad, quienes están a cargo de las

organizaciones privadas sin fines de lucro quien están supervisadas por el Servicio Nacional de Menores tal como lo preceptúa la Ley N.º 20.032 donde considera un internamiento máximo de 10 años para aquellos adolescentes infractores en un centro de reclusión juvenil.

E. La Justicia Restaurativa en Colombia

La justicia restaurativa en este país “se da por primera vez un enfoque restaurativo a fines del siglo XIX, teniendo como objetivo principal mediar en el conflicto entre los menores infractores y la víctima, adoptando una nueva salida estratégica donde se incluye a grupos de apoyo conformados por familiares y allegados a las partes” (Jiménez, 2020, p.7).

El abordaje a este fenómeno social se da mediante la promulgación de la Ley N.º 1098 de 2006 implementando con ello el código de la “Infancia y Adolescencia” esta norma establece en su artículo 178º que tiene carácter educativo, protectora, y restaurativa. En el año 2004 se promulga la Ley N.º 906 norma que incorpora el programa de Justicia juvenil Restaurativa, tal como lo prevé el libro sexto capítulo I, el cual establece lo siguiente:

“Artículo 518.- La justicia restaurativa debe entenderse por aquel proceso mediante el cual la víctima y el agresor, sentenciado o acusado participan de manera efectiva y conjuntamente en busca de una solución conjunta procedente de hechos antijurídicos procurando un resultado reconstituyente con la participación de un facilitador. Se considera como resultado reparador, el acuerdo orientado a ayudar en las necesidades y responsabilidades tanto colectivas, así como individuales de las partes, de este modo lograr la reinserción de menor infractor y la víctima a la sociedad con el propósito de encontrar una reparación y la restitución al servicio de la comunidad. Congreso de la República, Ley N.º 906 (2004).

La normativa de Responsabilidad penal Juvenil de Colombia prevé imputabilidad desde los 14 a 18 años para aquellos adolescentes que hayan cometido delitos de extorsión, agresión física o sexual contra otra persona, y para delitos menores la pena será restaurativa y educativa, optando por mecanismos como la mediación una salida alterna al proceso judicial.

1.2.7. La Justicia Restaurativa y su potencial para reducir el comportamiento antisocial

La función de la justicia restaurativa es un medio acción dirigida a menores con conductas antijurídicas, que funciona con autonomía propia o de forma complementaria al sistema de

justicia, que procura solucionar encontrar solución a un conflicto o daño producido, a través de la participación directa voluntaria y responsable de la víctima, infractor, familiares, y la comunidad.

El Estado y la comunidad debe asumir esta tarea teniendo en cuenta esta inversión como costo-benéfico porque mediante estos programas se rescata a estos adolescentes y su vez se evita que generen más daños a futuras víctimas en la comunidad, de este modo, es conveniente la mediación de por parte de profesionales con el objetivo de que, sean los propios involucrados quienes hallen la solución contra repercusiones proveniente del conflicto. Según el autor Rodríguez (2020) Sostiene que, “la justicia restaurativa posee un sustento “plurisubjetivo” debido a que el enfoque del sistema penal no solo se encuentra exclusivamente el sujeto infractor, sino también de igual magnitud, en la víctima, como un afectado directo”. (p. 10).

“Esta práctica de restauración de los perjuicios producidos a la víctima busca incluir a las partes víctima y ofensor para que mediante el diálogo encuentren una salida al problema, es importante reconocer los dos aspectos básicos de esta fase, primero el reconocimiento de la responsabilidad por parte del menor infractor y segundo la participación de los interesados en el conflicto llámese víctima, ofensor y comunidad Estado siempre que deseen vincularse en el proceso, tercero proponer una reparación” (Jiménez, 2020, p. 10).

Según el autor Gil (2018) Define que, de esta forma es como se logra entender que la práctica restaurativa con la víctima indirecta se realiza:

- a. Dirigir un proceso de reconocimiento con el menor infractor en su condición de ser humano en proceso de desarrollo y, por lo tanto, en calidad de protección.
- b. Impulsar la responsabilidad por parte del ofensor y la responsabilidad de asumir daños ocasionados.
- c. Evitar la reincidencia en la ejecución de delitos.

1.2.8. Jurisprudencia Internacional

Corte IDH, Caso Hermanos Gómez Paquiyauri Vs. Perú

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la sentencia emitida el 8 de julio del 2004, señaló que, el Estado debe ejecutar un rol garantista de los derechos humanos especialmente de los menores sobre todo cuando estos sean detenidos, para ello deberá realizarse con un mandato judicial, a excepción en casos de flagrancia, para ello deben ser puestos a disposición en el menor tiempo posible ante el juez, para que este modo no se vulnere su integridad personal, no deberán ser detenidos de manera arbitraria, actos que lesionen la moral y la integridad física mediante actos de tortura, aun cuando se esté en estado de emergencia o excepción (párrs. 82 al 92).

Corte IDH, Caso “Instituto de Reeducción del Menor” Vs. Paraguay

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, mediante la sentencia del 2 de septiembre del 2004, señala que, el estado tiene la obligación de garantizar la protección del menor cuando estos se encuentren reclusos en centros juveniles por infracción a las normas penales, preservando derechos, sociales, culturales, económicos y fundamentalmente a la libertad, la vida, y la integridad personal de estos menores. (párrs. 153 al 170).

Corte IDH, Caso de los “niños de la calle” (Villagrán Morales y otros) Vs. Guatemala

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, emite sentencia el 19 de noviembre del 1999, indicando que, el estado tiene la obligación de asegurar que no se le prive su libertad de forma arbitraria o ilegal a menores, con actos que vulnere la dignidad de estos, sin seguir el procedimiento regular, denuncia o mandato de detención judicial, evitando cometer actuaciones que lesionen su derecho a una defensa eficaz se debe adoptar mecanismos de amparo en favor del menor. (párrs. 131 al 147).

Corte IDH, Caso Mendoza y Otros Vs. Argentina

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la sentencia emitida el 28 de agosto del 2014, determinó que, el Estado está obligado a establecer los procedimientos y estándares para la función policial cuando se pretenda intervenir a un menor de edad, preservando su integridad, dignidad, y seguridad; Se deberá realizar investigaciones muy cuidadosas ante cualquier abuso de autoridad, amenaza, hostigamiento, o torturas, incluso aquellos maltratos que ocasionen la muerte. (párrs. 126 al 201).

1.2.9. Jurisprudencia Nacional

Tribunal Constitucional. Sentencia N° 10556-2006-PHC/TC, 12 de enero del 2007.

El Tribunal Constitucional destacó que, se deberá presumir la condición de menor de edad de un niño, niña o adolescente cuando no se haya determinado plenamente su edad, con el propósito de no vulnerar sus derechos tratándolos en el sistema penal como adultos. (párrs. 6,7 y 9).

Tribunal Constitucional. Sentencia N° 03247-2008-PHC/TC, 20 de marzo de 2007.

El Tribunal Constitucional prevé especial observancia en aquellos procesos penales juveniles donde debe cumplirse ciertos parámetros convencionales, respetando la dignidad de del ser humano, el debido proceso, la libertad de opinión, la igualdad, cuando deba aplicarse medidas socioeducativas al menor que garanticen la reinserción a la sociedad. (párr.11).

Tribunal Constitucional, Sentencia N° 0006-2006-PHC/TC, 20 de marzo de 2007.

El Tribunal Constitucional distingue la trascendencia en la administración de justicia en especializada, dejando entrever que deben cumplirse todos aquellos tratos que se les ofrece a personas mayores de edad, para determinar la culpa del menor infractor de la ley penal. (párrs. 1, 2, y 3).

Tribunal Constitucional. Sentencia N° 986-2005-PHC/TC, 02 de noviembre de 2005.

El Tribunal Constitucional distingue aspectos fundamentos restaurativos y garantistas de la justicia de menores infractores de la ley penal. Señala aspectos fundamentales de las normas que tutelan el derecho de los menores partiendo desde la Constitución como piedra angular de nuestro ordenamiento jurídico, así como el Código de los Niños y adolescentes (párrs. 6, 7, 8 y 9).

Poder Judicial (2019). Casación N.º 1391-2017 Lima: 04 de junio de 2018.

La Sala Civil Permanente, señala en los considerandos quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno “la importancia de las medidas socio protectoras en favor de los menores, las mismas que serán efectuadas por los Jueces de Familia teniendo en cuenta las que mejor se adecúen en favor de estos, debiendo tenerse en cuenta el interés superior del niño”.

Poder Judicial (2019). Casación N.º 2047-2018-Ica: 26 de marzo de 2019.

La Sala Civil Permanente, en su considerando cuarto y quinto, resaltó que, “el programa de justicia juvenil restaurativa debe aplicarse dentro del marco constitucional y respetando los tratados supranacionales, con el propósito de reinsertar a la sociedad a aquellos menores infractores, optando por sustituir la represión, el castigo por medidas socioeducativas ante la infracción de la ley penal”.

Poder Judicial (2018). Casación N.º 3190-2018-San Martín: 04 de diciembre de 2018.

La Sala Civil Permanente, señala en su considerando, quinto, sexto, y séptimo, “prevé de que los dictámenes judiciales deberán ser adecuadamente motivados, en estricto cumplimiento a la ley y el interés superior del menor, teniendo especial cuidado cuando estos menores sean privados de su libertad para ser internados a cumplir una medida socioeducativa”.

Poder Judicial (2017). Casación N.º 4352-2016-Puno: 09 de agosto de 2017.

Emitida el 09 de agosto del 2017, la Sala Civil Permanente, señala en su considerando décimo, décimo primero, y décimo segundo que, “todas aquellas medidas socioeducativas impuestas a los menores deben tener carácter educativo, para que de este modo se cumpla la reinserción social de manera productiva en bien de la comunidad, para lograr este propósito los jueces deben imponer mandatos y prohibiciones, las medidas de privativas de la libertad se deberán aplicar como última ratio”.

1.2.10. América Latina y el Caribe ante la pandemia del Covid-19 efectos económicos y sociales.

La economía mundial presenta una seria crisis debido a la emergencia sanitaria, sin comparación en el último ciclo con una transformación tan volátil. Ante los efectos de la pandemia (COVID-19), se paralizan notablemente, algunas obligadas a su cierre definitivo, obligando a las sociedades a entrar en cuarentenas obligatorias y a su vez decisiones tan rígidas que solo se pueden comparar en situaciones de guerra. En medio de un clima de incertidumbre debido a esta severa crisis creando un panorama de incertidumbre hasta cuando más podría prolongarse el restablecimiento, cuanto más rápida y efectiva sea la respuesta, menor será el efecto negativo Comisión Económica CEPAL (2020).

La actuación más oportuna para hacer frente a la COVID-19 es la implementación de estrategias dirigidas a evitar la expansión del virus mediante medidas como el autoaislamiento social, el distanciamiento, la cuarentena. Esta medida tiene impactos positivos para proteger la salud y aplanar la curva de contagio. Teniendo también un efecto adverso a las actividades económicas pues el distanciamiento generalmente implica la interrupción parcial o total de la cadena de producción. Disminuyendo considerablemente las horas de trabajo y los salarios y en consecuencia a ello se hay una reducción de la demanda agregada de bienes, así como de servicios. Afectando a la mayoría de las empresas en su giro de negocios debido a que sus financiaciones e inversiones se verán mermadas, con ganancias inferiores a lo previsto. El efecto multiplicador del consumo será considerablemente perjudicial, debido a la falta de inversiones en el sector privado. La crisis apareció en un momento en que la confianza en la globalización y el multilateralismo como instrumentos para el desarrollo acumulaba más de una década de deterioro según la Comisión Económica CEPAL (2020).

1.3. Formulación del problema.

Posteriormente al análisis de la realidad problemática se propone el siguiente problema de investigación ¿Cuál es la incidencia de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19?

1.4. Justificación e importancia del estudio.

El presente estudio se justifica, puesto que la delincuencia juvenil no surge aleatoriamente, sino que tiene su origen en una cultura de divergencias sociales, familiares, políticos, económicos y en conjunto a un sistema más generalizado, que por su parte origina los diferentes aspectos de vida en la comunidad, en el cual, existen marcadas inequidades que perjudican el normal desarrollo de niños, adolescentes y jóvenes. Así mismo permitió determinar el número de casos de delincuencia juvenil y como estos se relacionan con la crisis causada por la Pandemia de la COVID-19 a fin de contribuir en la prevención de la delincuencia juvenil a través de la implementación de diversos programas destinados a fortalecer la convivencia saludable, valores y la autoestima en la familia y la comunidad, así también permitió elaborar una propuesta de mejorar para prevenir la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque.

Los resultados obtenidos serán tomados para mejorar el abordaje de la prevención de la delincuencia en nuestro país, permitirá también elaborar programas de desarrollo regional y local para jóvenes y el tratamiento para los adolescentes del Centro Juvenil de Chiclayo. Así mismo plantear recomendaciones para implementar planes de seguridad ciudadana en el departamento de Lambayeque.

1.5. Objetivos

En esta investigación se plantea el siguiente objetivo general:

Determinar cuál es la incidencia de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19.

Objetivos específicos:

- Conocer los factores determinantes de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19
- Explicar los tipos de infracciones más comunes que cometen los jóvenes en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19.
- Determinar la existencia de programas para prevenir la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19.
- Elaborar una propuesta de mejora para prevenir la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque.

II. MARCO METODOLÓGICO

2.1. Tipo de estudio y Diseño de la Investigación

Tipo de Estudio

Este proyecto de investigación se desarrollará en marco del enfoque cualitativo:

Una investigación de orden cualitativo se encamina a interpretar los fenómenos, examinando a partir de la óptica de los integrantes en un medio natural y en su vínculo con su entorno. El encauzamiento cualitativo se opta por esta pretensión cuando requiere investigar el aspecto

mediante el cual los sujetos perciben, experimentan aquellos fenómenos que les rodean, ahondar desde su perspectiva particular, teniendo en cuenta las interpretaciones y significados. Tal como lo establece (Hernández et al., 2014, p. 358).

Diseño de Investigación

En este estudio se determinará la incidencia de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19, para ello se utilizó el diseño de la fenomenología-Hermenéutica. Según Fuster, (2019) Este fenómeno encamina a la interpretación, descripción de la naturaleza y experiencias vividas. Por tanto, busca examinar, comprender y describir las vivencias de las personas en relación con un fenómeno y descubrir los componentes en común de tales experiencias, comprendiendo las vivencias y la toma de conciencia y la representación en torno del fenómeno a investigar. Este procedimiento propone procesos coherentes que demandan rigurosidad especialmente en el aspecto ético de la experiencia cotidiana, donde es poco accesible mediante otros métodos usuales de investigación (p. 2).

Los métodos esenciales incluyen: a) identificación y definición del problema o fenómeno en estudio, b) compendiar información sobre las experiencias de diferentes participantes con él, c) examinar la conducta y relatos individuales para obtener una visión general de la generalización de la experiencia, d) fundamentar los componentes de significado y generar categorías, patrones, y temas descubriendo unidades clave o citas; e) incrementar una representación general de las vivencias y su estructura (las capacidades en que ocurren, las situaciones que las rodean, el lugar) f) el desarrollo de una historia que incluya descripciones y estructuras para transmitir la naturaleza de la vivencia del fenómeno objeto de estudio (categorías, temas, elementos comunes: ¿en qué temas comparten historias?) y juicios o Juicios u otras opiniones al respecto diferentes categorías y elementos: ¿en qué cuestiones difieren las diversas narrativas?, tal como lo señala (Hernández et al., 2014, p. 494).

En esta investigación se consideran las fases de la fenomenología:

Primera fase: Etapa previa o clarificación de presupuestos

El investigador tiene libertad de prejuicios para poder investigar y la sospecha será considerado con suficiente probabilidad, impurificado por la religión, las normas morales y la cultura misma que forman parte del mundo preconcebido. Quien realiza el estudio deberá de librarse de estos, para evitar afectar lo que con voluntad pueda ser transparente. Admite al investigador ser aséptico y crítico. El fenomenólogo no posterga a los teóricos, optando por desposeer de ellos para obtener la libertad de pensamiento (Fuster, 2019, p. 9).

El autor Martínez (2004) hizo mención al descenso de las teorías es una epojé metodológicamente habilidosa, que se cumple en esta etapa.

Se busca fundar cálculos, hipótesis, preconceptos desde donde deberá partir el investigador y conocer que podrían participar en la investigación. De la misma forma, son mostrados los conceptos teóricos sobre la cual está estructurado el marco teórico orientado al estudio, junto con los procedimientos referenciales, espacio-temporales y sociológicos relacionados con los datos obtenidos del fenómeno en estudio. Esto se efectúa mediante respuestas a las cuestiones postuladas sobre nuestros pensamientos, actitudes, valores, creencias, interés, conjeturas etc., en relación a la investigación con el objetivo de evitar la presencia de estas en la interpretación de las experiencias. (Fuster, 2019, p. 9).

Para eso debemos **Segunda fase: Recoger la experiencia vivida**

También conocida como etapa descriptiva, aquí se recopilan datos sobre la experiencia vivida de una variedad de fuentes: procesos de experiencia de muchos expertos, entrevistas, informes de experiencias personales, periódicos, datos biográficos y notas descriptivas de la literatura, y también brinda apertura a la investigación mediante anécdota es una herramienta metodológica bastante común en FH.

El autor Max Van Manen (2003) señala que, antes de solicitar a otros que nos brinden una descripción sobre el fenómeno a explorar, se debería intentar hacer una primera nosotros, para obtener una mejor percepción puntual y objetiva de lo que se pretende obtener (p.82), redactar una experiencia personal (anécdota personal) de la forma en la que vivimos respecto a nuestra exploración (noción) de investigación (Fuster, 2019, p. 9).

Según Van Manen (2003) “Las anécdotas son una de las herramientas que simbolizan uno de los instrumentos mediante el cual se pone al descubierto significados ocultos” (página 132), por lo que se puede comprender instrumentos metodológicos en la investigación humana para entender un concepto en particular que fácilmente no se escapa.

Recojo de anécdotas de otras personas.

Para gestionar la anécdota de los expertos u otros representantes, nos respaldamos en el autor Van Manen (2003, p.83) sostiene que, para conseguir estas experiencias de los expertos, se debe solicitar anotar sobre una vivencia propia. En este aspecto, las historias nos conducen a indagar el vínculo entre pensar y vivir, entre situación y reflexión. Estas anécdotas son importantes porque nos permiten hacer consideraciones educativas (p.137).

Van Manen (2003, p. 82) y Ayala (2008, p. 416) mostraron algunas indicaciones para confeccionar una descripción correcta de una experiencia vivida.

- a. La descripción se crea como lo han vivido y experimentado, evitando explicaciones causales, generalizaciones o explicaciones abstractas.
- b. Describe detalladamente la experiencia desde dentro como si fuera un estado de ánimo: emociones, estados de ánimo, emociones, etc.
- c. Trate de concentrarse en una experiencia que enfatice su intensidad como si hubiera experimentado por primera vez.
- d. Centrarse en un evento específico del experimento: descripción de situaciones específicas, aventura, evento o experiencia específica.
- e. Evite contar su historia en oraciones floridas o llamativas. La experiencia vivida podría ser grabada según su practicabilidad.
- f. Concéntrese en la respuesta de su cuerpo, en el sentimiento, el olor o como olían ciertas cosas, cómo se veían o sonaban, etc.

En esta fase, se busca explorar la descripción íntegra y sin prejuicios, del fenómeno de investigación. Según Martínez (2014), la narración debe reflejar de modo legítimar la realidad vivida.

Subsiguiente a la anécdota, se considera la ampliación y una nueva redacción de anécdotas, en la cual se utiliza la entrevista usual. Por consiguiente, se plantean interrogantes (¿Cómo es la experiencia?) El acto siguiente consiste en la elaboración de una guía de preguntas en relación con el estudio de cada protocolo.

Mediante este procedimiento se formulan preguntas separadas, generalmente no es necesario realizar muchas preguntas según el autor Van Manen (2003).

La paciencia o el silencio a menudo impulsan a la otra persona a recopilar recuerdos y seguir adelante con la historia. Si notas un bloqueo, la última oración se repite con voz interrogante y así hace que la otra oración continúe, por lo que debes considerar dos tipos de silencio:

El silencio textual debe estar presente al momento de realizar la entrevista denominado también silencio epistemológico correspondiente a lo que no se puede proferir. Tal como señala Polanyi (1969) expuso que existe una forma tácita de conocimiento, cuando tenemos la sensación “de que sabemos más de lo que podemos decir”. Más allá de lo que decimos y escribimos naturalmente, existe un terreno amplio constituido por aquello que no se puede decir, pero que constantemente llama nuestra atención (Van Manen, 2003). Y en el silencio existencial, nos damos cuenta de que nuestro dilema básico siempre vuelve al silencio, incluso después de los discursos, lecturas o conversaciones más brillantes. Es en esos momentos que adquirimos conocimiento y una experiencia más maravillosa, placentera o significativa. Bollnow (1982) lo describió como el silencio gratificante, el estar en presencia de la verdad (Van Manen, 2003).

Los fenómenos interpretativos de la investigación se llevan a cabo mediante actividades de carácter empírico (mediante la recopilación de experiencia) y reflexivo (análisis de su significado). En este sentido, para Van Manen, los métodos son descripciones de experiencias personales, entrevistas conversacionales y observaciones cuidadosas.

El procedimiento para el recojo de material práctico tiene su comienzo en las explicaciones de la experiencia vivida (DEV) en este caso de los jóvenes internados en el Centro de Menores José Quiñones Gonzáles. El proceso de recolección se efectuó mediante conversaciones entrevistas y/o mediante la escritura de documentos a modo de

anécdotas y narrativas de experiencias vividas. De modo general, se sigue la siguiente secuencia: entrevista conversacional, escritura de descripciones, formulación de preguntas, entrevista conversacional, reescritura de descripciones y reformulación de descripciones en el texto fenomenológico final (Van Manen, 1985).

Tercera fase: Reflexionar acerca de la experiencia vivida-etapa estructural

En este punto, el objetivo es tratar de comprender el significado básico de algo. Piense en un fenómeno fácil y difícil. Esto es sencillo porque analizar el significado o la naturaleza de un fenómeno es un procedimiento que tiene lugar continuamente en la vida diaria.

Para Husserl (1980) cuando percibimos a un delincuente juvenil, no solo observamos un hombre o una mujer. Vemos a una persona que es diferente a las demás especialmente en este aspecto, lo que nos hace hablar de él. Dicho de otro modo, como el resto del mundo, tengo la concepción de delincuentes juveniles, pero la dificultad es encontrar una definición y una explicación reflexiva de lo que significa ser un "delincuente juvenil". Según Max Van Manen (2003) la búsqueda de sentido es la tarea más difícil del pensamiento sobre los fenómenos. En este punto, el problema es establecer una relación más directa con la experiencia tal como existía antes. Su objetivo es reconocer lo que significa ser un delincuente juvenil.

Por ende, cuando reflexiono sobre la experiencia generada por la delincuencia juvenil, no se hace como sociólogo ni psicólogo, etc. Por su parte, Van Manen (2003) manifiesta en el siguiente postulado que “Reflexiono fenomenológicamente respecto a las experiencias de la persona en estudio.” (p. 96).

El tema de la fenomenología. Para implementar la reflexión fenomenológica, es importante definir que es un problema de investigación en las ciencias humanas; Su concepto se entiende analizando sus características metodológicas y filosóficas.

Actualmente existen proyectos informáticos que efectúan los exámenes temáticos para el investigador en este caso se analizó los datos con el programa informático Atlas ti.

Los temas se volverán como la 'estructura de la experiencia', porque cuando analizamos un fenómeno, pretendemos definir qué es el sujeto, y la estructura de la experiencia de

la que está hecha la vivencia. Sería erróneo tratar los temas como fórmulas conceptuales o enunciados categóricos, porque son experiencias de vida que se describen y no se pueden acomodar en conceptos abstractos.

a) El significado fenomenológico

Tal como expresa Van Manen (2003) el significado es que la verdad es la que refleja la situación particular.

b) Destapar aspectos temáticos

Los asuntos fenomenológicos se vuelven nudos dentro de la estructura experimental, tanto como muestras y experiencias y en torno a ellos ciertas experiencias de vida se vuelven un todo significativo. Los temas son predominantes cuando permiten descripciones virtuales.

Los asuntos fenomenológicos vienen a ser nudos en los entramados de nuestras experiencias y en torno a ellos se van hilando ciertas experiencias vividas como un todo significativo. Los temas gozan de poder cuando nos admiten llevar a cabo explicaciones de carácter fenomenológico.

Comprensión de la experiencia: elaborar significados de un mismo hecho. Reflexión macrotématica de los significados esenciales de la experiencia.

Reflexionar e interpretar la literatura y documentación experimental o desarrollar. En este punto, es muy útil tener tolerancia a lo dudoso y a la oposición debido a que esto es prioridad; es importante encarar todo él con la finalidad de comprender todo y resistir la tentación de clasificar las cosas según modelos notables. Por lo tanto, es necesario apartar lo que no emerge de la exposición protocolar, tal como sostiene (Martínez, 2014).

La aproximación sistémica o sentenciosa o exposición de cada protocolo. Aquí procuramos estar atentos a los textos como un conjunto y nos cuestionamos qué frase podría englobar el significado esencial del texto como un todo Van Manen (2003). Por lo tanto, es necesario intentar expresar el significado manifestando tal frase.

El objetivo será abordar una perspectiva de (2014), será prioritario ejecutar un sin número de revisiones del mismo protocolo y para ello es imprescindible intentar realizarlas con la “mente en blanco”, una vez conseguido ello, se puede optar por el siguiente paso.

Expresar el significado primordial del texto es una invitación para poder discernir. Diferentes lectores pueden apreciar muchos significados esenciales de manera diferente, y esto no indica que una interpretación sea mejor que la otra, por lo cual, hay altas probabilidades de equivocarse o percibir algunos cambios idiosincrásicos, En particular, aquí es cuando hay que tener mucho cuidado con el prejuicio del investigador.

Reflexión micro temática de los significados esenciales de la experiencia

La composición de frases mediante el cual se lograrán obtener significados esenciales de la experiencia.

Aproximación selectiva o de marcaje.

Delimita la lectura, leemos o escuchamos un escrito terminadas veces prestamos atención al pasaje, escuchamos o leemos un pasaje del texto una y otra vez y nos preguntamos: ¿Qué oración(es) es esenciales se estiman esencialmente fundamentales o que exteriorizan sobre la experiencia o fenómeno que se está puntualizando? De hecho, estas deberán ser las que marcamos con un círculo y subrayamos.

Delimitación de unidades temáticas naturales o aproximación detallada línea a línea.

Para Martínez (2014) esta representa la fisonomía individual. En la lectura detallada que pretendemos acercarnos minuciosamente, analizamos cada frase o grupo de oraciones y preguntamos: “¿Qué revela esta frase o este grupo de frases acerca del fenómeno o la experiencia que se describe?” Van Manen (2003).

Para ello, se estudia atentamente cada frase o conjunto de ellas, posteriormente se pregunta qué parece revelar cada una de estas preguntas, sobre la naturaleza o suceso, por último, las unidades temáticas de la materia. Un experimento puede tener unas pocas o muchas unidades temáticas, y dependerá de su naturaleza.

Definir el tema medular que domina cada unidad temática.

El investigador debe reflexionar sobre los temas fundamentales y a su vez, expresar su enfoque y su contenido en un lenguaje técnico o científico apropiado. Para aplicarlo se cuestionará cada tema sustancial, qué revela acerca del tema en investigación en este caso para el sujeto, la respuesta se debe verbalizar en lenguaje científico (pedagógico,

sociológico, psicológico etc.). Aquí podemos consultar diferentes fuentes para respaldar la materia. Estos tres últimos pasos deben ser trabajados en un cuadro para ver la coherencia (Martínez, 2014).

Expresión del tema central en lenguaje científico.

El investigador debe reflexionar sobre de los temas fundamentales y a su vez, expresar de enfoque y expresar su contenido en un lenguaje técnico o científico apropiado. Para aplicarlo se cuestionará cada tema sustancial, qué revela acerca del tema en investigación en este caso para el sujeto, la respuesta se debe verbalizar en lenguaje científico (pedagógico, sociológico, psicológico etc.). Aquí podemos consultar diferentes fuentes para respaldar la materia. Estos tres últimos pasos deben ser trabajados en un cuadro para ver la coherencia (Martínez, 2014).

Integración de todos los temas centrales en una estructura particular.

Esta etapa constituye la parte central y muy importante de la investigación, en la cual se deben analizar las conformaciones básicas del fenómeno en estudio. Esta estructura crea una forma individual que distingue al sujeto de los demás. Todos los temas centrales de cada unidad temática deben ser integrados en un tema central que identifica al sujeto respecto a la esencia de la experiencia vivida (Martínez, 2014).

Cuarta fase: Escribir-reflexionar acerca de la experiencia vivida.

Integración de todas las organizaciones particulares en una estructura general.

El propósito de esta etapa es combinar todas las exposiciones individuales en un solo aspecto el total de los sujetos estudiados, con esto se estará definiendo la forma física colectiva, dicho de otro modo, la estructura del grupo en estudio, para lograr el objetivo de la investigación que en este caso es determinar la incidencia de delincuencia juvenil en el departamento de Lambayeque tras la pandemia COVID-19. La creación debe incorporar una breve exposición resumida; no obstante, debe ser completa del fenómeno estudiado. Debe señalarse que la descripción consistirá en suponer, por así llamarlo, la morfología de cada

aspecto en particular en una estructura común con lo cual simboliza la apariencia general del grupo. Husserl afirma que la finalidad del método fenomenológico es lograr pasar de las cosas singulares al ser universal, una descripción fenomenológica completa (Martínez, 2014).

Como expresa Van Manen (2003), este proceso se conoce como escritura fenomenológica. El propósito es "derivar una descripción inspiradora y recordadora (escrita) de las acciones, comportamientos, intenciones y experiencias de las personas que conocemos en el mundo real" (p. 37). Este texto debería al mismo tiempo indicar el significado de algún tipo de interpretación y no intelectual. En el primer caso, se indicarán los significados semánticos de las palabras y frases del habla y la escritura; Y, en segundo lugar, la calidad expresiva de los textos.

En esta dimensión no cognitiva se requiere el lenguaje lírico: el "cómo" de la escritura. Con el texto fenomenológico, queremos llevar al lector a experimentar una forma de "revelación" del concepto, es decir el texto debe provocar "un efecto transformativo de modo que su significado más profundo produzca una evocación gratificante al yo del lector. Epifanía hace referencia a la súbita percepción de una comprensión intuitiva del significado vivido de algo. Esta experiencia es tan significativa que consigue conmovernos en el núcleo de nuestro ser" (Ayala, 1997).

Se complementa en este punto con una revisión de principios fenomenológicos o una comparación del trabajo final con otros estudios que siguen el mismo enfoque. En esta comparación encontramos que hay coincidencias y no coincidencias con las ideas del autor.

2.2. Escenario de estudio

El escenario de estudio tomando en cuenta el objeto de la investigación que es la Delincuencia juvenil tras la pandemia de la COVID-19, se realizó en el departamento de Lambayeque.

2.3. Caracterización de sujetos

En esta investigación los sujetos a investigar son expertos en temas de delincuencia juvenil, y está constituida por los Jueces y Fiscales de Familia, psicólogos forenses de la División Médico

Legal III Lambayeque, y Psicólogos del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación José Quiñones Gonzáles del Departamento de Lambayeque.

De acuerdo con Hernández et al. (2014) En la investigación cualitativa, la muestra puede incluir ciertos modelos de unidades elementales, y así, a medida que avanza la investigación se puede adherir otros modelos de unidades, pudiendo agregar e incluso excluir otros tipos de unidades primigenias. En esta investigación se determinará la incidencia de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19.

Teniendo en cuenta a Hernández et al. (2014) “La muestra de expertos se utiliza cuando se necesita la opinión de expertos sobre una determinada materia. Este tipo de muestras son usuales en investigaciones cualitativas y exploratorias para generar hipótesis más concretas”. (p. 387).

Los participantes expertos para formar parte de esta investigación deben de cumplir con los siguientes criterios de inclusión:

- Ser Juez o Fiscal de familia y Psicólogos Forenses de la División Médico Legal III Lambayeque, y Psicólogos del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación José Quiñones Gonzáles del Departamento de Lambayeque.
- Estar laborando actualmente en la (Fiscalía y Poder Judicial), incluso haber laborado los años 2019, 2020, y 2021.
- Aceptar participar de forma voluntaria y previa firma de consentimiento informado.

2.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.

Técnica de Recolección de Datos

Según (Hernández et al., 2014) Señala que las técnicas se encuentran dirigidas específicamente a la forma como se obtendrán los datos imprescindibles para lograr el objetivo de la investigación. En el estudio de investigación se empleará la entrevista para recabar información de los expertos Jueces y Fiscales de Familia, Psicólogos del Centro Juvenil de Diagnóstico y

Rehabilitación José Quiñones Gonzáles y psicólogos forenses de la División Médico Legal III del departamento de Lambayeque, que participaron en esta investigación. Así mismo se utilizó como técnica la observación:

Mediante la entrevista, las preguntas y respuestas se obtiene una cimentación y la elaboración conjunta de alcances en relación a un tema. Las entrevistas semiestructuradas se fundamentan en una guía de cuestión o preguntas y el entrevistador tiene libre albedrío de incluir preguntas complementarias para precisar una noción y conseguir mayor información. (Hernández et al., 2014, p. 403). En la medida en que se efectúa la entrevista se obtendrá información sobre el tema de investigación, considerando que esta información emerge de la biografía del entrevistado. En esta entrevista se recoge la interpretación mediante la cual se evalúa al sujeto en relación con su experiencia. De este modo, la entrevista conversacional busca conseguir la acepción experimental de una vivencia en particular apartando explicaciones subjetivas de la misma.

Instrumento de Recolección de Datos

El instrumento de recolección de datos son los recursos y formatos, que se utilizará para registrar o almacenar información, tal como lo indica Ñaupas et al. (2014) En esta investigación se utilizará como instrumento una la Guía de Entrevista semi estructurada con preguntas que guiarán el desarrollo de la misma, a fin de determinar el objetivo de la presente investigación, así mismo el investigador tiene la posibilidad de incluir nuevas preguntas a fin de lograr el objetivo de la presente investigación, en esta investigación se realizó una Guía de Entrevista para los Expertos en el tema de delincuencia juvenil Jueces y Fiscales de Familia, psicólogos forenses de la División Médico Legal III Lambayeque, y Psicólogos del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación José Quiñones Gonzáles del Departamento de Lambayeque. (Anexo 1).

Para poder participar en esta entrevista firmaron un consentimiento informado donde aceptan participar de esta investigación de manera voluntaria. (Anexo 3).

2.5. Procedimientos de Recolección de Datos

El procedimiento comienza con la estructuración del instrumento de investigación, verificando su rigor científico, posteriormente se redacta una solicitud solicitando el permiso institucional y la ubicación de los participantes, para determinar el cronograma de horarios y las actuaciones a seguir para emplear la entrevista semi estructurada. La utilización del instrumento de investigación realizó bajo dos modalidades, la primera se efectuó de manera presencial mientras que la segunda debido al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para prevenir la transmisión del COVID-19 debido a las restricciones sanitarias que vive el país se emplearon medios tecnológicos para las entrevistas virtuales vía Zoom y Google Meet mediante este mecanismo los expertos responden el pliego de preguntas semi estructurada.

2.6. Procedimiento de Análisis de Datos

Se analizó la información obtenida en la entrevista semi estructurada a los expertos en delincuencia juvenil en este estudio los Jueces y Fiscales de Familia, psicólogos forenses de la División Médico Legal III Lambayeque, y Psicólogos del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación José Quiñones Gonzáles del Departamento de Lambayeque que participaron en esta investigación.

Los datos se analizarán tal como lo define Hernández et al. (2014):

Actualmente se cuenta con diferentes programas (además de los procesadores de textos) que sirven de auxiliares en el análisis cualitativo. En esta investigación se utilizó el análisis de los datos contenidos en la entrevista, primero se realizó una descripción textual de los datos obtenidos en la entrevista, para obtener la norma tal como se encuentra. Segundo se realiza una descripción estructural no reflexivo para sacar la noesis, luego se hacen inferencias y reflexiones para poder obtener la esencia del fenómeno.

Así mismo este estudio es confiable, toda vez que se tendrán en cuenta los criterios éticos y el rigor científico.

2.7. Criterios Éticos

Dignidad Humana: En esta investigación se respetará la dignidad humana de cada uno de los participantes Jueces y Fiscales de Familia, psicólogos del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación José Quiñones Gonzáles y psicólogos forenses de la División Médico Legal III del departamento de Lambayeque.

Consentimiento informado: Para participar en las encuestas cada uno de los expertos firmará el consentimiento firmando, respetando el derecho de autonomía.

Información: Se informará a cada participante los objetivos de la investigación.

Voluntariedad: Se respetará la decisión de participar de forma voluntaria en esta investigación, previa firma del consentimiento informado.

Beneficencia: Se transmite tanto a jueces y fiscales acerca de los posibles beneficios y resultados de la investigación, serán utilizados para plantear mejoras que favorecerán a la población del Departamento de Lambayeque.

Justicia: La investigación adopta una tendencia a ser justa porque el aprovechamiento directo será para comprender la delincuencia juvenil y cómo prevenirla el Departamento de Lambayeque.

2.8. Criterio de Rigor Científico

Finalidad: Las acciones que dignamente buscan adquirir conocimientos de acuerdo con la propia certeza, de tal forma como señala Ñaupas et al. (2014) En esta investigación se tendrá en cuenta la fiabilidad de los datos obtenidos con el objetivo de desarrollar la investigación que es determinar la incidencia de delincuencia juvenil tras la pandemia por COVID-19 en el departamento de Lambayeque.

Muestreo: Desde la posición de Ñaupas et al. (2014) Señala que, mediante esta investigación se busca aplicar este problema a un sector determinado de la población con el propósito de obtener ciertos resultados que brinden confianza en la investigación.

Credibilidad: También se llama “máxima validez” (Saumure y Given, 2008) Se refiere al hecho de que el investigador se ha dado cuenta del significado pleno y profundo de las experiencias de los participantes, en particular las relacionadas con el planteamiento del problema. La pregunta que debe responderse es: ¿Hemos recopilado, entendido y transmitido la profundidad y amplitud de significados, experiencias y conceptos? La credibilidad también está relacionada con nuestra capacidad para comunicar el lenguaje, las emociones, los pensamientos, los sentimientos y el punto de vista de los participantes.

Transferencia (aplicabilidad de resultados):

Esta valoración no indica la generalización de los resultados a la población más amplia, porque este no es el propósito de un estudio cualitativo, pero parte de él o su esencia se pueden aplicar en otros contextos, también llamado "transporte". Comprendemos que es muy difícil que los resultados de investigación cualitativa propia se transfieran a otro contexto, pero en algunos casos, pueden dar ilustraciones para obtener una idea general del problema y la posibilidad de aplicar algunas soluciones en otro entorno.

Generalización: Este es un segmento fundamental y medular del pensamiento humano más importante. Esto es el sustento de toda influencia deductiva. Esta materia se usa ampliamente en diversas disciplinas, en ocasiones con especial importancia y un amplio debate en el ámbito de la investigación.

III. REPORTE DE RESULTADOS

3.1. Análisis y discusión de resultados

De la entrevista:

PREGUNTAS A LOS ENTREVISTADOS	RESPUESTA DE LOS ENTREVISTADOS	ANÁLISIS Y DISCUSIÓN
1. ¿Cuál es la incidencia de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19?	De acuerdo a las respuestas brindadas por los entrevistados, todos coinciden que la incidencia de la delincuencia juvenil en el departamento de Lambayeque se ha incrementado, ello se debe a la carencia económica, falta de educación, falta de valores en el hogar, y la desintegración familiar; durante la pandemia se experimentó un descenso algunos delitos tales como, robo agravado, hurto agravado, mientras que se ha incrementado en infracciones contra la libertad sexual, violación sexual y también agresiones contra la mujer y grupo familiar establecidos en el Art. 122 - B del Código Penal.	La delincuencia juvenil en el departamento Lambayeque se ha incrementado este año 2021 tras la pandemia de la COVID-19 en referencia a los últimos años, tal como lo reporta el Ministerio Público reporta que “El departamento de Lambayeque ocupa el primer lugar en Delincuencia Juvenil, por encima de Lima, Callao y Trujillo. En lo que va del 2021 de enero a octubre se recibieron 182 denuncias penales contra menores”. Ello concuerda con las estadísticas del Centro Juvenil De Diagnóstico y Rehabilitación José Quiñones Gonzáles, que muestra que se ha incrementado el ingreso de jóvenes Procedentes del departamento Lambayeque al régimen de internamiento cerrado el 2021 entre enero y octubre tiene 25 casos, en relación a los años 2020 donde se tuvo 32 casos y el 2019 fueron 37 casos. Por tanto, diríamos que ha aumentado la incidencia de delincuencia juvenil este año 2021, como consecuencia

		<p>de las medidas adoptadas por el gobierno para hacer frente a la pandemia de la COVID-19.</p> <p>Se debería poner especial énfasis sobre el abordaje de la delincuencia juvenil en el departamento de Lambayeque, brindando una mejor atención por parte del Estado, es necesario reforzar la atención de carácter preventivo en estos menores desde el hogar, ofrecerles tutoría en los centros educativos con el fin de darles apoyo emocional.</p>
--	--	---

PREGUNTAS A LOS ENTREVISTADOS	RESPUESTA DE LOS ENTREVISTADOS	ANÁLISIS Y DISCUSIÓN
<p>2. ¿Cómo era la incidencia de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque antes de la pandemia de la COVID-19?</p>	<p>De acuerdo a las respuestas brindadas por los entrevistados, señalan que, los casos de delincuencia juvenil se vienen incrementando desde muchos años antes de la pandemia, donde se veían casos relacionados a infracciones contra el patrimonio, la libertad sexual, microcomercialización de drogas, así como infracciones contra el cuerpo y la salud, todo ello por falta de control de los padres, el desempleo, la pobreza, la falta de educación y falta de valores en el hogar, y en algunos casos debido a los hogares disfuncionales.</p>	<p>Los casos relacionados a delincuencia juvenil se han venido acentuando mucho antes de la pandemia, según los datos estadísticos del Centro Juvenil de Menores José Quiñones Gonzáles del departamento de Lambayeque, señalan que, en el año 2019 fueron internados 37 menores, en el año 2020 se recibieron 32 menores evidentemente se observa un ligero descenso se cree que es debido al confinamiento decretado por el Estado, y en lo que va del año 2021 de enero a octubre, van 25 internados, todos ellos referidos a régimen cerrado, por infracciones contra el patrimonio, violaciones, sicariato, microcomercialización de drogas, extorsión, todos ellos de la jurisdicción de Lambayeque debido a que este centro juvenil también recibe menores de otros departamentos del norte del país, tales como Cajamarca y San Martín. Las infracciones cometidas por los menores son de diversa índole penal, en algunos casos las bandas criminales utilizan a los menores para cometer actos ilícitos, debido a que las normas señalan la inimputabilidad a estos por no haber alcanzado la mayoría de edad.</p>

PREGUNTAS A LOS ENTREVISTADOS	RESPUESTA DE LOS ENTREVISTADOS	ANÁLISIS Y DISCUSIÓN
<p>3. ¿Cuáles son las causas de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19?</p>	<p>De acuerdo a las respuestas brindadas por los entrevistados, señalan que, las causas son diversas entre ellas, las familias disfuncionales, el abandono o falta de supervisión a estos menores, prácticas inadecuadas de crianza, la precariedad económica, el desempleo, el fácil acceso al consumo de sustancias psicotóxicas a temprana edad, la deserción escolar, algunos menores dejan sus estudios para trabajar y apoyar a sus padres; durante la pandemia se dieron disposiciones de confinamiento por parte del Gobierno, las mismas que en algunos casos ayudaron a disminuir las infracciones en la calle pero no dentro del hogar, ocasionando casos de violaciones y maltratos contra el grupo familiar.</p>	<p>El fenómeno de la delincuencia juvenil está relacionado con diversas causas sociales especialmente en aquellos sectores más vulnerables donde el Estado no se hace presente con la atención de servicios esenciales; el desempleo y las carencias económicas también es una causa que repercute directamente en las familias, tal como lo señala Lavado, (2020). Con el inicio de la pandemia de la COVID-19 representa una gran crisis sanitaria y económica que el Perú aún está enfrentando lo que genera una caída del PBI entre -12 % y -14 % en 2020, ello a su vez causará repercusiones socioeconómicas en las familias, los grupos de niños y adolescentes siendo los más afectados ubicándolo en situaciones de desprotección y vulnerabilidad.</p> <p>Ante esta situación, la responsabilidad no solo recae en el Estado, sino también en la sociedad, se debería brindar apoyo comunitario cuando estos menores están expuestos a vulnerabilidad para que así puedan tener una vida digna.</p>

PREGUNTAS A LOS ENTREVISTADOS	RESPUESTA DE LOS ENTREVISTADOS	ANÁLISIS Y DISCUSIÓN
<p>4. ¿Cuáles son los factores de riesgo de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19?</p>	<p>De acuerdo a las respuestas brindadas por los entrevistados, señalan que los factores que mayor inciden en la formación de la conducta antisocial del menor es el factor social, así como el entorno familiar inadecuado la escasez de valores que se ven reflejados dentro del hogar, el consumo de sustancias psicoactivas y bebidas alcohólicas, la carencia de valores, falta de guía y acompañamiento por parte de los progenitores, la falta de afecto por parte de los padres, las malas compañías, así como la deserción escolar y la falta de oportunidades.</p>	<p>Son diversos los factores que inciden sobre las conductas antisociales de los menores, todos los entrevistados coinciden en que la familia y el colegio son espacios importantes donde se forman a los niños y adolescentes para el afianzamiento de competencias socioemocionales y cognitivas permitiéndole al menor ser formado en toda su integralidad.</p> <p>No obstante, en este entorno se han identificado algunas causas de riesgo y condicionales de violencia juvenil tales como el fracaso o deserción escolar.</p> <p>Estamos de acuerdo sobre el abordaje planteado los entrevistados, se debería implementar un trabajo articulado entre los diferentes entes encargados de velar por la salud y bienestar de los menores, entre ellos el Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables (MIMP), la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente (DEMUNA), identificando los casos de menores vulnerables y se empiece a brindarles atención y así, no tomen un camino equivocado.</p>

PREGUNTAS A LOS ENTREVISTADOS	RESPUESTA DE LOS ENTREVISTADOS	ANÁLISIS Y DISCUSIÓN
<p>5. ¿Cuáles son los tipos de infracciones más comunes que cometen los jóvenes en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19?</p>	<p>De acuerdo a las respuestas brindadas por los entrevistados, señalan las infracciones más recurrentes son contra el patrimonio, robo agravado, hurto agravado, seguido de violación sexual, tráfico ilícito de drogas, y homicidio, asimismo, durante el confinamiento decretado por el Gobierno el 2020, producto de la Covid-19 se experimentó un incremento de casos establecidos en el artículo 122-B del Condigo Penal, agresiones contra la mujer y el grupo familiar.</p>	<p>Las infracciones cometidas por los menores en el departamento de Lambayeque son de diferente naturaleza, actos que van contra la ley, las buenas costumbres que rigen a la sociedad, entre las infracciones más recurrentes están las que van contra el patrimonio, tal como lo señala el Ministerio Público (2021). Donde señala que a comparación de años anteriores la cifra de menores infractores denunciados en las comisarías se ha incrementado específicamente en los casos de hurto y robo, la estadística mostrada señala que, desde enero a octubre del 2021 se realizaron 1977 denuncias penales contra adolescentes a nivel nacional, de las cuales 182 corresponden al departamento de Lambayeque, seguido de Lima Norte con 125 denuncias, Lima Este con 108 denuncias y Piura con 90 denuncias.</p> <p>Con ello deja entrever que Lambayeque es una de las ciudades con más alto índice de delincuencia juvenil, consideramos que las autoridades competentes deberían poner especial énfasis en atender esta problemática que atañe a esta región.</p>

PREGUNTAS A LOS ENTREVISTADOS	RESPUESTA DE LOS ENTREVISTADOS	ANÁLISIS Y DISCUSIÓN
<p>6. ¿Cuáles son los programas para prevenir la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19?</p>	<p>De acuerdo a las respuestas brindadas por los entrevistados, los programas son, “Justicia Juvenil Restaurativa”, dirigido a menores que ya cometieron conductas infractoras, “Fiscales Escolares”, este programa se efectúa en los colegios, se escoge a ciertos alumnos que se encuentran el riesgo de cometer alguna infracción penal. El programa “Jóvenes Líderes”, Está dirigido a adolescentes que no se encuentran escolarizados, están en situación de riesgo de cometer infracciones penales, se interviene mediante un equipo especializado, el programa “Padres Construyendo Hijos de Éxito”, dirigido a padres de menores en riesgo de cometer alguna infracción, con la finalidad de orientarlos a través de un equipo especializado, todos ellos administrados por el Ministerio Público. El programa de</p>	<p>De los entrevistados dos de ellos desconocen programas dirigidos a prevenir la delincuencia juvenil, señalan que los programas existentes son de tipo secundario o (correctivo) es decir que están orientados a tratar a aquellos menores que ya cometieron algún tipo de infracción penal; Los programas implementados por los diferentes entes estatales no cobertura en su totalidad a la población vulnerable debido a carencias presupuestales y falta de personal técnico. Si bien es cierto que los programas existentes son muy importantes, considero que se debería implementar más programas de carácter preventivo para tratar aquellos casos donde el menor está en riesgo y aún no han cometido infracción a las normas penales.</p>

	<p>“Servicio de Orientación al Adolescente” (SOA), dirigido a menores infractores de régimen abierto para mejorar sus conductas antijurídicas. El programa denominado “Comisión Justicia en tu comunidad” dirigido a elegir los Jueces de Paz Escolar y hacer el acompañamiento a la restauración de menores infractores, este programa lo dirige el Poder Judicial.</p>	
--	--	--

PREGUNTAS A LOS ENTREVISTADOS	RESPUESTA DE LOS ENTREVISTADOS	ANÁLISIS Y DISCUSIÓN
<p>7. ¿Qué recomendaciones haría usted para mejorar la prevención de la delincuencia juvenil en la actualidad?</p>	<p>De acuerdo a las respuestas brindadas por los entrevistados señalan que, se debería abordar mediante un trabajo articulado tanto desde el Poder Judicial, el Ministerio Público, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), la Defensoría del Niño y Adolescente (DEMUNA), y demás entes quienes velan por los niños y poblaciones vulnerables, con el fin de atender los casos de forma oportuna antes que lleguen a la comisaría o al Poder Judicial, cuando llega a los juzgados de familia el adolescente ya tránsito por muchas etapas críticas y al menor no se le escuchó esa voz de auxilio que seguramente dio, la primera línea de atención debería ser en la escuela, porque allí es más fácil detectar casos de deserción escolar y dar aviso a la (Unidad de Protección Especial) en la cual se podría ir a ver al domicilio del</p>	<p>Falta mucho trabajo por realizar, falta consolidar estas líneas de acción adoptadas por el Estado, se debería ampliar más programas con otras instituciones públicas y privadas para hacer un trabajo estratégico y poder abordar de una mejor manera el seguimiento a los casos, para ello se debe dotar de más recursos, medios logísticos y personal.</p> <p>Consideramos que se debería ampliar más la línea de acción con más programas estratégicos, trabajar de manera articulada con los tenientes gobernadores, Jueces de Paz, docentes, y padres de familia porque ellos son quienes conocen de cerca la realidad, con el fin de alertar sobre potenciales casos y tratarlo de manera oportuna por un equipo especializado.</p>

	menor evaluar la situación de riesgo y tomar medidas correctivas tales como las señaladas en el DL. 1297, que regula la situación de desprotección parental de los niños que no tienen familia.	
--	---	--

Del estudio de casos:

FUENTE	SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EXP. N.º 03386-2009-PHC/TC. LIMA
CONTENIDO	En el presente caso refiere sobre la presunta autoría del delito de robo agravado por parte de una menor de edad, la misma que constituye una infracción penal, por lo cual el Juez determinó el internamiento de la menor en un centro de menores teniendo en cuenta lo señalado en los Arts. 208 y 209 del Código de los Niños y Adolescentes, la demandante interpone demanda de Hábeas Corpus argumentando que la menor estudia, y no tiene antecedentes penales ni judiciales.
ANÁLISIS	Del caso se puede ver que, el Tribunal Constitucional declara fundada la presente demanda de Hábeas Corpus, asimismo dispone que la menor sea internada en un centro de menores donde residen tanto ella como sus padres, la sala insta a los jueces a que se abstenga de imponer medidas socioeducativas que conlleva el traslado del menor a una ciudad distinta donde radican sus familiares.
RECENSIÓN	El Tribunal Constitucional deja entrever mediante la presente sentencia que los menores no deben ser vistos como un objeto sino más bien como sujetos de derecho, en caso estas infracciones colisionan con otros derechos deben tutelarse los derechos del niño, para ello los administradores de justicia deben otorgar protección y medidas proporcionales con la edad.

FUENTE	SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EXP. N.º 03247- 2008- PHC/TC. LIMA
CONTENIDO	En el presente caso refiere sobre una infracción penal por parte de un menor contra la vida, el cuerpo y la salud, en su modalidad de homicidio, y robo agravado, el juez dispone el internamiento en un centro de bienestar y diagnóstico familiar, la demandante interpone demanda de Hábeas Corpus señalando que dicha medida contraviene lo señalado por el art. 221º del Código de los Niños y Adolescentes.
ANÁLISIS	Con respecto al presente caso, cabe señalar que, el presunto daño (retraso en la supuesta investigación tutelar señalada en la demanda) se ha sobrevenido en irremediable, mediante la Resolución N.º 38 el juez dictó sentencia en contra del beneficiario, aplicando medidas de carácter socioeducativo e internamiento, por su parte el Tribunal Constitucional declaró infundada la demanda.
RECENSIÓN	El Tribunal Constitucional señala que, al momento de aplicar la justicia juvenil el internamiento debe ser visto como el último elemento de la política integral en temas de niñez y adolescencia, debiendo abordarse la socialización e integración de los niños con sus familias, escuelas y comunidades, estas medidas son propias de un sistema garantista.

FUENTE	SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
---------------	--

EXP. N.º 10556-2006-PHC/TC. LIMA	
CONTENIDO	En el presente caso refiere sobre una demanda Hábeas Corpus donde se solicita la anulación de la resolución de fecha 5 de octubre de 2006, expuesta por el juez mixto de Parinacochas, quien abrió instrucción con mandato de detención del menor de iniciales W. Q. S. Según la parte beneficiada argumenta que el menor fue detenido 3 días durante ese lapso fue golpeado, embriagado a fin de que se autoinculpara sobre el robo de catorce reses y a su vez incriminando a su coacusado.
ANÁLISIS	El Tribunal Constitucional señala que no se acreditan los actuados y dichos eventos no se habrían detenido antes de la presentación de esta demanda. Asimismo, cita importantes preceptos normativos que tutelan los derechos del niño, la Constitución señala en el Art. 4º que “el Estado y la comunidad protegen fundamentalmente al niño, al adolescente y a la madre (...)”. Entretanto el Art. 185º del Código de los niños y adolescentes establece que “a ningún adolescente se le debe privar de su libertad salvo por mandato del judicial y en casos de flagrancia donde puede actuar la autoridad competente”. Se resuelve declarar fundada en parte la presente demanda.
RECENSIÓN	Del presente caso se puede apreciar algunos aspectos importantes desde la perspectiva del Tribunal constitucional, donde señalan importantes estatutos que protegen los derechos de los niños, estos menores infractores solo pueden ser detenidos bajo dos supuestos el primero es por mandato escrito o motivado del juez y lo segundo es bajo un supuesto de flagrancia, todos los actos procesales se efectuarán con la participación del fiscal y su abogado defensor.

FUENTE	SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EXP. N.º 0006-2006-PHC/TC. LIMA
---------------	--

CONTENIDO	En el presente caso se refiere sobre una demanda de Hábeas Corpus a favor del menor de iniciales B.M.E. Contra el titular del Primer Juzgado Mixto de Ilo, Solicitando la inmediata libertad del favorecido. Se argumenta que el menor fue detenido arbitrariamente por la Policía por el supuesto delito de hurto agravado donde sufrió maltratos y vulnerando sus derechos al tomar sus declaraciones sin la presencia de un abogado defensor o sus padres.
ANÁLISIS	Del caso se puede apreciar que, el Tribunal constitucional señala algunas afectaciones al debido proceso, al momento de tomar las declaraciones de estos menores sin la presencia de su abogado defensor o sus padres, una clara vulneración las cuales están contempladas en los arts. 2°, inciso f. 24, literal f, de la Constitución, así como en los Arts.185°, 187°, 200° 203°, 208° y 209° del Código de los Niños y Adolescentes, mediante la cual señala fundada esta demanda.
RECENSIÓN	Los derechos de los menores están previstos en la Constitución y el código de los niños y adolescentes con el fin de tutelar los derechos del niño y un debido proceso, entre los que podemos señalar la necesidad de estos menores deben contar con un abogado defensor, asimismo, la detención se realizará en casos de flagrancia o con mandato judicial, de este modo se estará garantizando sus derechos fundamentales.

FUENTE	SENTENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA - CASACIÓN N.º 2047-2018-ICA
---------------	---

CONTENIDO	La fiscalía provincial Civil y de Familia de Chincha, promovió acción penal contra el adolescente de iniciales S. W. Q. Ch., de diecisiete de años ante el Juzgado de familia de Chincha, como autor de la infracción normativa penal contra la libertad sexual, violación de menor de edad; en la sentencia de primera instancia se declaró como autor y responsable, la misma que fue apelada por la defensa técnica del menor infractor, y en segunda instancia la sala superior encontró pruebas suficientes para determinar la responsabilidad del menor infractor.
ANÁLISIS	Del presente caso se puede apreciar que las infracciones penales cometidas por menores de edad serán atenuadas por las circunstancias personales que lo rodean al menor infractor, deben tenerse en cuenta las situaciones psicológicas, así como la magnitud del daño causado, la capacidad para cumplir la sanción, las mismas que deben tener racionalidad, proporcionalidad, e idoneidad, según las valoraciones del Colegiado Superior estimó que se le debe imponer una medida socio educativa con internamiento, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 235° y 236 del Código de los Niños y Adolescentes.
RECENSIÓN	El colegiado superior ha hecho importantes valoraciones para aplicar la sanción penal contra menores, se debe tener en cuenta ciertos criterios al momento de imponer una sanción penal, tales como las circunstancias personales de los menores inmersos en infracciones penales, también se ha previsto una reparación civil en favor de la víctima para su tratamiento psicológico, dinero que deberán pagar de manera solidaria los padres del menor infractor.

FUENTE	SENTENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA CASACIÓN N.º 4351-2016-PUNO
CONTENIDO	La presente Casación es interpuesta por Alejandro Pompeyo Gallegos Apaza quien fue víctima de agresiones por parte del menor infractor de iniciales J.W.R.G. Causándole una incapacidad física de veinticinco días. En relación al presente caso, los lineamientos se encuentran enmarcados en el Art. 242 del Código de los Niños y Adolescentes; en la sentencia de primera instancia se declara culpable al menor infractor, mientras que en la sentencia de segunda en segunda instancia la Sala Civil de la provincia de San Román - Juliaca Corte Superior de Justicia de Puno revoca dicha sentencia, de este modo vista la causa en instancia superior la Corte Suprema declaró nula la presente sentencia.
ANÁLISIS	La presente Casación señala en su apartado sexto que, la legislación distingue al menor que participa en actos punibles, el análisis precedente permite inferir que los menores de catorce años inmersos en alguna infracción penal, solo se les impondrá medidas socioprotectoras, en aquellos casos donde el menor de edad tenga entre catorce y dieciocho años se le considera menor infractor quien cuya responsabilidad ha sido determinada como autor o partícipe en hechos de índole penal.
RECENSIÓN	Cabe considerar por otra parte que, los derechos del niño están Los derechos de los menores están establecidos en la Constitución y el Código de los Niños y Adolescentes con el fin de tutelar los derechos del niño y el debido proceso, entre los que podemos destacar, considerando la necesidad de contar con un abogado defensor, la detención se realizará en casos de flagrancia o con mandato judicial, teniendo como base esencial el interés superior los menores según lo establecido en el artículo IX del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes.

FUENTE	SENTENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA CASACIÓN N.º 3190-2018-SAN MARTÍN
CONTENIDO	El presente caso refiere sobre un caso de transgresión de la norma penal en la modalidad contra la libertad sexual de un menor de edad por parte del adolescente de iniciales B.S.I., en primera instancia el juez dispuso dictar medida socioeducativa de internamiento del menor por un periodo de dos años, y una indemnización de mil soles, situación que fue apelada por la Fiscalía, en segunda instancia la Sala confirmó la sentencia apelada donde declara como autor de la infracción Penal, vista la causa en instancia superior la Corte Suprema declara fundado el recurso de casación y a su vez reformándola donde se fija un plazo de internamiento de cuatro años.
ANÁLISIS	Del presente caso se puede apreciar que, la presente casación se fundamentó en los lineamientos establecidos en el art. 163.2 del DL N°1348 donde establece la imposición de medidas socioeducativas e internamiento las mismas que no deben ser menor de (04) ni mayor de seis (06) años, cuando el adolescente tenga entre dieciséis y menos de dieciocho años y se trate del delito de violación sexual en agravio de menor de edad.
RECENSIÓN	Si bien es cierto que los fines de una casación es unificar los criterios de los magistrados en determinados casos en particular, esto se debe poner especial énfasis cuando de por medio están los derechos fundamentales de la persona, en resumidas cuentas, ya existía una norma que establecía la sanción a imponer, por lo tanto, comparto el criterio adoptado por la Corte Suprema.

FUENTE	SENTENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA CASACIÓN N.º 3091-2017 LIMA
CONTENIDO	El caso actual versa sobre la vulneración de la ley penal por parte de un menor de edad de iniciales C.S.O.I.B de 12 años, por el delito contra la libertad sexual, el Ministerio Público apeló el dictamen de la Segunda Sala Especializada en materia de familia de la Corte Superior de Justicia de Lima, la misma que señala no al lugar para dictaminar medidas de protección gestionadas por la Fiscalía en beneficio del menor, vista la Sala Superior declararon fundado el recurso de Casación y se dispuso que el juez de la causa, extienda nuevo pronunciamiento cumpliendo las consideraciones señaladas.
ANÁLISIS	Con respecto al caso en análisis, versa sobre el recurso de casación interpuesto por el Ministerio Público, respecto a la infracción de los artículos 139 inciso 3 de la Constitución, Art. 53 inciso a) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y los artículos 133, 184 y 242 del Código de los Niños y Adolescentes, el representante del Ministerio Público solicita la aplicación de medidas de protección en favor del adolescente, erróneamente en el considerando octavo se señala que estas medidas deberían atribuirse por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, siendo las cosas así, se estaría desconociendo la competencia del Juzgado de Familia en temas de infracción penal por menores de edad.
RECENSIÓN	Si bien es cierto que los niños y adolescentes tienen la capacidad de quebrantar las normas penales, estos menores de catorce años gozan de inimputabilidad no pudiendo ser acusados formalmente menos considerarlos responsables de un procedimiento penal, lo más razonable es que estos deban recibir medidas de protección en el hogar las mismas que serán las favorables, pero por tal razón no se debe de dejarse de investigar para esclarecer los hechos si se cometió o no la infracción penal que se les imputa, asimismo, comparto criterios con la decisión adoptada por la Sala Superior.

FUENTE	Corte Interamericana de Derechos Humanos Caso Hermanos Gómez Paquiyauri Vs. Perú
CONTENIDO	<p>El presente caso refiere sobre una demanda interpuesta contra el Estado Peruano ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, mediante la denuncia N° 11.016, con el objeto de que la corte examine el caso y determinar si el Estado infringió preceptos normativos de los (Derechos del Niño) como son los Arts. 4 (derecho a la vida) 5 (Derecho a la Libertad Personal), establecidos por la Convención Americana de los Derechos Humanos; sobre las presuntas detenciones torturas y ejecuciones extrajudiciales contra los hermanos Rafael Samuel y Emilio Moisés Gómez Paquiyauri de 14 y 17 años, menores que fueron detenidos arbitrariamente por agentes de la Policía Nacional del Perú, una vez reducidos fueron introducidos a la fuerza en la maletera de un vehículo policial, aparentemente fueron ejecutados extrajudicialmente posterior a su detención.</p>
ANÁLISIS	<p>Siendo el Estado Peruano sujeto de Derecho Internacional está obligado a tutelar los derechos fundamentales de las personas, y a su vez, la responsabilidad recae en sus órganos, funcionarios, agentes y oficiales quienes conforman esta organización, en relación a la problemática expuesta, la CIDH encontró responsabilidad en el Estado peruano por la infracción de los Arts. 19, 1.1, y 4 derecho a su integridad física, moral, psíquica, y su libre desarrollo, donde establece que ningún sujeto de derecho puede ser sometido a torturas ni trato cruel o degradante. En el presente caso hubo exceso de la fuerza por parte de los agentes policiales, los menores fueron torturados y asesinados con disparos de arma de fuego según las pruebas ofrecidas, ante estos hechos la CIDH, señala que el Estado peruano debe indemnizar por daño moral a los familiares de las víctimas.</p>
RECENSIÓN	<p>El Estado tiene la obligación de tutelar la vida y la salud y todos los derechos fundamentales de la persona con especial asistencia a los menores debido a su condición de vulnerabilidad para ello se deberá adoptar políticas y lineamientos estratégicos como parte de los tratados supranacionales, y así evitar actos como los suscitados con los hermanos Gómez Paquiyauri.</p>

FUENTE	Corte Interamericana de Derechos Humanos Caso “Instituto de Reeducción del Menor” Vs. Paraguay
CONTENIDO	<p>El presente caso refiere sobre una demanda interpuesta contra el Estado Paraguay ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el caso ingresó a la corte con la denuncia N.º 11 666, con el fin de que la corte viera si el Estado violó el Arts. 1.1. (Obligación de respetar los derechos) art. 4 (Derecho a la integridad personal) Art. 5 (Derecho a la vida) art. 19 Derechos del Niño previstos en la Convención Americana de los Derechos Humanos. La CIDH encontró responsabilidad en el Estado paraguayo por la muerte de menores a consecuencia de un incendio mientras que otro de ellos por disparo de arma de fuego ocasionado en el Instituto “Panchito López”.</p>
ANÁLISIS	<p>En el presente caso hubo negligencia por parte del Estado y el órgano competente encargado del centro de reeducación de menores, la Corte encontró responsable al Estado de Paraguay sobre la muerte de los menores debido a que se encontraban en condiciones insalubres, sin acceso a la educación, ni tratamiento médico y psicológico, donde eran constantemente maltratados por los guardias. La Corte determinó la responsabilidad sobre el Estado de Paraguay sobre las violaciones de los Derechos Humanos, obligándolo a resarcir el daño e indemnizar a las víctimas en una ceremonia pública.</p>
RECENSIÓN	<p>El Estado debe ser el responsable de velar por los derechos humanos para una existencia digna, poniendo especial énfasis en la defensa de los menores que están en situaciones de vulnerabilidad privados de su libertad, para ello se debe adoptar medidas socioeducativas acompañadas de educación y tratamiento tanto médico como psicológico.</p>

FUENTE	Corte Interamericana de Derechos Humanos Caso de los “niños de la calle” (Villagrán Morales y otros) Vs. Guatemala
CONTENIDO	<p>El presente caso refiere sobre una demanda interpuesta contra el Estado Guatemala ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, El caso ingresó a la corte con la denuncia N.º 11 338, con el fin de que la corte viera si el Estado violó el Arts. 1.1 (Obligación de Respetar los Derechos) art. 4 (Derecho a la integridad personal) Art. 5 (Derecho a la vida) art. 7 (Derecho a la Libertad) Art. 8 (Respeto a las garantías judiciales) y art. 25 (Protección judicial). Previstos en la Convención Americana de los Derechos Humanos; En las investigaciones realizadas, la Corte encontró responsabilidad sobre el Estado de Guatemala por los casos de secuestro, tortura, homicidio de menores de edad y omisión por parte del Estado al no brindar acceso a la justicia a los familiares de las víctimas.</p>
ANÁLISIS	<p>En el presente caso hubo violaciones a los derechos del niño, se dieron detenciones arbitrarias por ninguna falta en flagrancia por parte de agentes de la policía sin mandato judicial alguno, la corte considero que se vulneró el derecho a la vida al haberse cometido tortura contra los menores, el Estado tuvo una actitud pasiva y negligente al negarse a atender las denuncias por parte de los familiares de las víctimas.</p>
RECENSIÓN	<p>Los Estados que han rectificado convenios supranacionales tienen la obligación de respetar las normas Ius Cogens, ya que son de forzoso cumplimiento y no admite acuerdo en contrario de los Estados; en el caso en mención no se les brindó un cuidado diligente al no haber salvaguardado sus derechos de estos menores, evidentemente hubo falta de vigilancia y capacitación de los efectivos policiales para evitar la violación de sus derechos de estos menores en situación de desprotección en la calle.</p>

FUENTE	Corte Interamericana de Derechos Humanos Caso Mendoza y Otros Vs. Argentina
CONTENIDO	<p>El presente caso refiere sobre una demanda interpuesta contra el Estado Guatemala ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, El caso fue sometido a la Corte el 17 de junio de 2011, sobre las presuntas violaciones de los artículos Art. 5 (Derecho a la vida) art. 7 (Derecho a la libertad) Art. 8 (Respeto a las garantías judiciales) art. 19 (Derechos del Niño) art. 25 (Protección judicial efectiva), previstos en la Convención Americana de los Derechos Humanos; realizadas las investigaciones la Corte encontró responsabilidad sobre el Estado de Argentina por la imposición de penas privativas de libertad perpetua por hechos cuando eran niños.</p>
ANÁLISIS	<p>En el presente caso se cometieron violaciones a los derechos humanos, al pretender imponer penas limitativas de libertad (perpetua) por hechos cuando los sujetos eran inimputables ante la ley penal debido a que eran menores de edad, la comisión señaló que el Estado debe permitir que las víctimas de violaciones de derechos humanos puedan solicitar reparaciones conforme lo establece en el Art. 63.1 de la Convención sobre los Derechos Humanos.</p>
RECENSIÓN	<p>En este sentido se comprende que, es de vital importancia para un Estado garantista el cumplimiento de las garantías procesales sobre todo cuando se trata de Derechos Humanos, los órganos encargados de impartir justicia deben estar capacitados para tal fin, de este modo, se debe adoptar medidas oportunas y proporcionales por los administradores de justicia para evitar vulnerar los derechos fundamentales de estos menores.</p>

3.2. Consideraciones finales

- La delincuencia juvenil ha aumentado producto de las medidas restrictivas adoptadas por el gobierno para garantizar la prevención y control de la pandemia por la COVID-19.
- Se ha contado con el apoyo del Ministerio Público, Poder Judicial y el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación José Quiñones Gonzáles Chiclayo.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones

1. La delincuencia juvenil en el departamento Lambayeque se ha incrementado a partir del 2021, tras la pandemia de la COVID-19, tal como lo reporta el Ministerio Público y las estadísticas del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación José Quiñones Gonzáles de Chiclayo. Por lo tanto, ha aumentado la incidencia de delincuencia juvenil el 2021, mientras que el 2020 hubo una ligera disminución como consecuencia de las decisiones tomadas por el gobierno para afrontar la pandemia de la COVID-19.
2. Los factores determinantes de delincuencia juvenil en el departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19 son: Las familias disfuncionales, el abandono o falta de supervisión a estos menores, prácticas inadecuadas de crianza, falta de valores, falta de afecto, la precariedad económica, el desempleo, el fácil acceso al consumo de sustancias psicotóxicas a temprana edad, la deserción escolar, algunos menores dejan de estudiar para trabajar y apoyar a sus padres y falta de oportunidades, durante la pandemia se dieron disposiciones de confinamiento por parte del Gobierno, las mismas que han originado casos de violaciones y maltratos contra el grupo familiar.
3. Se identificó que el tipo de infracciones más comunes cometidas por menores, adolescentes y jóvenes en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19 son infracciones contra el patrimonio, robo agravado, hurto agravado, seguido de violación sexual, tráfico ilícito de drogas, y homicidio, asimismo, durante el

confinamiento establecido por el Gobierno el 2020, producto de la Covid-19 se experimentó un incremento de casos establecidos en el artículo 122-B del Código Penal (agresiones contra la mujer y el grupo familiar).

4. Actualmente no existen programas orientados a prevención de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19, antes de la Pandemia en las instituciones educativas existía un programa de fiscales escolares, sin embargo, desde el 2020, se desarrollan clases virtuales y este programa tiene escasa cobertura. Los programas que tiene actualmente el Ministerio Público se orientan en la justicia restaurativa.
5. Para prevenir la delincuencia juvenil en la actualidad, teniendo en cuenta las causas y factores de riesgo se propone el fortalecimiento de la gobernanza de las instituciones, implementación de políticas públicas que protejan a los niños, adolescentes y jóvenes, así como un trabajo intersectorial y articulado entre el Poder Judicial, el Ministerio Público, Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables (MIMP), Ministerio de Inclusión Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente (DEMUNA) y la Mesa de Concertación de lucha contra la pobreza y la sociedad civil organizada y además se elabora una propuesta de mejoras como prevención del fenómeno de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque según anexo N.º 05.

4.2. Recomendaciones

1. Se recomienda una mayor inversión por parte del Estado en programas orientados a prevenir la delincuencia juvenil.
2. Los distintos niveles de Gobierno nacional, regional y local deben abordar la delincuencia juvenil con un enfoque territorial a fin de establecer políticas públicas que modifiquen las determinantes sociales que generan este problema.
3. Las universidades como parte de sus actividades de proyección social y bienestar universitario deben promover acciones para mejorar la dinámica familiar

4.3. Propuesta intersectorial para prevenir la delincuencia juvenil en el departamento de Lambayeque.

1. Situación de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la covid-19.

La delincuencia juvenil no surge como una probabilidad, sino que es una consecuencia. En Perú gran parte de la tasa de víctimas de homicidios se da entre el grupo etario de 15 y 29 años se ha incrementado en tiempos de emergencia sanitaria a raíz de la Covid-19. El departamento de Lambayeque en el 2021, está liderando en denuncias penales contra adolescentes, encontrándose por encima de Lima, Callao y Trujillo. Este fenómeno de la delincuencia juvenil está ligado a familias pobres y medianas pobres. Los factores determinantes de delincuencia juvenil son las familias disfuncionales, lo que genera conductas de riesgo, entorno familiar inadecuado, falta de afecto, y la escasez de valores. Se identificó que los tipos de infracciones más comunes son infracciones contra el patrimonio, robo agravado, hurto agravado, seguido de violación sexual, tráfico ilícito de drogas, y homicidio. Actualmente no existen programas dirigidos prevenir la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque, siendo importante el fortalecimiento de la gobernanza de las instituciones, implementación de políticas públicas que protejan a la niñez y adolescencia ante ello se elaboró una propuesta de mejora para prevenir la delincuencia juvenil.

2. Principios y criterios para prevenir la delincuencia juvenil

La prevención de la delincuencia juvenil y velar por la seguridad pública son lineamientos esenciales en favor de la convivencia y desarrollo social. “El planeamiento preventivo cumple un papel fundamental para ello el Estado y la sociedad deben adoptar un conjunto de medidas dirigidas a prevenir y reducir las probabilidades de que un menor o grupo de adolescentes se conviertan en víctimas de actos violentos o resulten involucrados en conductas antisociales. En el ámbito criminológico y las ciencias sociales, diversos estudios realizados por expertos clasifican la prevención en tres niveles: primario, secundario, terciario” (Tager et al., 2022, p. 34).

La prevención primaria está dirigida a impulsar el desarrollo integral de los menores, adolescentes y jóvenes, de este modo se previene caer conductas antijurídicas y ser víctimas de actos antijurídicos. Este modelo de prevención integra el acceso a los derechos básicos para el desarrollo humano, incluyendo la educación, la salud, el empleo justo, la cultura, las artes y el entretenimiento. La prevención primaria también se conoce como prevención social.

Desde otro punto de vista, la prevención secundaria tiene como objetivo proteger a los grupos más vulnerables o a aquellos adolescentes y jóvenes en situación de riesgo social que viven situación de calle, muchos de estos menores migran en condiciones carentes, muchos de ellos inmersos en adicciones, explotación sexual, estos menores se encuentran fuera del sistema escolar y desempleo. Esta forma de prevención incorpora grupos especiales como pandillas y grupos violentos, este tipo de prevención también es llamada prevención focalizada.

Mientras tanto que, la terciaria comprende una serie de mecanismos y programas dirigidos a prevenir la reincidencia de menores y jóvenes que se han visto involucrados en actos antijurídicos de índole penal. Este tipo de prevención impulsa los procesos de inserción social de jóvenes con procesos en penal en curso o sanción con el objetivo de prevenir que estos cometan nuevos actos violentos en la comunidad.

Como mecanismo de prevención es necesario adoptar estrategias de carácter integral e intersectoriales en los diferentes entes del gobierno y sociedad civil con la finalidad de atacar estos factores inmediatos que ocasionan. Para prevenir la delincuencia juvenil, se deben tomar medidas integrales para abordar los factores estructurales e inmediatos que causan la violencia. Esto incluye:

a) Desarrollar un planeamiento integral dirigido a las poblaciones más vulnerables, especialmente en niños y adolescente que se hallan en riesgo dentro de la comunidad. b) planificación de estrategias integrales dirigidas la población en condición de riesgo con el objetivo a que se reduzcan delitos y resultados dañinos para las víctimas; c) adoptar medidas estratégicas afectivas y seguridad, es imprescindible garantizar a la sociedad una justicia pronta y cumplida; d) impulsar programas que contribuyan con la reinserción social de estos menores con conductas desviadas. Siendo una tarea conjunta entre el Estado y la sociedad definir

políticas públicas para prevenir la delincuencia juvenil tanto en la familia, la escuela y la comunidad.

En líneas generales, prevenir la delincuencia juvenil implica la adopción de medidas estratégicas por parte del Estado quien garantiza la vida, la tranquilidad y la seguridad de su población, proporcionando un marco legal adecuado y dotación de recursos que permitan un abordaje integral y asegurando el acceso a la justicia de forma oportuna y cumplida, en consecuencia, a ello se podrá alcanzar el bien común y la paz social.

3. Criterios para prevenir la violencia

3.1. Destinar mayores recursos para el desarrollo de la niñez, adolescencia y juventud

A. Priorizar la atención a grupos vulnerables

Mediante las propuestas públicas, debe primar el interés de los grupos más desprotegidos; por lo tanto, es necesario prestar atención a los menores que corren mayor riesgo de convertirse en víctimas o incurrir en conductas ilícitas, y al mismo tiempo, se debe manejar cuidadosamente a quienes se encuentran a merced de la administración de la justicia.

La prevención de los grupos de violencia intrafamiliar, violación y explotación sexual, quienes se encuentran en la calle en total desamparo, aquellos menores susceptibles a deserción escolar, aquellos y aquellas menores que se encuentran desempleados en condiciones de carencia económica son los más expuestos a sufrir explotación económica representando un riesgo para su integridad y salud, entre ellos están quienes migran en condiciones carentes, del mismo modo, aquellos grupos que muestran conductas violentas.

Se debe privilegiar la atención mediante programas y políticas sociales especializadas priorizando aquellos sectores más afectados por la violencia y la exclusión social, cabe señalar que este fenómeno de la delincuencia juvenil no afecta a todos los sectores de la comunidad por igual. Resulta de mucha importancia tener que identificar las zonas con tasas más altas de violencia y delincuencia juvenil, de este modo se debe abordar mediante la implementación de programas estratégicos intersectoriales de desarrollo social de transformación de conflictos y

seguridad ciudadana; estas políticas deben ser promovidas en cooperación con los diferentes entes de Gobierno nacional, regional, local y la comunidad en general.

Las autoridades municipales y demás entes gubernamentales deben desempeñar un rol decisivo mediante el desarrollo de programas de prevención. Para tener un mejor enfoque a este fenómeno llamado delincuencia juvenil se deberá realizar un diagnóstico previo que acoger las diferentes necesidades y problemáticas de la comunidad especialmente de aquellas zonas donde hay mayor índice de delincuencia juvenil. Debe señalarse que es necesario la participación activa en el diseño, implementación, conjuntamente con una auditoría para advertir el cumplimiento de los programas y estrategias de prevención en armonía con los lineamientos generales del Gobierno central.

B. Responsabilidad y Cooperación social

Los planeamientos estratégicos deben ser diseñados e implementados en coordinación entre las diversas instituciones gubernamentales responsables del bienestar de los niños, adolescentes y jóvenes, para el cumplimiento de estos programas es necesario el aporte y la participación activa de la sociedad civil, instituciones de la administración de justicia, seguridad ciudadana, brindándole especial atención aquellos grupos vulnerables de forma oportuna, para hacerlo frente a este flagelo social es necesario un trabajo coordinado entre autoridades locales e instituciones públicas, asociaciones y organizaciones no gubernamentales, medios de comunicación, comunidades y los adolescentes como actores clave.

3.2. Prevención, estrategias para la promoción y construcción una cultura de paz

Esta sección incluye un conjunto de procedimientos y medidas orientados a prevenir la delincuencia juvenil. Estas recomendaciones se organizaron en tres categorías preventivas: primaria, secundaria y terciaria. Agrupándolos en doce estrategias y acciones específicas.

Individualmente se exponen algunos conceptos básicos, se muestran la finalidad y sujetos sociales (o grupo beneficiario) a quien está orientado esta sistematización de propuestas estratégicas acorde al nivel que se relacione.

A. Prevención primaria

La prevención primaria está dirigida a una serie de cooperaciones interinstitucionales que abordan los factores de riesgo asociados con la delincuencia juvenil. En relación con este tema, existen factores de riesgo que incluyen: la deserción escolar, violencia intrafamiliar, el desempleo y la desocupación juvenil, la marginalidad, exclusión social, la migración en condiciones carentes, la carencia de valores para la coexistencia pacífica, se desarrollaron en ambientes violentos, con fácil acceso a las armas, drogas, etc.

En general, la prevención primaria consiste en el desarrollo de un conjunto de mecanismos y políticas sociales dirigidas a brindar mejores condiciones de vida a niños, adolescentes y jóvenes con la finalidad de que caigan en conductas antisociales. Estas políticas sociales deben estar orientadas a cautelar los derechos fundamentales de cada individuo, tales como, la salud, la educación, el trabajo, la recreación, la vivienda, la seguridad, y demás derechos establecidos en la legislación nacional y tratados supranacionales.

Mediante esta propuesta se consideran derechos universales dirigidos a promover el desarrollo integral de los niños, adolescentes y jóvenes, conjuntamente con las obligaciones del Estado para tutelar sus derechos. No obstante, en relación a la idea anterior, en el departamento de Lambayeque los casos de delincuencia juvenil están aumentando postpandemia COVID-19, en esta propuesta recomienda dar prioridad a la protección de estas poblaciones vulnerables a través de la prevención primaria.

Objetivos de la prevención primaria

1. Prevenir las principales formas de violencia que afectan a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de riesgo, en este sentido se entiende la violencia física, sexual y emocional en los diversos ámbitos en que se desarrollan, ya sea en el hogar, la escuela, la comunidad o el lugar de trabajo.
2. Impulsar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes en situación de desprotección social para evitar que menores se vean afectados por la violencia o adopten conductas desviadas.

3. Promover el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad social a fin de evitar que estos grupos sean víctimas de violencia o se involucren en hechos violentos.

4. Reducir las causas de riesgo que conduzcan a situaciones de desprotección a niñas y niños, adolescentes y jóvenes, visto de esta forma, estos factores son los que ponen en evidente en alto riesgo de convertirse en víctimas de la violencia o delincuencia en el entorno donde se desarrollan.

Las estrategias de prevención primaria están sintetizadas en 06 ámbitos preferentes: La salud, educación, trabajo juvenil, arte, cultura y deporte, participación juvenil, prevención de la violencia en todas sus formas.

Este apartado incluye estrategias y acciones para proteger a los niños de 0 a 12 años, ya que la atención temprana es un componente esencial de la prevención primaria. Uno de los componentes más importantes es la incorporación de estrategias y mecanismos para adolescentes y jóvenes comprendidos entre las edades de 13 a 24 años. (Tager et al., 2022, p. 43).

Estrategia 1: Prevención de actos violentos en el hogar, la escuela y la comunidad

Se propone la ampliación y el mejoramiento de los servicios de información para evitar que los niños, niñas y jóvenes sean víctimas de violencia en el ámbito familiar, escolar, y la calle, para brindarles atención de manera oportuna, previniendo así la explotación y abuso sexual y laboral de estos menores.

Dentro de este orden de ideas, se considera necesario fortalecer los servicios de atención oportuna para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes víctimas de actos violentos en cualquiera de cualquier forma que fuese, teniendo en consideración el tipo de agresión, su cultura, idioma, sexo y edad.

Acción 1.1. Promover campañas de información sobre los derechos de la niñez, conjuntamente con los servicios de atención a víctimas.

Consideramos necesario la capacitación al personal docente en las instituciones educativas para detectar de manera oportuna la violencia intrafamiliar en los menores; como proceder frente a estos casos y a donde remitirlos a estos menores maltratados.

Se recomienda que estas campañas sean impulsadas de manera conjunta entre las instituciones educativas, la iglesia, medios de comunicación, organizaciones juveniles y los diversos espacios de socialización; en función de lo planteado, también es importante la creación de un directorio de instituciones del Estado y organizaciones de la sociedad civil que brindan cuidado a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia, estos programas estratégicos deben ser de fácil acceso al público para su orientación y hacer uso de los mismos.

Estrategia 2. Establecer mecanismos de prevención contra descensión escolar y promover la educación alternativa para menores que se hallan fuera del sistema educativo

Se requiere mejorar la calidad educativa primaria y básica, asimismo ampliar la cobertura con el objetivo de estimular la permanencia en el sistema educativo. Es de gran importancia la diversificación de la oferta educativa en el nivel secundario con el fin de hacerlo más accesible promoviendo la educación no escolarizada en horarios diferenciados para aquellos jóvenes y adolescentes que estudian y trabajan, y a su vez, se les debe dar capacitación tecnológica y carreras técnicas.

Acción 2.1. Incrementar mejoras en los programas alternativos de educación extraescolar

Incrementar la cobertura incluyendo las mejoras respectivas de los Centros de Educación Básica Alternativa CEBA. Los programas deben garantizar en cumplimiento de todas las necesidades e intereses de población receptora, ofreciendo capacitación técnica para el trabajo, cabe considerar por otra parte que es necesario incluir dentro de su currículo asignaturas de formación en valores éticos y morales para una convivencia pacífica en la comunidad. Para ello es necesario contar con personal especializado quienes deben emplear metodologías adecuadas. Siendo esencial la dotación de una partida presupuestal por parte del Ministerio de Educación para dotar personal técnico, equipos, infraestructura, en función de lo planteado, se debería premiar las iniciativas exitosas de emprendimiento que puedan realizar estos adolescentes.

Acción 2.2. Impulsar la permanencia escolar en el nivel primario y secundario

Cabe considerar por otra parte que, se debe revisar los reglamentos de acceso educativo del Minedu para evitar que las niñas y niños y adolescentes de instituciones educativas tanto en primaria y secundaria para evitar que estos abandonen sus estudios.

Acción 2.3. Hacer más asequible las becas escolares mediante incentivos financieros, ampliando y facilitando el acceso a poblaciones vulnerables.

Brindar facilidad para el acceso a bolsas de alimentación, becas de estudio, deporte, cultura y formación tecnológica para niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación vulnerable con el propósito de permitirles el acceso al mundo más competitivo en el ámbito laboral. Con relación con la idea anterior, resulta muy esencial la elaboración de los programas acorde a cada perfil de la población usando diversas metodologías con enfoque general.

Acción 2.4. Impulsar la educación en valores, la práctica pacífica y el manejo de conflictos en los centros educativos

Se debe implementar en el currículo nacional de los niveles primarios, los cursos de prevención de la violencia, transformación de conflictos mediante métodos de gestión. De igual modo, se debe poner en práctica la convivencia pacífica y enseñanza de valores, incorporando la elaboración de material educativo conforme a los contenidos de prevención de la delincuencia juvenil. Dentro de este orden de ideas, es conveniente el desarrollo de actividades lúdicas y artísticas en las instituciones educativas, todo esto basado en la cultura de paz y transformación de conflictos en alternativas de prevención y violencia en el entorno familiar y social.

Acción 2.5. Promover escuelas para padres y madres

El Estado mediante el Minedu organismo competente de velar por la educación debe promover escuelas para madres y padres de familia que incluyan directrices para la crianza y educación afectiva, con la finalidad de adoptar medidas de prevención ante hechos violentos en el hogar.

Acción 2.5 Promover la educación en valores, la convivencia pacífica y la transformación de conflictos en los centros educativos

Implementar el currículo nacional base de los niveles primario, básico y diversificado en todos los centros educativos del país, dando especial énfasis a cursos de memoria histórica, prevención de violencia y métodos de gestión y transformación de conflictos. Asimismo, relevar la enseñanza de valores como el respeto y la convivencia pacífica, incluyendo la elaboración de materiales didácticos acordes a los temas de prevención de la delincuencia.

Realizar dentro de los establecimientos educativos actividades lúdicas y artísticas basadas en la cultura de paz y transformación de conflictos, como formas alternativas de prevención de la violencia en el ámbito familiar, escolar y comunitario.

Estrategia 3: Impulsar el deporte, el arte, la cultura e instrumentos relacionados al desarrollo y la prevención de la delincuencia juvenil

Impulsar el arte, la cultura, el deporte, es indispensable para romper la intolerancia, los prejuicios, los estereotipos y fomentar el diálogo el desarrollo entre estos menores, adolescentes y jóvenes, indudablemente la práctica de estas disciplinas son mecanismos para prevenir la delincuencia juvenil.

Acción 3.1. Implementar espacios de intercambio cultural y artístico y lúdico en la comunidad

Resulta muy importante la creación de establecimientos culturales en todos los municipios del país destinados a la convivencia comunitaria, las mismas que deben promover actividades culturales diversas, dando especial énfasis a las expresiones artísticas de los niños y jóvenes, el Ministerio de Cultura, los gobiernos regionales y locales deben realizar un trabajo coordinado para la implementación y puesta en función de estos espacios, dándole prioridad aquellos distritos que presentan más índices de delincuencia juvenil, de este modo se pondrá en práctica de los valores.

Acción 3.2. Promover programas que contribuyan con el deporte e intercambio generacional y la convivencia comunitaria saludable

Crear academias municipales con la infraestructura y equipamiento apropiado para albergar las diferentes disciplinas deportivas, siendo indispensable la designación de una partida económica para el sostenimiento de este programa. De este modo, se plantea el fortalecimiento de las juntas municipales con la participación de la comunidad, asociaciones juveniles y/o colectivos, de este modo incentivar la práctica de diferentes disciplinas deportivas mediante la organización de torneos y campeonatos.

En función de lo planteado, se debe posibilitar el acceso a complejos deportivos, estadios, plataformas deportivas, esto debe ser abordado de forma intersectorial por los diferentes entes de Gobierno, Municipal, Regional en convenio con el Instituto Peruano del Deporte IPD, impulsando aquellas disciplinas de interés para la adolescencia y la juventud, pudiendo incluirlos en tareas de mantenimiento en estos espacios deportivos.

Estrategia 4: Generar oportunidades orientadas a la inserción laboral de adolescentes y jóvenes

Resulta conveniente desarrollar estrategias dirigidas a promover oportunidades de formación orientados a adquirir oportunidades laborales para jóvenes y adolescentes que procuran incursionar en el ámbito laboral más competitivo y justo que propicien conseguir una mejor calidad de vida; asimismo se debe implementar centros de información, promoción y actualización de ofertas laborales mediante los portales web institucionales o redes sociales, ya que son medios de interrelación más fácil y directa principalmente con aquellos niños, niñas y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad.

El Estado y la sociedad deben comprometerse buscar los mecanismos necesarios para promover el trabajo comunitario y voluntario de adolescentes y jóvenes cerca al entorno residencial siempre que la condición lo requiera, de este modo se podrá obtener un reconocimiento social, identidad personal hacia la juventud; este plan estratégico no se ciñe solamente a producir más oportunidades laborales en el sector privado, sin embargo busca equilibrar las actividades socioeconómicas retribuidas que forman parte de los trabajos e ingresos que los adolescentes y jóvenes realizan en respuesta a sus necesidades económicas en cada localidad.

Acción 4.1. Perfeccionar los procedimientos de orientación e información dirigidos a los adolescentes y jóvenes

Es importante la participación activa del sector público y privado, entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo junto a la sociedad civil mediante una sistematización para un mejor control de las políticas estratégicas orientadas a brindar mejores oportunidades laborales ante las necesidades de trabajo hacia este sector de la población juvenil en situación vulnerable, además ello, se les debe informar las tendencias del mercado laboral.

Es indispensable poner en marcha un procedimiento de información que posibilite la información oportuna para la inserción de estos jóvenes y adolescentes en el ámbito laboral; fortaleciendo y ampliando el plan de capacitación y orientación laboral adecuándose a cada sector productivo en particular, con el objetivo de impulsar la pronta incorporación laboral de menores y jóvenes en situación de vulnerabilidad.

Acción 4.2. Diversificar y Promover el acceso a la información Técnico-laboral que ofrecen instituciones como SENATI y SENCICO

Para satisfacer mejor las necesidades de formación técnica de adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad, SENATI debe ampliar su programa de capacitación, así como su cobertura, a nivel nacional (particularmente en las zonas rurales). Asimismo, requiere diversificar la oferta de cursos de acuerdo a la oferta y demanda local, es decir, lo que los jóvenes quieren estudiar y las oportunidades laborales que tienen mayor demanda.

También se debe impulsar la creación de un programa de becas con mecanismos para facilitar el acceso de jóvenes en condiciones de vulnerabilidad; promover y apoyar la posición profesional de jóvenes desfavorecidos que hayan analizado algún curso o programa que el mismo Instituto promueva, SENCICO por su parte ofrece diversas profesiones técnicas relacionadas con la construcción de ingeniería civil, laboratorio de suelos, dibujo digital, topografía, entre otros, es necesario ofrecer una amplia gama carreras y cursos con el propósito de adecuarlas a cada interés y vocación de cada uno de estos adolescentes y jóvenes.

Acción 4.3 Ampliar la oferta laboral para la juventud

El objetivo es fortalecer este trabajo a través de alianzas tripartitas entre el Estado, la empresa privada y la sociedad civil, con el objetivo de generar la mayor cantidad posible de oportunidades laborales para satisfacer las necesidades laborales de los jóvenes.

Este plan estratégico debe ser abordado por los distintos entes de Gobierno, nacional, regional y local con una participación activa intersectorial a través de los distintos Ministerios y entidades descentralizadas, las municipalidades deben promover la generación de oportunidades laborales con salarios justos y posibilitar que este grupo vulnerable de la población satisfaga sus necesidades.

Acción 4.4. Promover el emprendimiento en la población juvenil

El Estado tiene la obligación de generar e impulsar las mejores condiciones laborales para la ciudadanía mediante el desarrollo de programas de reactivación mediante instrumentos de estabilización, que promuevan la formación económica y social entre los adolescentes y jóvenes, en los diversos ámbitos tanto en las zonas rurales y urbanas mediante la creación de Sociedades, Cooperativas civiles. Cabe considerar, por otra parte, que las asociaciones de carácter económico, más allá de promover beneficios económicos es una respuesta a la necesidad de cada sociedad en busca de su propio desarrollo donde surgen estas propias en bien de la comunidad.

Desde otra perspectiva, el Estado debe promover programas de asesoría y asistencia técnica sobre el uso y manejo de la red agrícola, puesto que nuestro país cuenta con un importante potencial en este sector. En relación a la idea anterior, se debe enfatizar sobre los principios de cuidado y respeto a la madre naturaleza en armonía los pueblos indígenas y la comunidad en concordancia con la cosmovisión.

Por último, es conveniente acotar que se requiere impulsar el emprendedurismo y la responsabilidad social empresarial como forma de brindarles soporte y bienestar a estos jóvenes y adolescentes, es necesario adoptar mecanismos para un comercio justo y equilibrado que fomenten la creación de pequeños y medianos empresarios juveniles buscando espacios de comercialización tanto en el ámbito local así como en los mercados nacionales e

internacionales, de este modo se estará forjando progreso en aquellas población más vulnerables.

Acción 4.5. Erradicar del trabajo infantil en sus peores formas estableciendo mecanismos de supervisión y control

Debe señalarse que se debe mejorar la supervisión que realiza el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo con el objetivo de prevenir el trabajo forzado en menores, adolescentes y jóvenes, de esta forma estaremos erradicando las peores formas de trabajo infantil, el Minedu es el ente más oportuno para promover oportunidades de estudio especialmente a niños ya adolescentes quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

Estrategia 5: Promover campañas de salud preventiva para niños adolescentes y jóvenes

Se debe establecer mecanismos dirigidos a fortalecer los planes estratégicos con enfoque preventivo e integral de educación y salud para disminuir los embarazos no deseados y la mortalidad infantil, el consumo de sustancias psicotóxicas optando por una convivencia saludable y armoniosa en la comunidad como parte de una estrategia de salud mental en bien de la juventud.

Acción 5.1. Implementar mejoras en los servicios de información para evitar el consumo de alcohol y drogas

Es importante fortalecer los programas de prevención de alcohol y drogas entre los jóvenes. El Plan Nacional Comunitario de Salud Mental y el Minedu deben poner en marcha actividades deportivas, artísticas y formativas para los estudiantes, asimismo es importante aplicar medidas preventivas relacionadas a brindar información sobre los grupos de autoayuda para personas con problemas de adicción, es necesario identificarlos y brindarles ayuda oportuna quienes se encuentran situación de riesgo en la comunidad.

Acción 5.2. Incrementar y mejorar los programas de educación sexual y salud reproductiva en las instituciones educativas y la comunidad

Es conveniente implementar y realizar mejoras de los contenidos sobre educación sexual y reproductiva en el plan curricular educativo básico nacional. Debe realizarse mediante un plan estratégico entre el Ministerio de Salud y el Minedu. Igualmente, resulta importante fomentar la capacitación de los maestros que puedan brindar orientación oportuna a los estudiantes. De igual forma, se debe promover campañas públicas sobre educación sexual y salud reproductiva orientadas hacia los niños y jóvenes con el objetivo de concientizar sobre el tema en discusión.

Acción 5.3 Ampliar y mejorar los programas de salud mental para la adolescencia y la juventud

Es necesario fortalecer el Plan Nacional de Salud Mental Comunitaria del Ministerio de Salud, ampliando la cobertura y mejorando los servicios ya existentes. Además, se requiere la capacitación y actualización constante del personal que brinda estos servicios de atención directa a esta población en situación de riesgo, para ello se deberá optar por un trabajo articulado. Además, la asociación de comunidades terapéuticas con la participación voluntaria de profesionales de salud mental a nivel departamental, para promover tratamiento acorde a los estándares de salud mental.

Deberían considerarse los servicios de asesoramiento, información y orientación psicosocial las mismas que estarán adecuadas acorde a la pertenencia lingüística del lugar teniendo en cuenta que el Perú es un país multilingüístico y pluricultural, para ello se debe poner en marcha los protocolos de atención especializada y diferenciada por parte del Ministerio de Salud promoviendo capacitaciones a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes sobre el manejo de sus emociones, el control de la ira, los efectos de la frustración.

Estrategia 6: Impulsar la participación e incidencia en espacios de organización comunitaria, municipal y nacional

Promover el liderazgo a través de las organizaciones juveniles tanto en el ámbito local y nacional de forma inclusiva sin discriminación por su condición étnica, orientación sexual, género, clase, entre etc. Por ello se propone un amplio abordaje multisectorial a través de las diversas entidades públicas y juventud, haciendo un seguimiento continuo a la incidencia propositiva donde se tenga que tomar decisiones importantes, de este modo se puede lograr aportes necesarios al

desarrollo del departamento de Lambayeque en lo que concierne a inclusión y prevención de la delincuencia juvenil.

Acción 6.1. Impulsar el liderazgo en los adolescencia y jóvenes

Es conveniente una intervención oportuna de modo intersectorial junto a las autoridades locales, fortaleciendo la formación cultural, política y social, creando un efecto más reflexivo en estos adolescentes y jóvenes, de este modo se podrá promover una visión crítica y cambio entre nosotros mismos en el contexto violento que actualmente se vive.

Acción 6.2. Estimular la organización juvenil en todas sus manifestaciones

Es conveniente impulsar las formas asociativas en los jóvenes dentro de la comunidad mediante un mecanismo orientado a prevenir las conductas desviadas y violentas en esta población juvenil. De esta manera se puede promover que estas organizaciones juveniles establezcan alianzas y coordinen cambios para cambiar la realidad de la población juvenil que se encuentra en situación de vulnerabilidad y desprotección familiar en la comunidad.

B. PREVENCIÓN SECUNDARIA

En relación con este tema, la protección secundaria está referida al planteamiento de políticas públicas dirigidas a atacar situaciones adversas donde esta población juvenil o sector poblacional se encuentra en un riesgo latente de ser víctimas de violencia o verse involucrados a través de conductas antisociales.

El objetivo de la prevención en esta fase secundaria es prevenir que grupos vulnerables se conviertan en víctimas o participen en la comisión de actos contra la ley penal. Esta clase de protección es focalizada su operativización se realiza a nivel comunitario, siendo conveniente la identificación y ubicación de la población en situación de vulnerabilidad mediante un mapeo de violencia o encuestas de victimización (Tager et al., 2022, p. 59).

A través de esta propuesta secundaria se plantean estrategias de prevención dirigidas a prevenir básicamente a dos tipos de grupos, los considerados vulnerables:

1. Los sujetos que pertenecieron o pertenecen a organizaciones criminales y optan por iniciar un proceso de cambio y reinserción social;
2. Las víctimas más afectadas en la comunidad por la violencia relacionada con estos grupos de menores en condición de vulnerabilidad.

Por medio de prevención secundaria se persiguen tres objetivos:

- a. Estimular un proceso integral de desarrollo orientado a la inserción social de menores que pertenecen o pertenecieron a organizaciones criminales con el objetivo de prevenir de manera positiva las conductas desviadas asociadas a estos grupos de menores.
- b. Optimizar la atención para las víctimas violencia, adoptando medidas reparatorias para coadyuvar con la pacificación social y la seguridad jurídica, en consecuencia, se conseguirá la convivencia saludable en la comunidad.
- c. Mejorar la seguridad del ciudadano para desarrollar la convivencia pacífica en diferentes sectores tanto en zonas urbanas como rurales, por lo que se espera forjar una cultura de paz social.

Por intermedio de la prevención secundaria consiste en tres programas estratégicos. La primera está orientada a aquella población adolescente y juvenil comprendido entre 13 y 24 años inmersos en infracciones de tipo penal.

La segunda estrategia, por su parte, se dirige a niños, niñas, jóvenes y adolescentes afectados por la violencia en todas sus formas, especialmente niñas y mujeres. Por último, es conveniente señalar que la tercera estrategia abarca un conjunto de mecanismos relacionados con la seguridad ciudadana dirigida a prevenir actos violentos y mantener la convivencia pacífica y armoniosa en la comunidad.

Estrategia 7: impulsar programas de inserción social para menores que han sido parte o pertenecen a organizaciones criminales

Esta propuesta tiene como finalidad alejarlos de actividades violentas y generar posibilidades de inserción y reinserción social en jóvenes y adolescentes inmersos en conductas desviadas. En la actualidad, la capacidad de inclusión y reinserción social de los jóvenes y adolescentes involucrados en actividades violentas, especialmente integrantes y exmiembros de pandillas, con la participación activa de la sociedad civil organizada. No obstante, estas propuestas cuentan con un espacio limitado de intervención y a su vez carecen de apoyo estatal, en ocasiones son financiadas por corporaciones interraciales.

Es necesario optimizar y crear mejoras al programa Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) para que facilite la inserción y reinserción social de estos menores y de este modo se garantice su integridad física y psíquica evitando ser víctimas del estigma social, de este modo puedan desarrollarse satisfactoria y plenamente en la comunidad. Para lograr este objetivo es indispensable la participación activa del Estado para lograr la reinserción de esta población en situación de riesgo.

Estrategia 8: Promover un enfoque integral para prevenir y mejorar la seguridad ciudadana

El Estado debe adecuar mecanismos de previsión como parte del plan nacional de seguridad ciudadana. Este planteamiento debe ser estratégico debe integrar la política interinstitucional, es preciso elaborar un plan de prevención situacional, prevención victimal, la policía comunitaria quienes serán quienes ejerzan un mayor control sobre consumo de sustancias psicotóxicas y tenencia de armas de fuego.

Acción 9: Implementar medidas preventivas situacionales en zonas afectadas por la delincuencia

Es conveniente promover el diseño y ejecución de estrategias orientadas a prevenir situaciones críticas y mejorar las condiciones los hábitos y condiciones de las zonas con altos índices de delincuencia, y de este modo disminuir la comisión de hechos violentos y conductas antisociales en la comunidad. Este plan estratégico incluye acciones como: mejorar el control sobre el expendio de bebidas alcohólicas y embriagantes; mejoramiento del alumbrado público; limpieza pública, control de entradas y salidas; organización vecinal entre otros, todo este plan debe ser

abordado en coordinación con la sociedad civil, las organizaciones responsables de la seguridad ciudadana y los medios de comunicación.

Acción 9.1. Incrementar las tareas de prevención y mejoras en el carácter comunitario de la Policía Nacional del Perú

Se debe promover la especialización del personal PNP en el manejo y prevención de actos de violencia contra esta población vulnerable. De igual forma, se debe realizar mejoras mediante un trabajo articulados en la seguridad ciudadana, patrullajes continuos para prevenir el delito mediante una atención oportuna cuando la comunidad lo solicite, en este sentido se debe ejecutar operativos para una mejor organización ciudadana, esta organización establecerá los parámetros para la implementación de la policía comunitaria. Finalmente, se debe fomentar la cooperación ciudadana en las tareas de prevención de delitos.

Acción 9.2. Impulsar el control sobre el expendio y comercialización de bebidas alcohólicas a menores de edad

Ejercer un mejor control sobre la comercialización de bebidas alcohólicas y sustancias psicotóxicas en las bodegas y pequeños negocios de barrios, de este modo se estará previniendo que estos menores tengan fácil acceso a estos embriagantes, para lograr este objetivo es indispensable la participación activa de los diferentes entes de Gobierno nacional regional y municipal en coordinación con la PNP, agentes de seguridad ciudadana y fiscalización. Estos procedimientos deben tener especial observancia sobre los lugares y horarios autorizados para el expendio, lo cual conlleva a efectuar denuncias sobre el expendio la responsabilidad que acarrearán estos comerciantes quienes incumplan la normatividad legal, de este modo se estará creando un efecto disuasivo ante estos comportamientos.

Acción 9.3. Impulsar el fortalecimiento de la institución policial

Con respecto a esta propuesta se recomienda promover un mejor proceso de evaluación y selección del perfil de los efectivos policiales; al mismo tiempo se debe gestionar el incremento de equipos mobiliarios y tecnológicos, vehículos, instalaciones para posibilitar una mejor labor administrativa y operacional de la Policía Nacional.

Se deben mejorar las condiciones de servicios y proyectar incentivos laborales incluyendo mejoras en el sistema social individual y familiar, igualmente impulsar actividades que estimulen el acercamiento de la población a esta institución y su deseo de ser parte de ella. Se debe implementar un control riguroso sobre el accionar policial, informando a la población sobre el control interno en casos de indisciplina, violaciones, hechos delictivos por parte de las gentes PNP.

Se informará a la ciudadanía sobre los lugares donde pueden efectuar sus denuncias, además los mecanismos del proceso y resultados de sanciones impuestas, hechos que deben ser difundidos en medios de comunicación tanto nacionales como locales en diversos idiomas, en este aspecto deben implementar mejoras a las normas disciplinarias de la institución policial, acorde a las propuestas emitidas por la Comisión Internacional Contra la Impunidad.

C. PREVENCIÓN TERCIARIA

La prevención terciaria está referida a un mecanismo estratégico que previenen el reingreso y reincidencia de menores con conductas desviadas. Este proceso de prevención impulsa la inserción y reinserción social de individuos internados en Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación que están siendo procesados por alguna infracción de la ley penal, con el propósito que vuelvan a caer en conductas desviadas y provocar un daño social.

En esta propuesta se tiende a priorizar acciones y estrategias dirigidas a impulsar la inserción reinserción social de adolescentes y jóvenes que se encuentran privados de libertad en régimen cerrado, estas acciones socioeducativas se ejecutan en libertad bajo el control y supervisión bajo la responsabilidad de los programas de Justicia Juvenil Restaurativa y Servicio de Orientación al Adolescente, estos programas de inserción social desempeñan un papel clave como prevención en la reincidencia y la comisión de nuevos hechos antijurídicos, y así evitar que a futuro se vean comprometidos con el sistema penal para adultos.

Asimismo, mediante estas estrategias se priorizan acciones dirigidas a jóvenes que se encuentran con libertad restringida en el sistema cerrado, la operativización de estos programas inserción y reinserción social están orientados a quienes pertenecen o pertenecieron a organizaciones criminales, pandillas o haber estado inmerso en hechos delictivos graves.

1. Las propuestas de prevención en tercera fase buscar conseguir tres objetivos:
2. Asegurar que las acciones del Estado lleguen a estos niños, niñas, adolescentes y jóvenes con conductas desviadas en el contexto de la intervención social, democrática y de derecho.
3. Orientar e incidir con el propósito de que los planes, proyectos y programas de los diversos órganos del Estado dirigidos a la inserción y reintegración social adopten a los protocolos de resocialización con un enfoque integral acorde las necesidades de estos adolescentes y jóvenes.
4. Estimular y garantizar la ejecución de los objetivos constitucionales de socialización, con amplia participación de los entes gubernamentales tanto nacional, así como local con el objetivo de velar el cuidado y atención de esta población en situación de vulnerabilidad.

Estrategia 10: Acelerar la tramitación de procesos penales y priorizar medidas alternas al internamiento

En la actualidad el Perú cuenta con 09 centros juveniles de diagnóstico rehabilitación y un ambiente adicional en penal de Ancón II, con altas tasas de superpoblación y hacinamiento, en Perú no existe sanción penal para los menores de edad, se les denomina medidas socioeducativas, este proceso se encuentran separado del sistema penal para adultos dándole un trato diferenciado a estos menores infractores, asimismo, se encuentran enmarcados cada uno con sus propios procedimientos específicos y jurisdicciones especializadas, en estos centros juveniles albergan a menores de entre 14 y 18 años, mientras que para aquellos menores que no alcanzan esa edad pueden ser tratados en el hogar a través de medidas socioeducativas dentro del hogar con la asistencia del programa SOA con una duración acorde a cada caso en particular.

No obstante, ante esta saturación de hacinamiento y sobrecarga procesal, los juzgados optan por medidas socioeducativas algunas de ellas en libertad mientras que otras con el internamiento en un “Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación”, como se sabe, esta última ocasiona deterioros irreversibles sobre todo en menores de edad, influyendo en la adopción de conductas violentas las mismas que pueden propiciar la incorporación a organizaciones criminales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aebi, M. (2013). El encargo y la creación de este material docente han sido coordinados por la profesora: Antonia Linde García (2013). 4.

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, (2016). La política anti-delincuencia en Nueva Zelandia que se basa en prevención y reinserción. <https://www.bcn.cl/observatorio/asiapacifico/noticias/politica-prevencion-delito-nueva-zelandia>

Bernedo, M. (2019). Funcionamiento familiar en adolescentes en conflicto con la ley penal, Chiclayo, de septiembre a diciembre del 2019. https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/2875/1/TL_BernedoGonzalesMaria.pdf

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, (2016). La política anti-delincuencia en Nueva Zelandia que se basa en prevención y reinserción. <https://www.bcn.cl/observatorio/asiapacifico/noticias/politica-prevencion-delito-nueva-zelandia>.

Bobbio, F. (2020). Factores de Riesgo de los Cibercrímenes Sociales y su Influencia en los Jóvenes de la Provincia de Chiclayo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/48555/Bobbio_VFM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Bonilla, H. (2018). “El sistema Penal Juvenil y su influencia en la educación de las infracciones cometidas por adolescentes en la ciudad de Chiclayo, 2018”. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6851/Bonilla%20Saavedra%20Helen%20Nerea.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ccopa, F., Fuster, D., Rivera, K., Pejerrey, Y. & Tupac Yupanqui, M. (2020). *Factores de la delincuencia juvenil en el Perú desde el enfoque preventivo*. Revista Eleuthera, 22(2), 21. <https://doi.org/10.17151/ eleu.2020.22.2.10>.

- Comisión Económica CEPAL. (2020). *América Latina y el Caribe ante la pandemia del COVID-19: Efectos económicos y sociales: Informe Especial COVID-19 No. 1*. United Nations. <https://doi.org/10.18356/9789210054720>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2020). *Informe sobre el impacto económico en América Latina y el Caribe de la enfermedad por coronavirus (COVID-19)*. 38.
- Colombia. Congreso de la República. Ley 906. (2004) Por la cual se expide el código de procedimiento penal. Bogotá: D.O. N°45.658 del 1 de septiembre del 2004. http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/legislacion/l_20190708_03.pdf
- Corte Suprema de Justicia de la República. Casación N° 2047-2018-Ica
- Corte Suprema de Justicia de la República. Casación N° 3091-2017-Lima
- Corte Suprema de Justicia de la República. Casación N° 4351-2016-Puno
- Corte Suprema de Justicia de la República. Casación N° 3190-2018-San Martín
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso de los “niños de la calle” (Villagrán Morales y otros) Vs. Guatemala. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec_63_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Corte IDH, Caso Hermanos Gómez Paquiyauri Vs. Perú. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_110_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso “Instituto de Reeducción del Menor” Vs. Paraguay. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_112_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Mendoza y Otros Vs. Argentina. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_260_esp.pdf
- Coronado, L. S. (2019). *Factores que están asociados a la delincuencia y en base a ello se propusieron alternativas de solución en el Distrito de Castilla. Universidad Nacional de Piura*. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/RUMP_15df35c3b681ecc1d3f615b729dad834

- Costa, R. C., Rezende-Bazon, M., Rayó-Bauza, A., & Andrés-Pueyo, A. (2020). Patrones de conductas delictivas y socialización en adolescentes escolares en Brasil. *Boletín Criminológico*, 27. <https://doi.org/10.24310/Boletin-criminologico.2020.v27i.11287>
- ENDES-INEI, (2020). Encuesta Demográfica y de Salud Familiar. http://PerúIndicadores_de_Resultados_de_los_Programas_Presupuestales2015-2020.INEI
- Escobar, J.C. (2019). La Influencia del régimen jurídico en el enfrentamiento de la delincuencia juvenil en América del sur (Perú, Chile, Colombia) 2014. Universidad Nacional de Huancavelica. <http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/3083/TESIS-2019-DERECHO-ESCOBAR%20CONDORI.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Fuster, D. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. *Propósitos y Representaciones*, 7(1), 201-229. Doi: <http://dx.doi.org/10.20511/pyr2019.v7n1.267>
- Fernández, W. (2020). Análisis para la implementación de la mediación con enfoque de justicia juvenil restaurativa en los distritos de Lima y Callao. <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/6984>
- Garrido Genovés, V. (1986). *La investigación actual en la delincuencia juvenil: una perspectiva diferencial. En: "menores". Tercera Época.*
- Gil, E. (2018). Guía metodológica para la implementación del programa de justicia juvenil restaurativa. http://www.mpsp.mp.br/portal/page/portal/documentacao_e_divulgacao/doc_biblioteca/bibli_servicos_produtos/bibli_boletim/bibli_bol_2006/Rev-Jur-UNICURITIBA_n.59.pdf#page=3
- Gonzales, A., Oseada, D., Ramírez, F. & Gave, J. (2011). *¿Cómo Aprender y Enseñar Investigación Científica? (Vol. I).*
- Guiskin, M. (2019). Situación de las juventudes rurales en América Latina y el Caribe. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45048/1/S1901202_es.pdf

- Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2018). *Metodología de la investigación (6ta ed.)*. McGraw-hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V
- Herrero, C. (2005). *Delincuencia de menores: tratamiento criminológico y jurídico*. Madrid: Dykinson
- Howard, Z. (2010). El Pequeño Libro de la Justicia Restaurativa. https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/el_pequeno_libro_de_la_justicia_restaurativa.pdf
- Huamán, E. (2019). Factores de riesgo de las conductas delictivas en los adolescentes del Centro Juvenil de Servicio de Orientación al Adolescente - SOA Huánuco, durante el periodo enero-febrero del 2019. http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/4359/TRABSUFICIENCIA_HUAMAN_ELVA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Jiménez, B. (2018). La figura del mediador en la justicia penal restaurativa. Análisis comparado de las legislaciones colombiana y española. <https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/37732>
- Lavado, P. (2020). *Efectos de la COVID- 19 en la pobreza y desigualdad en niñas, niños y adolescentes del Perú en 2020-2021*. (pp15).
- Ley N°906 (2004). Ley que reglamente el código de procedimiento penal colombiano (31 de agosto de 2004). https://www.defensoria.gov.co/public/Normograma%202013_html/Normas/Ley_906_2004.pdf
- Martínez, M. (2008). *Epistemología y metodología cualitativa en las ciencias sociales*. México: Editorial Trillas.
- Martínez, M. (2014). *Ciencia y arte en la metodología cualitativa*. (2ª ed.). México: Trillas.
- Martínez, M. (1996). *Investigación cualitativa. El comportamiento humano*. (2ª ed.). México:Trillas

- Mejía, Y. (2018). Fundamentos político-criminales y dogmáticos de la no responsabilidad penal de los menores de edad en conflicto con la ley penal en el Perú. http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/2103/T033_41448201_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, (2014). *Plan nacional prevención y tratamiento del adolescente en conflicto con la ley penal*. <http://C:/Users/Penitenciario/plan-nacional-prevencion-juvenil.pdf>.
- Montero, T. (2014). *La criminalidad juvenil en España (2007-2012)*. Revista Criminalidad, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5125434>
- Morales, H. (2008). *Factores asociados y trayectorias del Desarrollo del comportamiento antisocial durante la adolescencia: implicancias para la prevención de la violencia juvenil en América Latina*. Revista Interamericana de Psicología, 42, 129
- Morales L. R., & Serquén N. R. (2018). *Efectos de la Privatización del Centro Juvenil José Quiñones Gonzáles de Chiclayo para lograr la Rehabilitación Eficaz del Adolescente Infractor*. Señor de Sipán. <http://repositorio.uss.edu.pe/handle/uss/4423>
- Morales Córdova, Hugo Factores Asociados y Trayectorias del Desarrollo del Comportamiento Antisocial durante la Adolescencia: Implicancias para la Prevención de la Violencia Juvenil en América Latina Interamerican Journal of Psychology, vol. 42, núm. 1, abril, 2008, pp. 129-142 Sociedad Interamericana de Psicología Austin, Organismo Internacional.
- Nombera, C. (2019). La desnaturalización de la medida del internamiento preventivo en el sistema penal juvenil. https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/2331/1/TL_NomberaBazanCristina.pdf
- Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E.& Villagomez, A. (2014). *Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis*. (4^{ta} ed). Ediciones de la U.

- Observatorio Venezolano de Violencia (2019). La mortalidad violenta acorta la esperanza de vida de los jóvenes en Venezuela. <https://observatoriodeviolencia.org.ve/news/2019-la-mortalidad-violenta-acorta-la-esperanza-de-vida-de-los-jovenes-en-venezuela/>
- O'Donnell, D. (2012). *Derecho internacional de los derechos humanos*. http://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/DerechoIntlDDHH_Odonnell_2edicion.pdf
- OIT. (2000). *Informe sobre el trabajo en el mundo 2000*.
- Rettberg, A. (2020). *Violencia en América Latina hoy: Manifestaciones e impactos*. Revista de Estudios Sociales, 73, 2-17. <https://doi.org/10.7440/res73.2020.01>
- Reyes, C. LaBrenz, C. Donoso, G. (2018). Justicia Restaurativa en Sistemas de Justicia Penal Juvenil Comparado: Suecia, Inglaterra, Italia y Chile. https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-33992018000100626&script=sci_arttext
- Roncero, D., Andreu, J. M., & Peña, M. E. (2016). *Procesos cognitivos distorsionados en la conducta agresiva y antisocial en adolescentes*. Anuario de Psicología Jurídica, 26(1), 88-101. <https://doi.org/10.1016/j.apj.2016.04.002>
- Secretaria Nacional de la Juventud-SENAJU. (2021). Así nos encontró: las juventudes peruanas ante la pandemia. <https://juventud.gob.pe/wp-content/uploads/2021/05/Las-juventudes-peruanas-ante-la-pandemia-2.pdf>
- Secretaria Nacional de la Juventud-SENAJU. (2022). Así nos encontró: las juventudes peruanas ante la pandemia. <https://juventud.gob.pe/wp-content/uploads/2021/05/Las-juventudes-peruanas-ante-la-pandemia-2.pdf>
- Serrano, M. D. (2009). *Evolución de la delincuencia juvenil en España (2000-2007)*. Revista de Derecho Penal y Criminología, 2, p. 255-270. <http://crimina.es/crimipedia/wp-content/uploads/2016/06/Crimipedia-Delincuencia-Juvenil.pdf>
- Sinko, L., Él, Y., Kishton, R. et al. “La orden de quedarse en casa está causando que las cosas se acaloren”: Dinámicas de conflictos familiares durante COVID-19 desde las

- perspectivas de los jóvenes que llaman a una línea directa nacional de abuso infantil. *J Fam Viol* 37, 837–846 (2022). <https://doi.org/10.1007/s10896-021-00290-5>.
<https://link.springer.com/content/pdf/10.1007/s10896-021-00290-5.pdf>
- Tager, A., Aguilar, I., Ramírez, L., Ávalos, M., Martínez, D., Flores, G., Yacute, A., Samayoa, O., Gutiérrez, M., Hernández, J., Ortega, H.; López, O., Sagastume, E., Choc, E., Franco, D., Morales, A., Sebastián, S., Anson, R., (2022). 12 estrategias para prevenir la violencia relacionada con la adolescencia y la juventud. https://www.sica.int/documentos/12-estrategias-para-prevenir-la-violencia-relacionada-con-la-adolescencia-y-la-juventud_1_-2163.html
- Terán, I. (2016). Violencia juvenil delincidencial en latinoamérica: un desafío ético de las sociedades del siglo xxi. *teran, iris.violencia juvenil delincidencial en latinoamérica: un desafío ético de las sociedades del siglo XXI. Comunidad y Salud* [online]. 2016, vol.14, n.1, pp. 61-66. ISSN 1690-3293.
- Torrado, O., Hernández, A., Calvete, E. & Prada, E., (2021). Factores protectores y de riesgo asociados a las conductas delictivas en adolescentes: una revisión sistemática. *Revista Criminalidad*, 63(1): 105-122
- Tribunal Constitucional. STC N°03386-2009-PHC/TC.
<https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2009/03386-2009-HC.pdf>
- Tribunal Constitucional. STC N°03247-2008-PHC/TC.
<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2009/03247-2008-HC%20Resolucion.pdf>
- Tribunal Constitucional. STC N°10556-2006-PHC/TC.
<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2007/10556-2006-HC.pdf>
- Tribunal Constitucional. STC EXP. N° 986-2005-PHC/TC.
<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/00986-2005-HC.pdf>
- Valero, J. (2018). *Violencia juvenil apariencia o realidad cifras y tendencias*. (ISSN-e 0211-4364, No. 120, 2018 (Ejemplar dedicado a: Juventud y violencia), págs. 145-160). *Revista de Estudios de Juventud*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6859794>
- Van Manen, M. (1998): *El tacto en la enseñanza. El significado de la sensibilidad pedagógica*. Barcelona: Paidós.

- Van Manen, M. (1999). *The practice of practice*. En: Lange, M.; Olson, J., Hansen, H. y Býnder, W. (Eds.). *Changing Schools/Changing practices: Perspectives on educational reform and teacher professionalism*. Lovaina: Garant.
- Van Manen, M. (2003). *Investigación educativa y experiencia vivida. Ciencia humana para una pedagogía de la acción y de la sensibilidad*. Barcelona: Idea Books.
- Van Manen, M. (2004). *El tono en la enseñanza. El significado de la sensibilidad pedagógica*. Barcelona: Paidós.
- Vélez, O. y Galeano, E. (2002). *Investigación cualitativa. Estado del arte*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Vásquez C. (2019). *Predicción y Prevención de la delincuencia juvenil según las teorías del desarrollo social.*, *Revista de Derecho*, 135-158.

ANEXOS



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**GUIA ENTREVISTA PARA LOS EXPERTOS EN TEMAS DE DELINCUENCIA
JUVENIL**

**Título del Proyecto de Investigación: “Incidencia de la delincuencia
juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la
COVID-19”**

Objetivo general a alcanzar:

Determinar cuál es la incidencia de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19.

Objetivos específicos a alcanzar:

- Conocer las causas de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19
- Identificar los factores de riesgo de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19.
- Determinar los tipos de infracciones más comunes que cometen los jóvenes en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19.
- Analizar los programas para prevenir la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19

Datos generales:

Nombre y Apellidos:

Institución a la que pertenece:

Cargo que desempeña en la institución donde labora:

¿Cuántos años viene laborando en su institución?:

Datos específicos:

A los participantes expertos Jueces y fiscales de familia del Departamento de Lambayeque, se les interrogará lo siguiente:

1. ¿Cuál es la incidencia de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19?
2. ¿Cómo era la incidencia de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque antes de la pandemia de la COVID-19?
3. ¿Cuáles son las causas de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19?
4. ¿Cuáles son los factores de riesgo de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19?
5. ¿Cuáles son los tipos de infracciones más comunes que cometen los jóvenes en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19?
6. ¿Cuáles son los programas para prevenir la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19?
7. ¿Qué recomendaciones haría usted para mejorar la prevención de la delincuencia juvenil en la actualidad?



Yo,..... acepto participar en la investigación titulada, **“Incidencia de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19”** que tiene como objetivo Determinar cuál es la incidencia de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19.

Declaro que fui informada(o) respecto a los siguientes aspectos:

- 1.- Mi participación será voluntaria y conozco que soy una persona importante para realizar la presente investigación.
- 2.- Conuerdo con la utilización de los datos de mi entrevista para fines de la investigación.
- 3.- Las informaciones obtenidas serán tratadas bajo absoluto sigilo, anonimato, y fielmente relatadas por las investigadoras.
- 4.- Que en cualquier momento podrá desistir de participar en la investigación, no sufriendo ningún tipo de sanción o perjuicio como consecuencia de este acto.
- 5.- Que el tiempo de duración de las entrevistas no será mayor de 2 horas y se realizarán previa coordinación con el investigador.
- 6.- Que el investigador estará disponible para cualquier aclaración que sea necesaria, respecto a la investigación durante la realización de la misma, para lo cual se le proporcionará la dirección y teléfono que consta líneas abajo.

Chiclayo,de.....del 2021

Firma del participante
de la investigación
Teléfono:

Firma del investigador
Dirección:
Teléfono:



FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

1. NOMBRE DEL EXPERTO		
2.	PROFESIÓN	
	ESPECIALIDAD	
	GRADO ACADÉMICO	
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	
	CARGO	
TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: <p>Incidencia de la delincuencia juvenil en el departamento de Lambayeque tras la pandemia de la Covid-19</p>		
3. DATOS DEL TESISISTA		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	Edson Guevara Gallardo
3.2	ESCUELA PROFESIONAL	De Derecho
4. INSTRUMENTO EVALUADO		1. Entrevista () 2. Cuestionario () 3. Lista de Cotejo () 4. Diario de campo ()
5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO		<u>GENERAL:</u> Determinar cuál es la incidencia de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19.

	<p>ESPECÍFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer las causas de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19 • Analizar los programas para prevenir la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19. • Explicar los tipos de infracciones más comunes que cometen los jóvenes en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19. • Proponer mejoras para implementar la justicia restaurativa en el país.
--	---

A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que usted los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS

N°	6. DETALLE DE LOS ÍTEMS DEL INSTRUMENTO	ALTERNATIVAS
01	<p>¿Cuál es la incidencia de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19?</p> <p>Considera</p> <p style="margin-left: 40px;">1- Totalmente en desacuerdo</p> <p style="margin-left: 40px;">2- En desacuerdo</p> <p style="margin-left: 40px;">3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p style="margin-left: 40px;">4- De acuerdo</p>	<p>A () D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

	5- Totalmente de acuerdo	
02	<p>¿Cómo era la incidencia de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque antes de la pandemia de la COVID-19?</p> <p>Considera</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A () D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
03	<p>¿Cuáles son las causas de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19?</p> <p>Considera</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A () D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
04	<p>¿Cuáles son los factores de riesgo de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19?</p> <p>Considera</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p>	<p>A () D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

	<p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>.....</p> <p>.....</p>
05	<p>¿Cuáles son los tipos de infracciones más comunes que cometen los jóvenes en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19?</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A () D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
06	<p>¿Cuáles son los programas para prevenir la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19?</p> <p>Considera</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A () D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
07	<p>¿Qué recomendaciones haría usted para mejorar la prevención de la delincuencia juvenil en la actualidad?</p> <p>Considera</p>	<p>A () D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

	1- Totalmente en desacuerdo
	2- En desacuerdo
	3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	
	4- De acuerdo	
	5- Totalmente de acuerdo	

PROMEDIO OBTENIDO:	A () D ()
---------------------------	-------------------

7.COMENTARIOS GENERALES

.....

.....

.....

8. OBSERVACIONES:

.....

.....

Fiscal Experto

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
RESOLUCIÓN N.º 1324-2021/FDH-USS

Pimentel, 15 de octubre del 2021

VISTO:

El oficio N.º 0598-2021/FD-ED-USS de fecha 15 de octubre del 2021, remitido por la Escuela Profesional de Derecho, a fin de que se emita resolución de cambio del título de investigación (tesis), presentado por el (los) estudiante GUEVARA GALLARDO EDSON; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica (...)".

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220, "La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico". La Universidad Señor de Sipán desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N.º 30220.

Que, acorde con lo establecido en la Ley Universitaria N.º 30220; indica:

- Artículo N.º 6°: Fines de la Universidad, Inciso 6.5) "Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística".

Que, de acuerdo al artículo N.º 36 del Reglamento de Investigación de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. Versión 7, aprobado con Resolución de Directorio N.º 199-2019/PD-USS, que indica:

- Artículo N.º 36: "El comité de investigación de la Escuela Profesional aprueba el tema del proyecto de Investigación y del trabajo de investigación acorde a las líneas de investigación institucional".

Que, Reglamento de Grados y Títulos Versión 07 aprobado con resolución de directorio N.º 086-2020/PD-USS, señala:

- Artículo 21°: "Los temas de trabajo de investigación, trabajo académico y tesis son aprobados por el Comité de Investigación y derivados a la facultad o Escuela de Posgrado, según corresponda, para la emisión de la resolución respectiva. El periodo de vigencia de los mismos será de dos años, a partir de su aprobación (...)".
- Artículo 24°: "La tesis, es un estudio que debe denotar rigurosidad metodológica, originalidad, relevancia social, utilidad teórica y/o práctica en el ámbito de la escuela académico profesional (...)".
- Artículo 25°: "El tema debe responder a alguna de las líneas de investigación institucionales de la USS S.A.C".

Que, mediante Resolución N.º 0569-2021/FDH-USS de fecha 27 de mayo del 2021, se resuelve aprobar el tema de investigación (tesis) denominado: "DETERMINAR LAS INCIDENCIAS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE, TRAS LA PANDEMIA DE LA COVID-19", presentado por el estudiante GUEVARA GALLARDO EDSON.

Que, mediante el oficio N.º 0598-2021/FD-ED-USS de fecha 15 de octubre del 2021, remitido por la Escuela Profesional de Derecho, quien eleva la solicitud presentada por la (el) estudiante GUEVARA GALLARDO EDSON, en donde solicita el cambio del tema de investigación (tesis) denominado: "DETERMINAR LAS INCIDENCIAS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE, TRAS LA PANDEMIA DE LA COVID-19", por el de: "INCIDENCIA DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE TRAS LA PANDEMIA DE LA COVID-19"

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR y APROBAR el cambio del tema de investigación Tesis del denominado: "DETERMINAR LAS INCIDENCIAS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE, TRAS LA PANDEMIA DE LA COVID-19", por el denominado: "INCIDENCIA DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE TRAS LA PANDEMIA DE LA COVID-19" presentado por el estudiante GUEVARA GALLARDO EDSON.

ADJUNCIÓN EN INFORMES

07 4 481630 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel

Chiclayo, Perú

RESOLUCIÓN N° 1324-2021/FDH-USS

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 0569-2021/FDH-USS de fecha 27 de mayo del 2021, en el extremo que corresponde al estudiante GUEVARA GALLARDO EDSON.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que las áreas competentes tomen conocimiento de la presente resolución con la finalidad de dar las facilidades para la ejecución de la presente Investigación

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



Dra. Dioses Lescano Nelly
Decana de la Facultad de Derecho y Humanidades



Mg. Delgado Vega Paula Elena
Secretaria Académica Facultad de Derecho y Humanidades

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, **Perú**

VALIDACIÓN



FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

1. NOMBRE DEL EXPERTO		Iris Melissa Nuñez Alcántara
2.	PROFESIÓN	Abogada
	ESPECIALIDAD	Derecho de familia
	GRADO ACADÉMICO	Magister
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	5 años
	CARGO	fiscal Provincial de familia
<p>TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:</p> <p>Incidencia de la delincuencia juvenil en el departamento de Lambayeque tras la pandemia de la Covid-19</p>		
3. DATOS DEL TESISISTA		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	Edson Guevara Gallardo
3.2	ESCUELA PROFESIONAL	De Derecho
4. INSTRUMENTO EVALUADO		<p>1. Entrevista (X)</p> <p>2. Cuestionario ()</p> <p>3. Lista de Cotejo ()</p> <p>4. Diario de campo ()</p>
5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO		<p><u>GENERAL:</u></p> <p>Determinar cuál es la incidencia de la delincuencia juvenil en el Departamento de</p>

		Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19.
		<p>ESPECÍFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer las causas de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19 • Analizar los programas para prevenir la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19. • Explicar los tipos de infracciones más comunes que cometen los jóvenes en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19. • Proponer mejoras para implementar la justicia restaurativa en el país.
<p>A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que usted los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS</p>		
N°	6. DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	ALTERNATIVAS
01	<p>¿Cuál es incidencia de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19?</p> <p>Considera</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

	<p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Totalmente de acuerdo</p>	
02	<p>¿Cómo era la incidencia de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque antes de la pandemia de la COVID-19?</p> <p>Considera</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (<input checked="" type="checkbox"/>) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
03	<p>¿Cuáles son las causas de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19?</p> <p>Considera</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (<input checked="" type="checkbox"/>) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
04	<p>¿Cuáles son los factores de riesgo de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19?</p> <p>Considera</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p>	<p>A (<input checked="" type="checkbox"/>) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

	<p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Totalmente de acuerdo</p>	<p>.....</p> <p>.....</p>
05	<p>¿Cuáles son los tipos de infracciones más comunes que cometen los jóvenes los en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19?</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (<input checked="" type="checkbox"/>) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
06	<p>¿Cuáles los programas para prevenir la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19?</p> <p>Considera</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> De acuerdo</p> <p>5- Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (<input checked="" type="checkbox"/>) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
07	<p>¿Qué recomendaciones haría usted para mejorar la prevención de la delincuencia juvenil en la actualidad?</p> <p>Considera</p>	<p>A (<input checked="" type="checkbox"/>) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

1- Totalmente en desacuerdo 2- En desacuerdo 3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo <input checked="" type="checkbox"/> De acuerdo 5- Totalmente de acuerdo
---	----------------

PROMEDIO OBTENIDO:	A (<input checked="" type="checkbox"/>) D ()
7.COMENTARIOS GENERALES	
8. OBSERVACIONES:	


Fiscal Experto

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

1. NOMBRE DEL EXPERTO		Hellen Elizabeth Guevara Jiménez
2.	PROFESIÓN	ABOGADA
	ESPECIALIDAD	CIVIL Y COMERCIAL
	GRADO ACADÉMICO	MAESTRO
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	13 AÑOS
	CARGO	JUEZ ESPECIALIZADO CIVIL
<p>TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:</p> <p>Incidencia de la delincuencia juvenil en el departamento de Lambayeque tras la pandemia de la Covid-19</p>		
3. DATOS DEL TESISISTA		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	Edson Guevara Gallardo
3.2	ESCUELA PROFESIONAL	De Derecho
4. INSTRUMENTO EVALUADO		<p>1. Entrevista (x)</p> <p>2. Cuestionario ()</p> <p>3. Lista de Cotejo ()</p> <p>4. Diario de campo ()</p>
5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO		<p><u>GENERAL:</u></p> <p>Determinar cuál es la incidencia de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19.</p> <p><u>ESPECÍFICOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer las causas de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19

	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar los programas para prevenir la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19. • Explicar los tipos de infracciones más comunes que cometen los jóvenes en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19. • Proponer mejoras para implementar la justicia restaurativa en el país. 	
<p>A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que usted los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS</p>		
N°	6. DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	ALTERNATIVAS
01	<p>¿Cuál es incidencia de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19?</p> <p>Considera</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Totalmente en desacuerdo 2- En desacuerdo 3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4- De acuerdo 5- Totalmente de acuerdo 	<p>A (<input checked="" type="checkbox"/>) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
02	<p>¿Cómo era la incidencia de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque antes de la pandemia de la COVID-19?</p> <p>Considera</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Totalmente en desacuerdo 2- En desacuerdo 3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4- De acuerdo 	<p>A (<input checked="" type="checkbox"/>) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

	<input checked="" type="radio"/> Totalmente de acuerdo	
03	<p>¿Cuáles son las causas de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19?</p> <p>Considera</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p><input checked="" type="radio"/> Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (<input checked="" type="checkbox"/>) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
04	<p>¿Cuáles son los factores de riesgo de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19?</p> <p>Considera</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p><input checked="" type="radio"/> Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (<input checked="" type="checkbox"/>) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
05	<p>¿Cuáles son los tipos de infracciones más comunes que cometen los jóvenes los en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19?</p> <p>1- Totalmente en desacuerdo</p> <p>2- En desacuerdo</p> <p>3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>4- De acuerdo</p> <p><input checked="" type="radio"/> Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (<input checked="" type="checkbox"/>) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

06	<p>¿Cuáles los programas para prevenir la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19?</p> <p>Considera</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Totalmente en desacuerdo 2- En desacuerdo 3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4- De acuerdo <input checked="" type="radio"/> 5- Totalmente de acuerdo 	<p>A (<input checked="" type="checkbox"/>) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
07	<p>¿Qué recomendaciones haría usted para mejorar la prevención de la delincuencia juvenil en la actualidad?</p> <p>Considera</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Totalmente en desacuerdo 2- En desacuerdo 3- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4- De acuerdo <input checked="" type="radio"/> 5- Totalmente de acuerdo 	<p>A (<input checked="" type="checkbox"/>) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

<p>PROMEDIO OBTENIDO:</p>	<p>A (<) D ()</p>
<p>7.COMENTARIOS GENERALES</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	

8. OBSERVACIONES:



Juez Experto

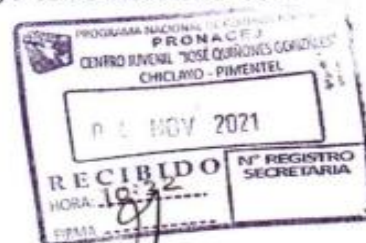
LOS DOCUMENTOS DONDE SE SOLICITA LOS PERMISOS PARA REALIZAR LA INVESTIGACIÓN



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Chiclayo 05 de octubre del 2021

Oficio N° 0579-2021/FD- ED-USS
Lic. José Miguel Saldarriaga Silva
Director del Centro Juvenil
José Quiñones Gonzales - Chiclayo



Chiclayo

ASUNTO: Solicito Permiso para aplicar cuestionario y recojo de datos para la Tesis: "Incidencia de la delincuencia juvenil en el departamento de Lambayeque tras la pandemia de la Covid-19".

De mi especial consideración:

Es grato Dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, así mismo presentarle al estudiante de la Universidad Señor de Sipán de la Facultad de Derecho y Humanidades del XI ciclo, del curso de Investigación II del presente semestre 2021 - II.

El estudiante está realizando su tesis: "Incidencia de la delincuencia juvenil en el departamento de Lambayeque tras la pandemia de la Covid-19", el estudiante ha sugerido que dicha investigación se realice en la institución en la que usted dignamente dirige.

Se adjunta el nombre del estudiante que asistirá a dicho trabajo de investigación para aplicar el cuestionario, asimismo el recojo de datos.

• GUEVARA GALLARDO EDSON 2162801545

Sin otro particular, agradecido de su amable consideración a la presente y oportuna respuesta, me despido no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Dr. Roberto Palacios Bran
Director de la Escuela Profesional de
Derecho de la Universidad Señor de Sipán

ADMISIÓN E INFORMES
074 481610 - 074 481632
CAMPUS USS
Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Chiclayo 05 de octubre del 2021

Oficio N° 0578-2021/FD- ED-USS

Dr. José Tintaya Delgado

Jefe de la División Médico Legal Lambayeque

Chiclayo

ASUNTO: Solicito Permiso para aplicar cuestionario y recojo de datos para la Tesis: "Incidencia de la delincuencia juvenil en el departamento de Lambayeque tras la pandemia de la Covid-19".

De mi especial consideración:

Es grato Dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, así mismo presentarle al estudiante de la Universidad Señor de Sipán de la Facultad de Derecho y Humanidades del XI ciclo, del curso de Investigación II del presente semestre 2021 - II.

El estudiante está realizando su tesis: "Incidencia de la delincuencia juvenil en el departamento de Lambayeque tras la pandemia de la Covid-19", el estudiante ha sugerido que dicha investigación se realice en la institución en la que usted dignamente dirige.

Se adjunta el nombre del estudiante que asistirá a dicho trabajo de investigación para aplicar el cuestionario, asimismo el recojo de datos.

• GUEVARA GALLARDO EDSON

2162801545

Sin otro particular, agradecido de su amable consideración a la presente y oportuna respuesta, me despido no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Dr. Roberto Palacios Bran
Director de la Escuela Profesional de
Derecho de la Universidad Señor de Sipán

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Chiclayo 05 de octubre del 2021

Oficio N° 0576-2021/FD- ED-USS

Dr. Alejandro Lamadrid Ubillus

Presidente de la Junta De Fiscales

Ministerio Público - Chiclayo

Chiclayo

ASUNTO: Solicito Permiso para aplicar cuestionario y recojo de datos para la Tesis: "Incidencia de la delincuencia juvenil en el departamento de Lambayeque tras la pandemia de la Covid-19".

De mi especial consideración:

Es grato Dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, así mismo presentarle al estudiante de la Universidad Señor de Sipán de la Facultad de Derecho y Humanidades del XI ciclo, del curso de Investigación II del presente semestre 2021 - II.

El estudiante está realizando su tesis: "Incidencia de la delincuencia juvenil en el departamento de Lambayeque tras la pandemia de la Covid-19", el estudiante ha sugerido que dicha investigación se realice en la institución en la que usted dignamente dirige.

Se adjunta el nombre del estudiante que asistirá a dicho trabajo de investigación para aplicar el cuestionario, asimismo el recojo de datos.

- GUEVARA GALLARDO EDSON 2162801545

Sin otro particular, agradecido de su amable consideración a la presente y oportuna respuesta, me despido no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Dr. Roberto Palacios Bran
Director de la Escuela Profesional de
Derecho de la Universidad Señor de Sipán

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, **Perú**

www.uss.edu.pe

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Chiclayo 05 de octubre del 2021

Oficio N° 0577-2021/FD- ED-USS

Dr. Juan Riquelme Guillermo Piscocoya

Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Corte Superior de Justicia Lambayeque

Chiclayo

ASUNTO: Solicito Permiso para aplicar cuestionario y recojo de datos para la Tesis: "Incidencia de la delincuencia juvenil en el departamento de Lambayeque tras la pandemia de la Covid-19".

De mi especial consideración:

Es grato Dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, así mismo presentarle al estudiante de la Universidad Señor de Sipán de la Facultad de Derecho y Humanidades del XI ciclo, del curso de Investigación II del presente semestre 2021 - II.

El estudiante está realizando su tesis: "Incidencia de la delincuencia juvenil en el departamento de Lambayeque tras la pandemia de la Covid-19", el estudiante ha sugerido que dicha investigación se realice en la institución en la que usted dignamente dirige.

Se adjunta el nombre del estudiante que asistirá a dicho trabajo de investigación para aplicar el cuestionario, asimismo el recojo de datos.

- GUEVARA GALLARDO EDSON 2162801545

Sin otro particular, agradecido de su amable consideración a la presente y oportuna respuesta, me despido no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Dr. Roberto Palacios Bran
Director de la Escuela Profesional de
Derecho de la Universidad Señor de Sipán

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

CONSENTIMIENTO INFORMADO


Yo, Alma Lena de La Puente Morales Chávez
acepto participar en la investigación titulada, "**Incidencia de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19**" que tiene como objetivo Determinar cuál es la incidencia de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19.

Declaro que fui informada(o) respecto a los siguientes aspectos:

- 1.- Mi participación será voluntaria y conozco que soy una persona importante para realizar la presente investigación.
- 2.- Conuerdo con la utilización de los datos de mi entrevista para fines de la investigación.
- 3.- Las informaciones obtenidas serán tratadas bajo absoluto sigilo, anonimato, y fielmente relatadas por las investigadoras.
- 4.- Que en cualquier momento podré desistir de participar en la investigación, no sufriendo ningún tipo de sanción o perjuicio como consecuencia de este acto.
- 5.- Que el tiempo de duración de las entrevistas no será mayor de 2 horas y se realizaran previa coordinación con el investigador.
- 6.- Que el investigador estará disponible para cualquier aclaración que sea necesaria, respecto a la investigación durante la realización de la misma, para lo cual se le proporcionará la dirección y teléfono que consta líneas abajo.

Chiclayo, 04 de Novbre del 2021


Firma del participante
de la investigación
Teléfono: 982488285


Firma del investigador
Dirección Calle Venezuela N°1064 -I-L.D
Teléfono: 942582117

GUÍA ENTREVISTA

INCIDENCIA DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE TRAS LA PANDEMIA DE LA COVID-19

Estimado (a): Se le solicita su valiosa colaboración para que absuelva las preguntas de acuerdo a su criterio y experiencia profesional. Esta técnica de recolección de datos de entrevista de profundidad, posteriormente ser analizada e incorporada con el título descrito. Todo lo obtenido será utilizado para la investigación respetando su confidencialidad.

Entrevistado: *Alma Lere de la Puente Morales Chávez*

Cargo/ Profesión/ Grado Académico..... *Psicóloga*

Institución: *Superior*

Preguntas:

1. ¿Cuál es incidencia de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19?

.....
 - *Considero que tras la pandemia del Covid-19, los actos delictivos han disminuido por la circunstancia de encierro que se ha vivido y el poco contacto social que se ha tenido.*

2. ¿Cómo era la incidencia de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque antes de la pandemia de la COVID-19?

.....
A mi parecer, antes existía delincuencia juvenil recurrente ya que es conocido por muchos que existe desempleo y hogares disfuncionales que incrementa este problema social

3. ¿Cuáles son las causas de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19?

- Familias disfuncionales (abandono / sobreprotección)
- Factores de crianza inadecuados
- Desempleo

4. ¿Cuáles son los factores de riesgo de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19?

- Familias disfuncionales (hijos de hogares con conductas de riesgo)
- Adolescentes sin Proyecto de Vida.
- No tener oportunidad laboral ni para estudiar

5. ¿Cuáles son los tipos de infracciones más comunes que cometen los jóvenes en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19?

- Pandillaje
- Consumo de Alcohol y manejar en estado de ebriedad.
- Conducta Sexual de Riesgo (Embarazos y otros)

6. ¿Cuáles son los programas para prevenir la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19?

- No conozco.
- Pero MINSA - (debe tener)
- MIMP -
- Jóvenes líderes - (Min. Público)
- Justicia Juvenil Restaurativa. (Poder Judicial)

7. ¿Qué recomendaciones haría usted para un mejorar la prevención de la delincuencia juvenil en la actualidad?

Debería generar programas de prevención de delincuencia juvenil, realizar un abordaje integral con la sociedad, con las familias más vulnerables.

Para que los menores no cometen infracciones y en el futuro no haya más delitos como los que hoy.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, José Miguel Saldorriag Silva.....

acepto participar en la investigación titulada, **“Incidencia de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19”** que tiene como objetivo Determinar cuál es la incidencia de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19.

Declaro que fui informada(o) respecto a los siguientes aspectos:

- 1.- Mi participación será voluntaria y conozco que soy una persona importante para realizar la presente investigación.
- 2.- Concuero con la utilización de los datos de mi entrevista para fines de la investigación.
- 3.- Las informaciones obtenidas serán tratadas bajo absoluto sigilo, anonimato, y fielmente relatadas por las investigadoras.
- 4.- Que en cualquier momento podré desistir de participar en la investigación, no sufriendo ningún tipo de sanción o perjuicio como consecuencia de este acto.
- 5.- Que el tiempo de duración de las entrevistas no será mayor de 2 horas y se realizaran previa coordinación con el investigador.
- 6.- Que el investigador estará disponible para cualquier aclaración que sea necesaria, respecto a la investigación durante la realización de la misma, para lo cual se le proporcionará la dirección y teléfono que consta líneas abajo.

Chiclayo, 05 de Noviembre del 2021


Firma del participante
de la investigación
Teléfono: 993215368.....


Firma del investigador
Dirección Calle Venezuela N°1064 - J.L.O
Teléfono: 942582117.....

GUÍA ENTREVISTA

INCIDENCIA DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE TRAS LA PANDEMIA DE LA COVID-19

Estimado (a): Se le solicita su valiosa colaboración para que absuelva las preguntas de acuerdo a su criterio y experiencia profesional. Esta técnica de recolección de datos de entrevista de profundidad, posteriormente ser analizada e incorporada con el título descrito. Todo lo obtenido será utilizado para la investigación respetando su confidencialidad.

Entrevistado: Jose Miguel Soldorriago Silva

Cargo/ Profesión/ Grado Académico: Psicólogo

Institución: Contra Juvenil - Chiclayo

Preguntas:

1. ¿Cuál es incidencia de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19?

Indudablemente hubo un incremento de Adolecentes que cometen actividades delictivas por la necesidad y los difrentes factores Asociados a lo infractor.

2. ¿Cómo era la incidencia de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque antes de la pandemia de la COVID-19?

Si se le pregunta Dudo la delincuencia juvenil en la Region de Lambayeque antes, Durante y Despues de la Pandemia. Hubo una Alta incidencia de Delincuencia Juvenil.

3. ¿Cuáles son las causas de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19?

Los Principales Factores de Riesgo que Han Vulnerado.

De un Adolescente a cometer actos ilícitos son:

- Familias Disfuncionales
- consumo de sustancias psicoactivas
- Amigos Desadaptados.

4. ¿Cuáles son los factores de riesgo de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19?

- Amigos Delinuentes
- consumo de Drogas
- carencia de valores,
- creencia punitiva
- Agresiones Parentales Filiales

5. ¿Cuáles son los tipos de infracciones más comunes que cometen los jóvenes en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19?

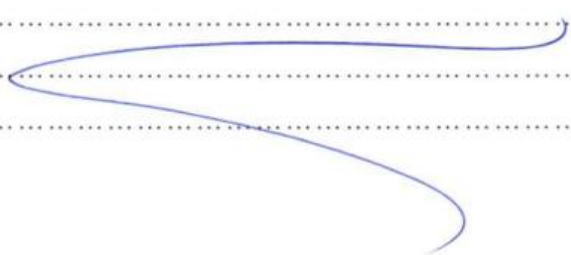
- Robo
- Robo Aggravado
- Hurto Aggravado
- Violaciones
- tráfico ilícito de Drogas
- Homicidio

6. ¿Cuáles son los programas para prevenir la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19?

Actualmente no se conoce programas para la prevención de la Delincuencia, como Políticas para la Prevención.

7. ¿Qué recomendaciones haría usted para un mejorar la prevención de la delincuencia juvenil en la actualidad?

→ Trabajar programas con Adolescentes y sus familias
y detectados como Alto riesgo para Delinquir



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, Zilly Flores Villalobos.....

acepto participar en la investigación titulada, **“Incidencia de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19”** que tiene como objetivo Determinar cuál es la incidencia de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19.

Declaro que fui informada(o) respecto a los siguientes aspectos:

- 1.- Mi participación será voluntaria y conozco que soy una persona importante para realizar la presente investigación.
- 2.- Concuero con la utilización de los datos de mi entrevista para fines de la investigación.
- 3.- Las informaciones obtenidas serán tratadas bajo absoluto sigilo, anonimato, y fielmente relatadas por las investigadoras.
- 4.- Que en cualquier momento podré desistir de participar en la investigación, no sufriendo ningún tipo de sanción o perjuicio como consecuencia de este acto.
- 5.- Que el tiempo de duración de las entrevistas no será mayor de 2 horas y se realizaran previa coordinación con el investigador.
- 6.- Que el investigador estará disponible para cualquier aclaración que sea necesaria, respecto a la investigación durante la realización de la misma, para lo cual se le proporcionará la dirección y teléfono que consta líneas abajo.

Chiclayo, 29 de 10 del 2021

Firma del participante
de la investigación

Teléfono: 915165166

Firma del investigador

Dirección: Calle Venezuela N°1064 - J.L.O

Teléfono: 942582117

GUÍA ENTREVISTA

INCIDENCIA DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE TRAS LA PANDEMIA DE LA COVID-19

Estimado (a): Se le solicita su valiosa colaboración para que absuelva las preguntas de acuerdo a su criterio y experiencia profesional. Esta técnica de recolección de datos de entrevista de profundidad, posteriormente ser analizada e incorporada con el título descrito. Todo lo obtenido será utilizado para la investigación respetando su confidencialidad.

Entrevistado: *Dr. Zully Dios Ullaloma*

Cargo/ Profesión/ Grado Académico *Psicóloga*

Institución: *Instituto médico legal*

Preguntas:

1. ¿Cuál es incidencia de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19?

*Escala de valores.
Desintegración familiar
Falta de oportunidad de empleo.
Pobreza*

2. ¿Cómo era la incidencia de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque antes de la pandemia de la COVID-19?

*Antes de la pandemia no medraba
la incidencia de la delincuencia juvenil
ahora actualmente se ha hecho +
fuerza por que no respetan y actúan
con mas violencia*

3. ¿Cuáles son las causas de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19?

Falta de comunicación entre padres e hijos
Falta de supervisión de un adulto.
Fácil acceso a drogas
Poco apoyo comunitario.

4. ¿Cuáles son los factores de riesgo de la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19?

Factor de familia
Factor sociales
Factor escolares
Factores culturales.

5. ¿Cuáles son los tipos de infracciones más comunes que cometen los jóvenes en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19?

Robo x violencia
Homicidio
delitos contra la salud
delincuencia organizada.

6. ¿Cuáles son los programas para prevenir la delincuencia juvenil en el Departamento de Lambayeque tras la pandemia de la COVID-19?

teniendo una ciudadanía comprometida
y tener apoyo de las autoridades
~~de~~ (PSP, centros educativos,
actos de crianza).

7. ¿Qué recomendaciones haría usted para un mejorar la prevención de la delincuencia juvenil en la actualidad?

se debe trabajar con adolescentes y sus familias para prevenir la delincuencia